Rdo
Esther D.
12/11/26
10:42.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-GDO-012	**Versión:** 7.0 - 2025

MEMORANDO

SPL – 1101
Mocoa - Putumayo, 12 de noviembre de 2026

PARA: MATEO MURILLO RIVERA
Profesional especializado Oficina Jurídica

DE: SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ASUNTO: Estudios previos para contratación directa de convenio interadministrativo

Cordial saludo

De manera atenta remito para su revisión y elaboración de minuta de convenio interadministrativo del proyecto denominado: "Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024 – 2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto y del estudio de necesidad, documentos que hacen parte del convenio". Los estudios previos se encuentran en la siguiente ruta:

\\192.168.1.6\spl\3. Inv Ambiental\4. Banco\Proyectos\2026\Proyectos Formulados\Pyto PASTOS - San Jose del pepino\Precontractual

Anexo con el presente memorando carpeta con anexos para el trámite de contratación.

Agradeciendo su diligente gestión.

MARCELA PÉREZ FAJARDO
Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental

Elaboró: Daniela Velasquez, profesional de apoyo

CORPOAMAZONIA

NIT. 800252844-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **940**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 10 nov. 2026

Objeto: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024 - 2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto y del estudio de necesidad, documentos que hacen parte del convenio
Solicitante: SPL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion Ambiente Y Desarrollo Sos 01 - 3203.01.04.01 - 2123	Ejecución de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) **Recurso Propio**-Destinación Específica Tasa Retributiva - RB	57.273.332,00
Inversion Ambiente Y Desarrollo Sos 01 - 3299.03.03.01 - 2151	Sensibilización ambiental basada en el conocimiento tradicional **Recurso Propio**-Destinación Específica Multas ambientales - Vigencia actual	18.808.788,00
	TOTAL CERTIFICADO	76.082.120,00

William Edmundo Piedrahita Maya
Subdirector Administrativo y Financiero

Franco Edilberto Ortega Petevi
Profesional universitario

Elaboró: FRANCO

Código: F-GDO-012	**Versión:** 7.0 - 2025

MEMORANDO

SPL - 1100
San Miguel Agreda de Mocoa, 10 de noviembre de 2026

PARA: WILLIAN EDMUNDO PIEDRAHITA MAYA
Subdirector Administración Financiero.

FRANCO ORTEGA PETEVÍ
Profesional Universitario de Presupuesto

DE: MARCELA MILDRED PÉREZ FAJARDO
Subdirectora de Planificación Ambiental

Asunto: Solicitud expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordial Saludo,

Comedidamente, se solicita su colaboración en la emisión de CDP en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="5">Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024 – 2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto y del estudio de necesidad, documentos que hacen parte del convenio</td></tr>
<tr><td>Responsable:</td><td colspan="5">Subdirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental</td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección</td><td colspan="5">DIRECTA</td></tr>
<tr><td>Valor estimado:</td><td colspan="5">SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($76.082.120) IVA INCLUIDO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Identificación Presupuestal</td><td colspan="2">FUNCIONAMIENTO</td><td></td><td>INVERSION</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Rubro</td><td>Recursos</td><td colspan="2">CPC</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>3299.03.03</td><td>2151</td><td colspan="2" rowspan="2">83329</td><td>$18.808.788</td></tr>
<tr><td></td><td>3203.01.04</td><td>2123</td><td>$ 57.273.332,00</td></tr>
</table>

La solicitud se encuentra en la siguiente ruta: \\192.168.1.6\spl\3. Inv Ambiental\4. Banco\Proyectos\2026\Proyectos Formulados\Pyto PASTOS - San Jose del pepino\Precontractual

Agradeciendo su diligente gestión,

MARCELA MILDRED PÉREZ FAJARDO
Subdirectora de Planificación

Elaboró: Daniela Velasquez, Profesional apoyo

	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
CORPOAMAZONIA	*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*
Código: F-PCO-006	Versión: 1.0-2014

VIGENCIA:	2026	**DEPENDENCIA:**	SPL	**SOLICITANTE:**	MARCELA MILDRED PÉREZ FAJARDO	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	10/11/2026

ITEMS	DESCRIPCION ARTÍCULO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									
						RUBRO FUNCIONAMIENTO					RUBRO INVERSIÓN				
						CUENT	SUBCT	OBJ	ORDIN	RECUR	PROG	SUBPR	PROY	ACTUACION	RECURSO
Código del Bien o Servicio UNSPSC	**77101602 – Planificación de la estrategia de la conservación forestal**														
Objeto	Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024 – 2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto y del estudio de necesidad, documentos que hacen parte del convenio	Contrato	Dos (02) meses	SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($76.082.120) IVA INCLUIDO	SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($76.082.120) IVA INCLUIDO					3299	03	03		2151
											2203	01	04		2123
VALOR TOTAL					**$76.082.120**										

VoBo WILLIAM PIEDRAHITA MAYA
Subdirector General Área Administrativa y Financiera

VoBo MARCELA PÉREZ FAJARDO
Subdirectora de Planificación Ambiental

	VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS	
CORPOAMAZONIA	*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*	
Código: F-GPR-002		**Versión:** 6.0-2024

Código proyecto	06-086-001 3299-03-01 018-26

Nombre Proyecto:	Construcción Participativa de Categorías de Uso y Manejo del Territorio en el Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino, Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo
Dependencia Proponente:	Subdirección de Planificación Ambiental
Directivo Responsable:	Marcela Mildred Pérez Fajardo, Subdirectora

Aportes:

Entidad	Valor			%
	Efectivo	Especie	Total	
Corpoamazonia - Recursos Propios - Para Ejecución y Administración de los Componentes del Proyecto	$ 76.082.120	$ 0	$ 76.082.120	80%
Corpoamazonia - Recursos Propios - Para Apoyo a la Supervisión en el Seguimiento y Control a la implementación de los Componentes del Proyecto	$ 0	$ 0	$ 0	0%
Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino	$ 18.887.318	$ 0	$ 18.887.318	20%
Total	**$ 94.969.438**	**$ 0**	**$ 94.969.438**	**100%**

Articulación Plan Acción	
Programa	**3299** Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible
Subprograma	**Nota:** Para este periodo la estructura del plan de acción no contempla este componente
Proyecto	**329903** Fortalecimiento Étnico
Actuación	**32990301** Disposición de espacios para el desarrollo de prácticas tradicionales de las comunidades étnicas de la jurisdicción **32990303** Sensibilización ambiental basada en el conocimiento tradicional **32990304** Protección del conocimiento tradicional en los procesos de ordenación y conservación ambiental liderados por Corpoamazonia

Valor Total (en letras):	Noventa y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos

Articulación con Instrumentos de Planificación.

Nombre de Instrumento, Norma y/o Mandato	Descripción del Aporte
Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2018–2038	Por un sistema de valores fundamentado en el arraigo, la equidad, la armonía, el respeto, la tolerancia, la convivencia, la pervivencia y la responsabilidad; consciente y orgullosa del valor de su diversidad étnica, biológica, cultural y paisajística; con conocimiento, capacidad y autonomía para decidir responsablemente sobre el uso de sus recursos, para orientar las inversiones hacia el logro de un desarrollo integral que responda a sus necesidades y aspiraciones de mejor calidad de vida
Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE)	Promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.
Planes Territoriales de Gestión de Cambio Climático (PIGCCT) de Putumayo	Reducción de la vulnerabilidad territorial frente a eventos climáticos extremos (variabilidad climática, avenidas torrenciales y deslizamientos en zonas de piedemonte)

	VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS
CORPOAMAZONIA	*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Normatividad y/o Mandato Jurídico Ambiental	Plan de ordenamiento y manejo POMCA del Río Mocoa, departamento del Putumayo	Dentro de los acuerdos establecidos en la consulta previa, se plantearon las siguientes acciones para ejecutarlas con el Resguardo Los Pastos San José del Pepino: •Fortalecer los procesos de educación ambiental. • Impulsar proyectos de fortalecimiento de la comunida orientados a la conservación. • Impulsar proyectos relacionados con el ordenamien ambiental propio.
	Plan de Desarrollo Departamental de Putumayo 2025–2027 "Putumayo un Gobierno en Serio".	Programa: Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
	Plan Municipal de Desarrollo de Mocoa 2024-2027 "Mocoa bonita, tierra que inspira"	Realizar una gestión integral para disminuir las afectaciones ambientales, a través del fortalecimiento de la educación ambiental, acciones de conservación y preservación de los ecosistemas amazónicos, fortalecer las áreas protegidas, contribuir a la mitigación del cambio climático y la recuperación de nuestras microcuencas
	Plan de Vida del Pueblo Pastos	Desarrollo integral y sustentable: Articular las necesidade económicas, ambientales, educativas y de salud de la comunidades con la concertación autónoma ante entidades públicas y privadas

Cantidad de Población Afectada por el Problema	47.203	**Cantidad de Población Objetivo de la Intervención**	579
Duración (Meses):	Dos (2)		

Localización:	**Municipio (s)**	**Departamento (s)**	**Coordenadas Geográficas (WGS84)**	
			Longitud (W/E)	**Latitud (N/S)**
	Mocoa	Putúmayo	76°37'26.2"W	1°05'57.3"N
			Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino	

Criterios de Viabilidad	**Cumple**		**Descripción**
	Sí	**No**	
Metodología	X		Se diligencia el Proyecto de Inversión Ambiental en la Metodología del Fondo de Compensación Ambiental recomendada por CORPOAMAZONIA y se anexan los diferentes soportes técnicos, legales y Requisitos de Gestión del Proyecto.
Técnicos	X		La estructuración del proyecto está debidamente desarrollada y existe concordancia para el cumplimiento de su Objetivo Gener que es el de "Fortalecer acciones de ordenamiento territorial en Resguardo Indígena Los Pastos de Mocoa", a través de la obtención o entrega de los siguientes productos: 1._ Un (1) Documento de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos
Institucionales	X		En el marco del Plan de Acción Institucional 2024–2027 "Amazonia para el Mundo", se propone una meta para el periodo de 4 procesos de ordenación y conservación socializados, 1 de ellos para la vigencia 2026, con la implementación del proyecto se apoyará a uno de estos proceso en la Jurisdicción
Financieros	X		El 80%, de los recursos requeridos para la Ejecución del Proyecto de Inversión, se disponen de Recursos Propios de CORPOAMAZONIA. El 20% restante son aportes representados en bienes y servicios, que hara el Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino
Ambientales	X		Los beneficios ambientales del proyecto se derivan de contar con categorías de uso y manejo del territorio concertadas, que orientarán la protección de los nacimientos, las vertientes, los humedales y la quebrada Chaquiñán, la conservación del bosque y de las especies de importancia ambiental y medicinal, y la recuperación de las áreas degradadas

Socioeconómicas	X		Mejorar el componente social y cultural de los habitantes de las comunidades indígenas beneficiadas, la identidad cultural y fortalecer el conocimiento ancestral relacionado con el manejo del territorio, la capacidad de gestión institucional y comunitaria que velará por el manejo de la cultura tradicional.
Legales	X		El proyecto, No está condicionado para su implementación por este tipo de requerimientos, pero sí en el desarrollo del mismo es necesario gestionar trámites legales, el ejecutor debe encargarse de adelantar lo pertinente.
Otros			

Concepto:

	Sí	No	Descripción
Viable	X		La emisión de esta Viabilidad está soportada en el Concepto Técnico SPL-013-2026, de fecha 20 de octubre de 2026, expedido por Corpoamazonia. La justificación, costos, calidad y veracidad de la información remitida es Responsabilidad Exclusiva del Proponente, Formulador del Proyecto y de quien emite el Concepto Técnico.

Lugar y fecha:	San Miguel de Agreda de Mocoa, 10 de noviembre de 2026

Prepara	Aprueba
LUIS FERNANDO PÉREZ MARÍN Profesional Especializado - Banco de Proyectos	MARCELA MILDRED PÉREZ FAJARDO Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental

CORPOAMAZONIA	**CONCEPTO TÉCNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Código: F-GPR-007	Versión: 2.0-2015

Consecutivo:	**SPL-013-2026**

Datos Generales

Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Vr. Proyecto:	$ 94.969.438,00	**Vr. Solicitado:**	$ 76.082.120,00

Proponente: Subdirección de Planificación Ambiental Teléfono: 4 29 63 95 E-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Requisitos mínimos de presentación: Si: X No: _____

Anexos: APUs, Doc Técnico, Certificados Precios Unitarios, Certificado Articulación Plan de Acción Institucional.

No. de Folios: _____

Aspectos Técnicos

Aspecto	Si	No	Folios	Observaciones
El problema o necesidad se identifica claramente y la alternativa propuesta es la adecuada para darle solución?	X			El Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino cuenta con una fase diagnóstica del Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio, que permitió identificar sus áreas ambientales, culturales, espirituales y productivas, así como los principios de su Ley Interna. No obstante, se requiere avanzar en la definición y precisión de las categorías de uso y manejo del territorio, estableciendo sus propósitos, actividades permitidas, medidas de protección y necesidades de recuperación, de acuerdo con las funciones y características de cada área.
Las especificaciones técnicas: Componentes, actividades, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, diseños, planos, equipos, maquinaria, materiales, insumos y mano de obra son los adecuados para cumplir con el objetivo del proyecto?, cumple con la Normatividad?	X			El proyecto presenta, cadena de valor, perfil del proyecto, marco lógico y cálculos en los APUs, y la metodología para desarrollar las actividades
El lugar donde se pretende desarrollar el proyecto ofrece las garantías técnicas necesarias?	X			La comunidad es priorizada para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, presentan las condiciones ideales, además estas manifestaron su interés por la ejecución de la propuesta
El tiempo de duración estipulado para el desarrollo del proyecto es el adecuado?	X			El proyecto se plantea para su ejecución en dos (2) meses, en los cuales se proyectan desarrollar las actividades planteadas
Se tiene en cuenta los periodos climáticos para su implementación?	X			Para el desarrollo de las diferentes actividades que contempla el proyecto, se consideraron las condiciones climáticas
Se realizó visita técnica previa? (Anexar informe de visita)		X		No aplica
El proyecto cuenta con todos los estudios técnicos necesarios para su ejecución?	X			Se cuenta con la información técnica que respalda la ejecución del proyecto
La metodología utilizada para la formulación del proyecto se encuentra debidamente diligenciada?	X			El proyecto se encuentra formulado en la metodología FCA recomendada por CORPOAMAZONIA
El Proyecto requiere interventoría externa?		X		No contempla, teniendo en cuenta que su implementación no es de complejidad, sin embargo, se ejercerá el seguimiento técnico y financiera por parte de la Supervisión
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Técnicos, el Proyecto cumple?	X			El proyecto **cumple** con los aspectos técnicos necesarios para su desarrollo

Aspectos Socio-Económicos

Aspecto	Si	No	Folios	Observaciones
Se demuestra que el proyecto fue concertado con la comunidad beneficiaria del mismo?	X			El proyecto cuenta con carta de interés de parte de la Comunidad a beneficiar
Se consideraron las posibles afectaciones a terceros por la ejecución del proyecto?		X		Con el proyecto no se implementa componentes que generen afectaciones a terceros
Los costos por actividad están determinados de acuerdo con los precios de mercado?	X			Se presenta Análisis de Precios Unitarios firmados, como también certificación expedida por la Dirección General de Corpoamazonia, con la que se soporta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región
El Proyecto cuenta con presupuesto general y análisis de precios unitarios calculados adecuadamente?	X			Se desarrollan todos los formatos de cálculo de precios unitarios
Si el Proyecto requiere interventoría externa, ésta se encuentra correctamente presupuestada? (Normatividad, origen de los recursos, complejidad del proyecto, etc)		X		No se requiere interventoría externa
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Socio-Económicos, el Proyecto cumple?	X			El proyecto **cumple** con los aspectos socio-económicos necesarios para su desarrollo

Aspectos Financieros

Aspecto	Si	No	Folios	Observaciones
El Proyecto cuenta con los soportes pertinentes de los aportes que garantizan la ejecución total de las actividades del proyecto? (certificaciones, cartas de cofinanciación, etc.)	X			El proyecto será financiado por Corpoamazonia por un valor de $76.082.120 en efectivo, son para el desarrollo de las actividades, lo cual se soporta con el documento en formato pdf denominado "Certificacion Corpoamazonia presupuesto" y la comunidad beneficiaria hará aportes representados en bienes y servicios, por un monto de $18.887.318 para lo cual expide el documento de compromiso
Los aportes en bienes y servicios se encuentran debidamente discriminados?	X			En el presupuesto detalla de manera precisa los aportes representados en bienes y servicios, aportes que son asumidos por la comunidad
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Financieros, el Proyecto cumple?	X			El proyecto **cumple** con los aspectos financieros necesarios para su desarrollo

Aspectos Institucionales

Aspecto	Si	No	Folios	Observaciones
El Proyecto se articula en el Plan Nacional de Desarrollo vigente?	X			Se articula según el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia potencia mundial de la vida", en el programa conservación de la Biodiversidad y sus servicios eco-sistémicos.
El Proyecto se articula en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente?	X			Se articula con el plan de Gestión Ambiental Regional en el proyecto: Información y conocimiento para la gestión ambiental de la región Subprograma 9: Reforzar y dinamizar la educación y formación de una cultura ambiental preservacionista, para la identificación y aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios del ecosistema amazónico y la gestión del riesgo.
El Proyecto se articula en el Plan de Acción de Corpoamazonia vigente?	X			Se articula según el Plan de Acción de CORPOAMAZONIA, en cumplimiento a las metas de Plan Acción Institucional 2024-2027 "Amazonía para el Mundo", dentro de los proyecto 329903 Fortalecimiento Étnico
En el Plan Operativo Anual vigente de Corpoamazonia, se encuentra programadas acciones en las cuales se pueda articular el Proyecto?	X			Dentro del POAI se encuentran estipuladas las metas y objetivos que se articulan con lo relacionado a impulsar iniciativas en apoyar la reducción de la deforestación
El Proyecto se articula con la implementación de alguno de los instrumentos de planificación (POMCA, POMA, PGIR, POT, PSMV, etc) con los que cuenta Corpoamazonia u otros entes? Nota: En la casilla de Observaciones indicar con cual.	X			Se articula con el Plan de ordenamiento y manejo POMCA del Río Mocoa, departamento del Putumayo
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Institucionales, el Proyecto cumple?	X			El proyecto **cumple** con los aspectos institucionales solicitados

Aspectos Ambientales

Aspecto	Si	No	Folios	Observaciones
El Proyecto se desarrolla en el área de influencia de un ecosistema estratégico?	X			El área de influencia de la cuenca hidrográfica del río Mocoa, en el municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo y en el PNN Serranía de los Churumbelos
El Proyecto afecta negativamente algún recurso natural? (Especifique cual o cuales)		X		No se implementaran componentes que afecte de forma negativa algún recursos natural
Para la implementación del Proyecto se necesita de Estudio de Impacto o Plan de Manejo Ambiental?		X		No aplica
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Ambientales, el Proyecto cumple?	X			El proyecto **cumple** con los aspectos ambientales solicitados

Aspectos Legales

Aspecto	Si	No	Folio	Observaciones
El Proyecto cuenta con todos los requerimientos legales necesarios para su implementación? (Licencias, permisos, concesiones, ocupación de cauce, etc)		X		No aplica
De acuerdo a lo evaluado con respecto a los Aspectos Legales, el Proyecto cumple?	X			El proyecto **cumple** con los aspectos legales solicitados.

Sostenibilidad

Aspecto	Si	No	Folio	Observaciones
El proyecto contempla acciones de sostenibilidad?	X			El proyecto cuenta con el plan de sostenibilidad técnica y financiera
Las acciones de sostenibilidad son las pertinentes?	X			Las acciones contempladas en el proyecto, brindan a las comunidades las herramientas para garantizar la sostenibilidad del proyecto
El Proyecto contempla compromisos para su sostenibilidad por parte de los usuarios?	X			El proyecto contempla el trabajo con la comunidad indígena a fin de garantizar su sostenibilidad
De acuerdo a lo evaluado con respecto a Sostenibilidad, el Proyecto cumple?	X			El proyecto **cumple** con los aspectos de sostenibilidad solicitados.

Concepto:	El proyecto cuenta con las condiciones técnicas, financieras, ambientales, institucionales, legales y de sostenibilidad que garantizan su normal desarrollo

Fecha de emisión: 20 de octubre de 2026

Nombre: HERNAN ERAZO R.

Profeisonal SPL

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA

DOCUMENTO TÉCNICO

NOVIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1 RESUMEN EJECUTIVO 5

2 COHERENCIA DEL PROYECTO FRENTE A: 5

2.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". 5

2.2 POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PNCC). 6

2.3 ESTRATEGIA COLOMBIANA DE DESARROLLO BAJO EN CARBONO (ECDBC). 6

2.4 PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC). 6

2.5 POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – SINA 6

2.6 POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (PNGIBSE). 7

2.7 ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN DE BIODIVERSIDAD (EPANB). 7

2.8 POLÍTICA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES, Nº. 4021 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 8

2.9 POLÍTICA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SUELO (PGSS). 8

2.10 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2018 – 2038. 8

2.11 PLAN DE ACCIÓN DE CORPOAMAZONIA 2024-2027 "AMAZONIA PARA EL MUNDO" 9

2.12 Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2025 – 2027 "Putumayo, un Gobierno en Serio". 10

2.13 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 11

2.14 Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del Departamento del Putumayo (PIGCC-P) 11

2.15 Nivel Municipal 12

2.16 PLAN DE vida deL PUEBLO PASTOS 12

3 MARCO NORMATIVO 13

4 PROBLEMÁTICA 14

4.1 PROBLEMA CENTRAL 15

4.2 IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS Y EFECTOS 15

4.3 magnitud del problema 16

5 ANTECEDENTES 17
6 JUSTIFICACIÓN 19
7 LOCALIZACIÓN 20
8 POBLACIÓN AFECTADA 21
9 POBLACIÓN OBJETIVO 22
10 BENEFICIOS DEL PROYECTO 22
11 OBJETIVOS 24
11.1 OBJETIVO GENERAL 24
11.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS 24
11.3 INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL 24
12 PRODUCTOS 25
13 METODOLOGÍA 25
13.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Proveer instrumentos de planificación en en el Resguardo Indígena Los Pastos de Mocoa 25
13.1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias 25
13.1.2 Acompañar técnicamente la definición participativa de las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino ... **¡Error! Marcador no definido.**
14 ACTIVIDADES Y COSTOS 30
15 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 31
16 SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO 32
17 MATRIZ DE RIESGOS 33
18 BIBLIOGRAFÍA 36

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Alineación del proyecto con el PMD - Mocoa "Mocoa bonita, tierra que inspira" 12

Tabla 2 Causas identificadas 15

Tabla 3 Efectos identificados 15

Tabla 4 Población afectada en la cuenca del Río Mocoa. 22

Tabla 5. Población beneficiada 22

Tabla 6 materiales, equipo técnico y acompañamiento de la comunidad a suministrar en la Actividad 1.1 26

Tabla 7 Entregables de la actividad 27

Tabla 8 Entregables de la actividad 28

Tabla 9 cronograma de actividades del proyecto 31

LISTADO DE FIGURAS

ilustración 1 Árbol de problemas. 16

Ilustración 2. Mapa Ubicación Comunidad Pastos San José Del Pepino 21

Ilustración 3 Árbol de objetivos 24

1 RESUMEN EJECUTIVO

CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
- Sector	Ambiente y desarrollo sostenible
- Programa presupuestal	Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible.
- Fuente de financiación	Corpoamazonia
- Valor Total del proyecto	94.969.438,00
- Valor financiación Corpoamazonia	76.082.120,00
- Valor contrapartida	18.887.318,00
- Tiempo de ejecución	2 meses
- Localización	Municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo
- Entidad formuladora	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA
- Nombre profesional responsable	Marcela Pérez Fajardo
- Cargo del profesional responsable	Subdirectora de Planificación Ambiental

2 COHERENCIA DEL PROYECTO FRENTE A:

2.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Aprobado mediante la Ley 2294 de mayo del 2023, constituye el principal marco de política del actual Gobierno del cambio. Este Plan de Desarrollo es uno de los planes más democráticos de la historia. Es el resultado de un proceso participativo cuyas bases están inspiradas en las propuestas entregadas por los más de 250.000 colombianos y colombianas que participaron en los 51 diálogos vinculantes. Este Plan se estructura alrededor de 5 transformaciones, con sus respectivos catalizadores, los cuales contienen los compromisos de política pública de los diferentes sectores para estos 4 años. Para el caso del sector ambiente los compromisos se focalizan principalmente en las siguientes transformaciones: La transformación 1 relacionada con el ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; la transformación 4 que hace referencia a la transformación productiva, internacionalización y acción climática y; la transformación 5 relacionada con la convergencia regional.

Los compromisos específicos del sector ambiente que se relacionan en forma directa con el proyecto se priorizan en la Transformación 4 del mencionado Plan:

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	01. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social	01. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración	b. Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas

2.2 POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PNCC).

Inició su formulación en el año 2014 y desde entonces se propuso articular todos los esfuerzos que el país viene desarrollando desde hace varios años, y principalmente desde el 2011, a través de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), y la Estrategia Nacional REDD+ (hoy denominada EICDGB), entre otras iniciativas, y adiciona elementos novedosos para orientar estratégicamente todos los esfuerzos hacia el cumplimiento del compromiso adquirido en el marco del Acuerdo de París.

2.3 ESTRATEGIA COLOMBIANA DE DESARROLLO BAJO EN CARBONO (ECDBC).

Programa de planeación del desarrollo a corto, mediano y largo plazo liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), a través de la Dirección de Cambio Climático y con apoyo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y los Ministerios Sectoriales: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Transporte y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.4 PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC).

La finalidad del PNACC es reducir la vulnerabilidad del país e incrementar su capacidad de respuesta frente a las amenazas e impactos del cambio climático. El MADS junto con instituciones como el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) apoyan la construcción del PNACC, iniciativa liderada por el DNP con la participación de los sectores productivos, los territorios y la población.

2.5 POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – SINA

Objetivo: Proporcionar un marco conceptual y metodológico básico, que, desde la visión sistémica del ambiente y la formación integral del ser humano, oriente las acciones que en materia de educación ambiental se adelanten en el país, en los sectores formal, no formal e informal. Esto, en el marco de los propósitos del sector ambiental, del sector educativo y en general de la dinámica del SINA, buscando el fortalecimiento de los procesos participativos, la instalación de capacidades técnicas y la consolidación de la institucionalización y de la

proyección de la educación ambiental, hacia horizontes de construcción de región y de una cultura ética y responsable en el manejo sostenible del ambiente.

A través de procesos participativos con comunidades locales, pueblos indígenas y actores territoriales, el proyecto incorpora acciones de educación, sensibilización y apropiación social del conocimiento ambiental, fortaleciendo así la conciencia colectiva sobre la importancia de conservar los ecosistemas amazónicos.

2.6 POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (PNGIBSE).

Como política de Estado está orientada a "Promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil...". Este propósito se cumplirá con el desarrollo de los 6 ejes temáticos: i) Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza; ii) Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público; iii) Biodiversidad, desarrollo económico y calidad de vida; iv) Biodiversidad, gestión del conocimiento tecnología e información; v) Biodiversidad, gestión del riesgo y suministro de servicios ecosistémicos; vi) Biodiversidad, corresponsabilidad y compromisos globales.

2.7 ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN DE BIODIVERSIDAD (EPANB).

Es el resultado de un proceso participativo coordinado desde el MADS, en conjunto con las autoridades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), que incluye la participación de los sectores y gremios productivos, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), los grupos étnicos y la sociedad en general y que responde al compromiso del país para la implementación de la Política en respuesta a los compromisos establecidos en el Marco del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), especialmente en lo relacionado con la visión definida en el Plan Estratégico del CDB 2011-2020 y las Metas de Aichi.

Esta Estrategia tiene por objeto: i) definir, mediante un proceso participativo que vincule a los actores y sectores sociales, institucionales y productivos del país, las prioridades, estrategias, mecanismos e instrumentos que garantizarán la operatividad y el cumplimiento oportuno del objetivo de la Política Nacional para la Gestión Integrada de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos; ii) identificar los instrumentos y estrategias que permitan influenciar los grandes procesos y tendencias de cambios políticos (económicos, sociales y ambientales) hacia una mayor resiliencia social y ambiental, y una mayor equidad en el ejercicio de los derechos humanos y colectivos de las generaciones presentes y futuras, en particular el derecho al acceso, uso y disfrute de los servicios ecosistémicos de la biodiversidad; iii) proveer la información, el análisis y las propuestas requeridas para influir en la toma decisiones políticas (económicas, sociales y ambientales) que afectan los servicios ecosistémicos

como base para fortalecer la gobernabilidad y la gobernanza, y iv) priorizar las Metas de Aichi de acuerdo con las necesidades y particularidades del país y sus regiones.

2.8 POLÍTICA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES, N°. 4021 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

El presente documento CONPES brinda lineamientos de política para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques. Mediante el análisis de las causas que inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, se identifican las acciones que el Gobierno nacional debe desarrollar de manera articulada con los sectores, comunidades, entre otros actores para que, desde el reconocimiento de las particularidades y necesidades de los territorios, se controle esta problemática y al mismo tiempo se promueva la conservación y manejo sostenible de los bosques. El proyecto se enmarca en el siguiente objetivo y línea de acción.

Objetivo 1: Consolidar alternativas sostenibles de producción, conservación y recuperación de los bienes y servicios ecosistémicos de los bosques para el desarrollo rural y la estabilización de la frontera agrícola.
Acción 1.6: Implementar el programa de Forestería Comunitaria en áreas con potencial forestal, como alternativa para el desarrollo de economías sustentables y la conservación del bosque.

Acción 1.7: Diseñar e implementar el componente de restauración con enfoque diferencial de las áreas afectadas por deforestación, impulsando la reactivación económica a nivel local y comunitario, en el marco del Plan Nacional de Restauración

2.9 POLÍTICA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SUELO (PGSS).

Fue publicada por el MADS en enero de 2017, e incluye lineamientos estratégicos acerca de las acciones a seguir para poder proporcionar herramientas de evaluación y monitoreo de suelos que aporten elementos para la toma de decisiones en el ordenamiento de este recurso de manera sostenible e integral. La política está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y específicamente con el indicador 15.2 de dicha Política sobre la conservación de bosques, pero igualmente con el indicador 15.3 relacionado con la neutralidad de la degradación de la tierra en la medida que existe una estrecha relación entre la deforestación y la degradación de los suelos, y entre la degradación de los suelos y las posibilidades de captura de carbono y de restauración de los ecosistemas.

2.10 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2018 – 2038.

La visión del plan es*: "El Sur de la Amazonia Colombiana como una "Región" Cohesionada social, cultural, económica y políticamente, por un sistema de valores fundamentado en el arraigo, la equidad,*

la armonía, el respeto, la tolerancia, la convivencia, la pervivencia y la responsabilidad; consciente y orgullosa del valor de su diversidad étnica, biológica, cultural y paisajística; con conocimiento, capacidad y autonomía para decidir responsablemente sobre el uso de sus recursos, para orientar las inversiones hacia el logro de un desarrollo integral que responda a sus necesidades y aspiraciones de mejor calidad de vida."

Articulación del proyecto con las líneas estratégicas del PGAR

Línea programática; información y conocimiento para la gestión ambiental de la región

Subprograma 9: Reforzar y dinamizar la educación y formación de una cultura ambiental preservacionista, para la identificación y aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios del ecosistema amazónico y la gestión del riesgo.

Entre los proyectos prioritarios para desarrollar en el marco de este subprograma se encuentran los relacionados con:

- Generar una estrategia de educación y formación ambiental para la región, ajustada a las características de la región amazónica en general y de las subregiones que la caracterizan en particular.

- Gestionar la inclusión y ejecución de la Estrategia de Educación y Formación Ambiental diseñada por Corpoamazonia, en los instrumentos de planificación de desarrollo regional y local de las entidades territoriales e instituciones educativas.

2.11 PLAN DE ACCIÓN DE CORPOAMAZONIA 2024-2027 "AMAZONIA PARA EL MUNDO"

El Plan Operativo se estructura a partir de ocho programas, 16 proyectos y 52 actividades, en concordancia con las líneas programáticas establecidas en el manual de clasificación del gasto público aplicable al sector ambiente y desarrollo sostenible (DNP, 2023).

EL proyecto se articula con el siguiente programa:

Programa 3299: Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible.

Proyecto 329903; Fortalecimiento Étnico

Este proyecto busca asesorar y acompañar técnicamente a las comunidades étnicas (indígenas y afrodescendientes) para fortalecer su capacidad en la formulación, revisión, ajuste y seguimiento de los Planes Integrales de Vida, Planes de Salvaguarda y Planes de Desarrollo (o

etnodesarrollo). Asimismo, se potencia su participación efectiva en escenarios de toma de decisiones que afectan sus territorios ancestrales, como las consultas previas. Se apoyará la ejecución del componente étnico del Plan de Acción Regional de Biodiversidad 2007-2027 y la gestión de recursos para el componente ambiental de sus propios planes.

En segundo lugar, se brindará asesoría para la recuperación de prácticas culturales relacionadas con medicina tradicional y soberanía alimentaria. El proyecto promueve la armonización entre la autoridad ambiental y las autoridades indígenas, a través del diálogo de saberes, garantizando la autonomía de los pueblos para decidir sobre su aislamiento y pervivencia cultural. De esta forma, se articulan los conocimientos tradicionales con los instrumentos normativos de Corpoamazonia, contribuyendo a la paz completa y a una vida digna en la Amazonía colombiana.

Acción 2: Acompañamiento para la actualización del componente ambiental de los planes de vida y/o comunidades afrodescendientes.

Acción 3: Sensibilización Ambiental basada en el conocimiento tradicional
Acción 4: Protección del conocimiento tradicional en los procesos de ordenación y conservación ambiental liderados por Corpoamazonia

2.12 PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO 2025 – 2027 "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO".

El Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo, adoptado mediante la Ordenanza No. 940 de 2025, tiene como objetivos la promoción de actividades limpias en pro de la conservación de los recursos naturales, esto con el desarrollo de prácticas productivas bajas en carbono, energías limpias, negocios verdes y estrategias de bioeconomía. También busca conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, reducir la deforestación y promover una gestión eficiente y resiliente del recurso hídrico. Además, plantea integrar la gestión del riesgo climático y el ordenamiento ambiental en la planificación territorial, conservar ecosistemas estratégicos y fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana con enfoque territorial y diferencial para impulsar un cambio cultural frente al clima.
La presente propuesta, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo, se articula con los siguientes programas:

Programa: Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos

Producto: Servicio de restauración de ecosistemas

Programa: Fortalecimiento Del Desempeño Ambiental De Los Sectores Productivos.

Producto: Áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados

Programa: Educación Ambiental

Producto: Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo-ambientales y de participación

2.13 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas articulan el crecimiento económico, la equidad social y la protección ambiental. El Plan de Desarrollo "Putumayo, un Gobierno en Serio" 2025 – 2027 integra y alinea sus líneas estratégicas y sectores de inversión con los ODS, con énfasis en el ODS 1 (Fin de la Pobreza), ODS 13 (Acción por el Clima), ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres) y ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas).

Línea Estratégica / Eje de Productividad y Sostenibilidad

Sectores de Inversión:

Agricultura y Desarrollo Rural (agroecología, cadenas de valor como cacao, chontaduro, sacha inchi, caucho y ganadería sostenible).
Transporte e Infraestructura Vial (vías secundarias, terciarias y conectividad multimodal fluvial).
Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Comercio, Industria y Turismo (Ecoturismo y Bioeconomía).

Minas y Energía (transición energética y electrificación rural).

Objetivo 6: Agua Limpia y Saneamiento

Garantizar la disponibilidad, ordenamiento de cuencas hidrográficas, tratamiento y acceso universal al agua potable y saneamiento básico como condición esencial para la salud humana, la seguridad alimentaria y la preservación de las fuentes hídricas del piedemonte y la llanura amazónica.

2.14 PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (PIGCC-P)

Adoptado mediante la Ordenanza No. 799 del 27 de noviembre de 2020 (y sus reglamentaciones complementarias), el PIGCC del Putumayo constituye el instrumento de planificación ambiental de largo plazo. Define un conjunto coordinado de políticas, estrategias, metas y proyectos orientados a:
Adaptación: Reducción de la vulnerabilidad territorial frente a eventos climáticos extremos (variabilidad climática, avenidas torrenciales y deslizamientos en zonas de piedemonte).

Mitigación: Reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) mediante la contención de la deforestación, la implementación de sistemas agroforestales, la reconversión ganadera y la protección de los bosques primarios y humedales de la región.

2.15 NIVEL MUNICIPAL

Plan Municipal de Desarrollo de Mocoa 2024-2027 "Mocoa bonita, tierra que inspira"

El proyecto está articulado con el "Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" con el objetivo estratégico "Realizar una gestión integral para disminuir las afectaciones ambientales, a través del fortalecimiento de la educación ambiental, acciones de conservación y preservación de los ecosistemas amazónicos, fortalecer las áreas protegidas, contribuir a la mitigación del cambio climático y la recuperación de nuestras microcuencas.".

Tabla 1 Alineación del proyecto con el PMD - Mocoa "Mocoa bonita, tierra que inspira"

Indicador de Bienestar	Programa	Producto	Meta
Áreas en proceso de recuperación de cobertura vegetal aisladas	**Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos**	Servicio de recuperación de ecosistemas	40

Plan de ordenamiento y manejo POMCA del Río Mocoa, departamento del Putumayo.

Este instrumento de planificación se encuentra adoptado por CORPOAMAZONIA, mediante Resolución No. 2073 de 18 de diciembre de 2023, por medio de la cual se integran los documentos del proceso de formulación del plan, en sus fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental y Formulación, como también la cartografía temática. En ese sentido, dentro de los acuerdos establecidos en la consulta previa, se plantearon las siguientes acciones para ejecutarlas con el Resguardo Los Pastos San José del Pepino:

- Fortalecer los procesos de educación ambiental.
- Impulsar proyectos de fortalecimiento de la comunidad orientados a la conservación.
- Impulsar proyectos relacionados con el ordenamiento ambiental propio.

2.16 PLAN DE VIDA DEL PUEBLO PASTOS

El plan de vida del Pueblo Pastos del Departamento del Putumayo, contiene una visión territorial la cual no se limita únicamente a un espacio físico o límites de la tierra, sino que abarca una concepción integral del territorio entendida a través del cuerpo, la vida, la memoria y el pensamiento heredado de los mayores.

Tiene como objetivos principales:

- El fortalecimiento cultural y étnico: Promover las tradiciones, la identidad propia y la salvaguardia de los derechos humanos y de una cultura de paz.

- Gobierno y organización propia: impulsar las dinámicas de los cabildos indígenas.
- Desarrollo integral y sustentable: Articular las necesidades económicas, ambientales, educativas y de salud de las comunidades con la concertación autónoma ante entidades públicas y privadas.
- Respeto familiar y comunitario: Fundamentado en valores ancestrales donde la unidad comunitaria y el ejemplo de los mayores son eje de crianza y la transmisión de saberes.

3 MARCO NORMATIVO

Las normas relacionadas con el proyecto son las siguientes:

Decreto Ley 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Constitución Política de Colombia de 1991. En su artículo 80 dispone que: corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Sentencia STC 4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia. En el año 2018, la Corte Suprema de Justicia profirió la Sentencia 4360 a través de la cual estableció cuatro mandatos a distintos niveles de la organización del Estado. El primero y segundo mandato está dirigido a la Presidencia de la República y Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Agricultura y Desarrollo Rural, con el propósito de formular un Plan de Acción que mitigue las alertas tempranas de deforestación emitidas por el IDEAM, y de otra parte, promuevan la construcción de un pacto intergeneracional por la vida del amazonas colombiano (PIVAC); el tercero, hace referencia a la elaboración de un Plan de Acción de cero deforestación que los municipios deben incluir dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial; y el cuarto, a las Corporaciones para el desarrollo sostenible del Norte y Oriente Amazónico (CDA), CORMACARENA Y CORPOAMAZONIA para que igualmente elaboren un Plan de Acción que contrarreste la deforestación en la amazonia bajo su jurisdicción.

Resolución 1925 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonia, establecida en

la Ley 2ª de 1959, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila y se toman otras determinaciones.

4 PROBLEMÁTICA.

El Resguardo de la comunidad Indígena Pastos San José del Pepino ha avanzado en el reconocimiento de su territorio mediante la elaboración de una fase diagnóstica del Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio, en la cual se identificaron elementos relevantes de su configuración ambiental, cultural, espiritual y productiva. Este proceso permitió reconocer áreas de conservación, espacios de vivienda, chagras, lugares sagrados, fuentes hídricas y zonas destinadas a diferentes actividades comunitarias, así como recopilar principios y disposiciones de la Ley Interna que orientan el uso, manejo y protección del territorio.

Sin embargo, los avances alcanzados requieren complementarse mediante la precisión de las categorías de uso y manejo, sus propósitos y los criterios que deben orientar las actividades permitidas, las medidas de protección y las necesidades de recuperación en cada área. Aunque el diagnóstico identifica la distribución general de espacios como las chagras, las viviendas, el bosque de conservación y los sitios sagrados asociados principalmente a la quebrada Chaquiñán, es necesario profundizar en la relación entre estas áreas, sus funciones ambientales y culturales, y las orientaciones propias para su manejo.

Esta necesidad cobra importancia frente a situaciones reconocidas en el diagnóstico, como la protección de nacimientos, vertientes y humedales; el uso de madera y la prevención de la tala indebida; la conservación de especies de importancia ambiental y medicinal; y el cuidado de lugares sagrados y fuentes hídricas. En particular, la relevancia espiritual y cultural de la quebrada Chaquiñán hace necesario considerar criterios que permitan armonizar su protección con los usos y actividades que se desarrollan en el territorio. Estos elementos requieren traducirse en orientaciones de manejo más precisas, construidas a partir de la Ley Interna, los conocimientos tradicionales y la información ambiental disponible.

Adicionalmente, el resguardo se encuentra en un contexto territorial de especial importancia ambiental, al estar relacionado con el Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos, el POMCA del río Mocoa y el área con función amortiguadora del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos. Esta condición refuerza la necesidad de consolidar el ordenamiento propio y promover su articulación con los instrumentos ambientales pertinentes, sin desconocer la autonomía, la cosmovisión ni los mecanismos de decisión del pueblo Pastos.
En consecuencia, la situación negativa que enfrenta el Resguardo se expresa en conflictos de uso del suelo y en el deterioro progresivo de sus ecosistemas estratégicos —bosque, nacimientos, vertientes, humedales y la quebrada Chaquiñán— y de los lugares de importancia cultural y espiritual. Esta situación se origina principalmente en la débil organización territorial propia, es decir, en la ausencia de categorías de uso y manejo concertadas que articulen la zonificación identificada en el diagnóstico, la Ley Interna y los conocimientos tradicionales, lo que impide orientar las actividades que se desarrollan en el territorio y regular las presiones internas

y externas que lo afectan. Por ello, es necesario dar continuidad al proceso iniciado, mediante el fortalecimiento de las capacidades comunitarias y el desarrollo de espacios participativos que permitan precisar las categorías de uso y manejo del territorio y sus criterios orientadores, como base para la planificación ambiental propia, la gobernanza y la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

4.1 PROBLEMA CENTRAL

Insuficientes acciones de ordenamiento territorial en el Resguardo Indígena Los Pastos de Mocoa

4.2 IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS Y EFECTOS

TABLA 2 CAUSAS IDENTIFICADAS

CAUSA	
DIRECTA	INDIRECTA
Deficientes instrumentos de planificación en el Resguardo Indígena Los Pastos de Mocoa	Débiles capacidades de las autoridades y la comunidad para la planificación territorial ambiental propia
	Insuficientes espacios de análisis, diálogo de saberes y concertación comunitaria

Tabla 3 Efectos identificados

TIPO DE EFECTOS	
DIRECTO	INDIRECTO
Deterioro de los recursos naturales y ecosistemas.	Disminución de la oferta ecosistémica en el territorio
Incremento de conflictos por el uso y ocupación del territorio.	Escasos mecanismos de control y seguimiento

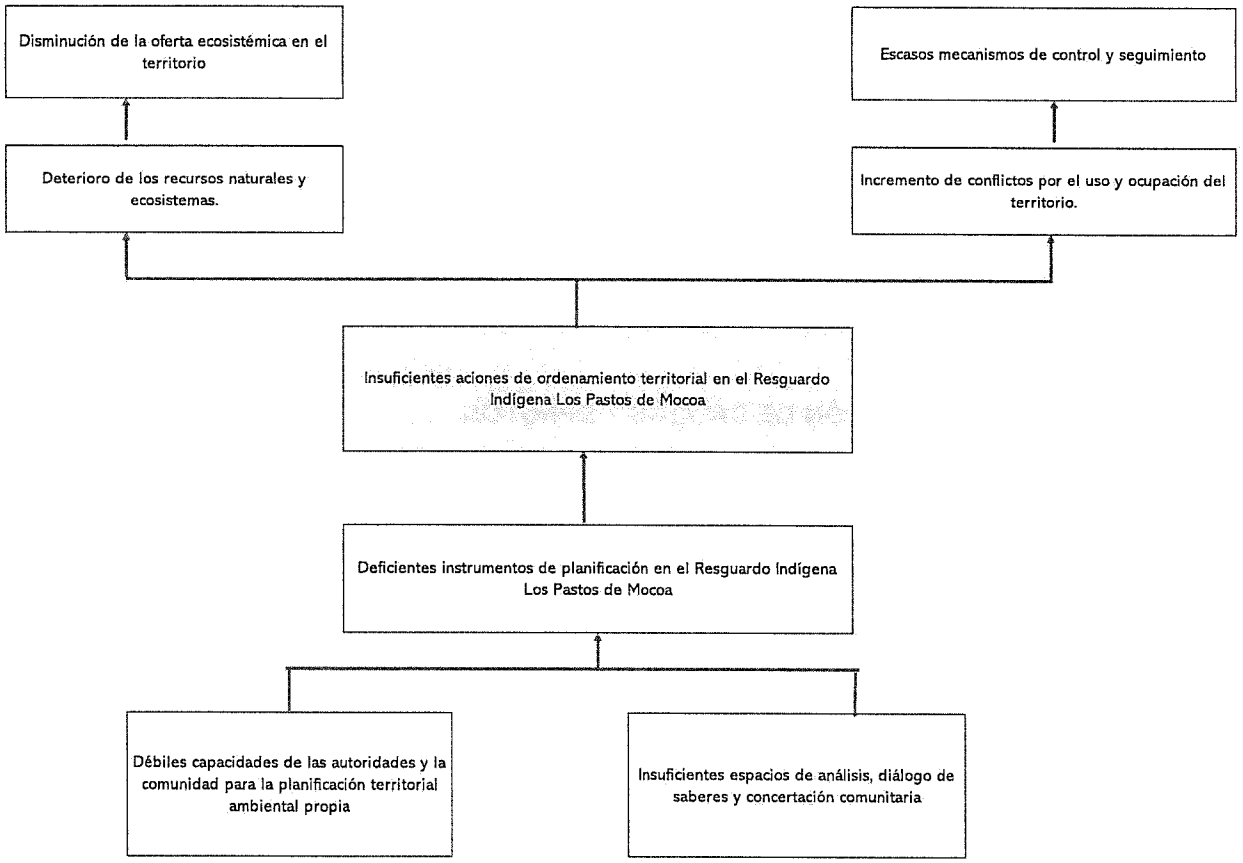


ILUSTRACIÓN 1 ÁRBOL DE PROBLEMAS.

4.3 MAGNITUD DEL PROBLEMA

La comunidad Indígena Pastos San José del Pepino cuenta con una población de 110 familias y 579 personas, y el territorio del Resguardo tiene una extensión de 32 ha, que en su totalidad se ve afectada por la situación descrita, dado que las áreas de bosque, las fuentes hídricas, los lugares sagrados, las chagras y las viviendas comparten un espacio reducido y estrechamente interrelacionado. Como consecuencia de la débil organización territorial propia, identificada como causa directa del problema (numeral 4.2), el territorio está expuesto a presiones antrópicas externas e internas. En la zona se han identificado tres (3) tipos de presiones externas:

1. El turismo no regulado,
2. La siembra de cultivos incompatibles con las condiciones de un área protegida, y

3. La invasión de límites territoriales por parte de comunidades colindantes.

En cuanto a las presiones internas, la comunidad hace uso del suelo sin considerar su vocación o aptitud, lo que contribuye a la degradación ambiental, aumenta la presión sobre los nacimientos, las vertientes y la quebrada Chaquiñán, y genera conflictos entre los usos productivos, de vivienda y de conservación en un territorio de extensión limitada.

5 ANTECEDENTES

Dentro del Programa "Fortalecimiento Étnico", se han realizado proyectos institucionales enfocados en la gestión ambiental en territorios étnicos, como una estrategia acertada para promover el conocimiento indígena del ordenamiento, uso y conservación de los recursos naturales de sus territorios.

CORPOAMAZONIA, con el ánimo de fortalecer los procesos de gobernabilidad propia, ha desarrollado los siguientes proyectos:

En el año 2017 se ejecutó el proyecto "FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL MODELO ETNOEDUCATIVO DEL PUEBLO INGA NUKANCHIPA ATUN IACHACHII ÑAMBIKUNA, EN SEIS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO", el cual tenía como producto la realización de un Diagnóstico del componente de educación ambiental propia realizado con Instituciones etnoeducativas del pueblo Inga, realizar la Propuesta de investigación para la implementación de educación ambiental propia, desde la visión del modelo etnoeducativo del pueblo Inga, y la documentación y comunicación de experiencias de Experiencias de fortalecimiento de la implementación del proyecto etnoeducativo del pueblo Inga, comunicadas y promocionadas. Contemplaba la caracterización de chagras, calendarios ancestrales de siembra y cosecha, mapas de uso de suelo de 6 instituciones etnoeducativas, 6 instituciones con propuestas de investigación, 6 instituciones con experiencias de aprendizaje en educación ambiental y monitoreo de afectaciones del territorio.

En el año 2017 se llevó a cabo el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA DE GESTIÓN AMBIENTAL CON PUEBLOS INDÍGENAS PARA APOYAR EL DESARROLLO BAJO EN DEFORESTACIÓN EN EL TERRITORIO AMAZÓNICO", que buscaba fortalecer la capacidad de los pueblos indígenas para preservar los ecosistemas amazónicos, a través de una estrategia integradora, articulada a las políticas vigentes de protección de bosques y uso sostenible del suelo en la región amazónica, a través de la consolidación de información geográfica, física, social y política de las organizaciones indígenas de la jurisdicción; la compilación de propuestas para el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones indígenas de preservar los ecosistemas amazónicos y el diseño de propuestas estratégicas de conservación y uso sostenible de los ecosistemas amazónicos en territorios indígenas de la jurisdicción.

En el año 2017 se desarrolló el proyecto REVITALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES DE LA MUJER INDÍGENA SABEDORA DE LOS PUEBLOS INGA, SIONA, KAMENTSA, COFAN Y COREGUAJE PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL EN EL PREDIO MAMA KUNAPA IUIAI ALPA. El cual buscaba el mejoramiento de la chagra tradicional sostenible en la tierra de pensamiento de las mujeres indígenas de ASOMI. La adecuación del camino del conocimiento para la vida como modelo de conservación ambiental y cultural y de transmisión de conocimientos de la mujer indígena sabedora de la medicina tradicional y el apoyo para la realización de encuentros de intercambio de conocimientos de ASOMI denominados: Tejiendo los saberes ancestrales en la casa de encuentro. Este proyecto contemplaba la ejecución de 1 estrategia de fortalecimiento de gobierno propio.

En el año 2020 se realizó el proyecto "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL PROPIO DEL RESGUARDO SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" el cual tenía como objetivo, implementar estrategias de fortalecimiento social, cultural y ambiental en el marco del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental propio del resguardo indígena Santa Rita del municipio de Leguizamo, Departamento de Putumayo, fortaleciendo los procesos de autonomía y gobernabilidad de la comunidad indígena Murui – Muina, promoviendo el adecuado uso y manejo de los recursos naturales a partir del conocimiento y prácticas tradicionales y la implementación procesos educativos para la formación de promotores ambientales y culturales. Con este proyecto, se capacitó a la comunidad, se restauraron 24 hectáreas de ecosistemas, y se formaron 35 promotores ambientales y culturales.

En el año 2020 se ejecutó el proyecto FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y CONOCIMIENTO TRADICIONAL DE LA COMUNIDADES INDÍGENAS SIONA TENTEYA DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, el cual buscaba Apoyar la capacidad de transmisión colectiva de tradiciones, conocimiento ancestral y el ejercicio de gobierno propio de la comunidad indígena Siona Tenteyá del municipio de Orito, a través de la Implementación de escenarios físicos tradicionales para la manifestación cultural del conocimiento indígena y sus sistemas de gobierno. Contemplaba la construcción de 1 casa del Yagé.

En el año 2021 se llevó a cabo el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES CULTURALES Y EL CONOCIMIENTO ESPIRITUAL DE LOS PUEBLOS COFAN, AWA, NASA, KICHWA Y EMBERA CHAMI DE LOS MUNICIPIOS VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL, ORITO Y PUERTO ASÍS, A TRAVÉS DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y EL EJERCICIO DEL GOBIERNO PROPIO EN SUS TERRITORIOS, el cual tenía como objetivo principal Desarrollar una propuesta macro para la conservación tradicional y prácticas culturales de gestión de los bosques en los Pueblos Indígenas Cofan, Awá, Nasa, Kichwa y Embera Chami de los Municipios Valle del Guamuez, San Miguel, Orito y Puerto Asís a través de la estructuración de un macro proyecto orientado al fortalecimiento de las comunidades indígenas para la conservación tradicional y prácticas culturales entorno a la gestión de los bosques.

6 JUSTIFICACIÓN

La continuidad del Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino es fundamental para fortalecer la planificación del territorio desde la cosmovisión, los conocimientos tradicionales, la Ley Interna y las formas propias de gobierno. La fase diagnóstica constituye una base para este propósito, pues permitió reconocer la configuración ambiental, cultural, espiritual y productiva del resguardo, así como identificar áreas de conservación, fuentes hídricas, lugares sagrados, chagras, viviendas y espacios destinados a actividades comunitarias.

A partir de estos avances, se requiere profundizar en la zonificación propia y avanzar en la definición participativa de categorías de uso y manejo, precisando sus objetivos y los criterios que orientarán la conservación, la protección, la recuperación y el aprovechamiento sostenible de las diferentes áreas. Este trabajo permitirá fortalecer la aplicación de las disposiciones de la Ley Interna relacionadas con el cuidado del agua, la protección del bosque, el manejo de las parcelas familiares y la salvaguarda de espacios de importancia espiritual y cultural.

La segunda fase también se justifica por la necesidad de fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales, los líderes ambientales y la comunidad para interpretar y aplicar los resultados del diagnóstico, relacionar las normas propias con las características ambientales y culturales del territorio y utilizar herramientas participativas para analizar y representar espacialmente las categorías de uso y manejo. De esta manera, se busca aprovechar los avances existentes, en lugar de repetir el ejercicio diagnóstico, y generar insumos concretos para orientar las decisiones comunitarias. Este enfoque es coherente con los criterios orientadores definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el relacionamiento de las autoridades ambientales con los pueblos indígenas en los procesos de ordenamiento ambiental territorial (MADS, 2019).

Asimismo, la ubicación del resguardo en un contexto de importancia ambiental, relacionado con el Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos, el POMCA del río Mocoa y el área con función amortiguadora del PNN Serranía de los Churumbelos, resalta la pertinencia de fortalecer su ordenamiento propio y establecer criterios que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, las fuentes hídricas y los ecosistemas, en concordancia con las prioridades de la comunidad y considerando los instrumentos ambientales aplicables.

Por lo anterior, el proyecto permitirá dar continuidad al proceso de ordenamiento mediante el fortalecimiento de capacidades y la construcción participativa de una propuesta de categorías de uso y manejo, con criterios orientadores y representación territorial según la información disponible. Estos resultados constituirán insumos para las siguientes etapas del Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio y contribuirán a la gobernanza ambiental, la protección del territorio y la conservación de la biodiversidad, respetando la autonomía y las decisiones del pueblo Pastos.

Adicionalmente, esta iniciativa se desarrolla en cumplimiento de los acuerdos de declaratoria con el Resguardo Los Pastos San José del Pepino en zona de influencia del PNN Serranía de los Churumbelos, según los objetivos del Acuerdo No. 05 del 1 de noviembre de 2024, el cual establece en su Artículo primero. Declaratoria: Reservar, delimitar, alindar y declarar un área protegida regional denominada DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS SERRANÍA DE LOS CHURUMBELOS, área ubicada en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, con un área aproximada de 3.507 hectáreas; y también a los acuerdos de consulta previa establecidos con la comunidad en el proceso de formulación del POMCA del río Mocoa, los dos relacionados específicamente con el apoyo en la formulación del Plan de ordenamiento ambiental propio de la comunidad indígena y en los procesos de fortalecimiento de capacidades para la gobernanza y gobernabilidad ambiental.

En este sentido, fortalecer el ordenamiento y la conservación del territorio permitirá integrar la planificación, el uso sostenible de los recursos y la protección del patrimonio natural y cultural del Resguardo Los Pastos San José del Pepino, articulado con el Distrito de Conservación de suelos Serranía de los Churumbelos y con el POMCA del río Mocoa.

7 LOCALIZACIÓN

El proyecto estará localizado en el municipio de Mocoa en el Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino en las coordenadas: 76°37'26.225"W 1°5'57.311"N

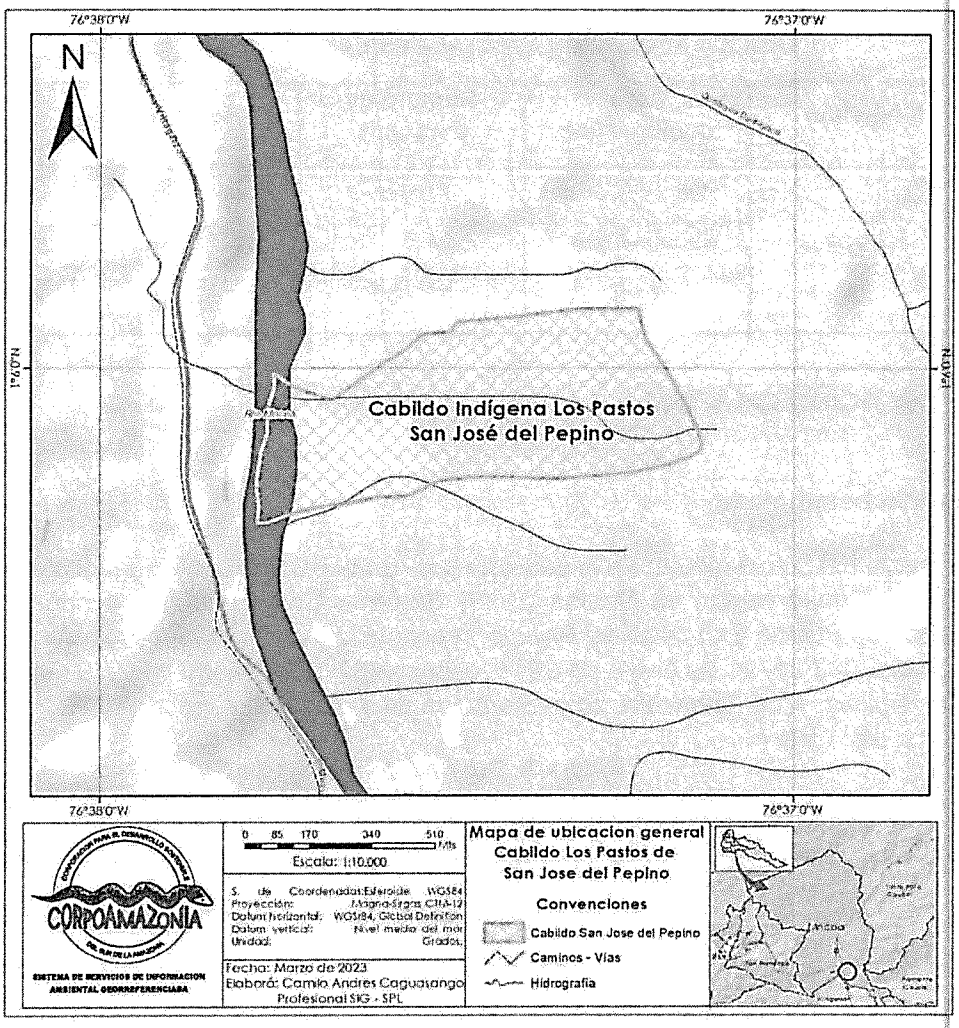


ILUSTRACIÓN 2. Mapa Ubicación Comunidad Pastos San José Del Pepino

8 POBLACIÓN AFECTADA

Población afectada:

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Censo Nacional de Población y Vivienda – Proyecciones 2024, la población total en la cuenca del río Mocoa, para el municipio de Mocoa, asciende a 47.203 personas, de las cuales 31.457 son hombres y 15.746 son mujeres.

TABLA 4 POBLACIÓN AFECTADA EN LA CUENCA DEL RÍO MOCOA.

Municipio	Área demográfica	Número de personas	Hombres	Mujeres
Mocoa	Total, habitantes	47.203	31.457	15.746
	Casco Urbano	27.643	21.747	5.896
	Rural	19.560	9.710	9.850

9 POBLACIÓN OBJETIVO

Población beneficiada:

En el marco del cumplimiento de la consulta previa del POMCA del Río Mocoa y Declaratoria del Distrito de Conservación de Suelos (DCS) Serranía Churumbelos, se priorizó el Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino, reconocido mediante la Resolución del Ministerio del Interior, No. 003 del 21 de enero de 2011, el cual está conformado por 579 personas agrupadas en 110 familias, A continuación, se presenta su caracterización.:

TABLA 5. POBLACIÓN BENEFICIADA

Tipo de característica Población	Número de personas
Hombres	306
Mujeres	273
Indígenas (Total)	579
Rango de edades	**Número de personas**
0-11	71
dic-18	64
19-26	82
27-59	281

Fuente: Censo poblacional Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino, 2026.

10 BENEFICIOS DEL PROYECTO

Ambiental

Los beneficios ambientales del proyecto se derivan de contar con categorías de uso y manejo del territorio concertadas, que orientarán la protección de los nacimientos, las vertientes, los humedales y la quebrada Chaquiñán, la conservación del bosque y de las especies de importancia ambiental y medicinal, y la recuperación de las áreas degradadas. Al ordenar los usos productivos, de vivienda y de conservación según la vocación del suelo, se espera reducir los conflictos de uso y las presiones sobre los ecosistemas, y contribuir a la función amortiguadora del Resguardo frente al PNN Serranía de los Churumbelos y a los objetivos de conservación del Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos. Asimismo, el proceso protege el conocimiento tradicional de la comunidad sobre su entorno natural, al incorporarlo como fundamento de las decisiones de manejo.

Sociales y culturales

Los beneficios del proyecto estarán encaminados a mejorar el componente social y cultural de los habitantes de las comunidades indígenas beneficiadas, la identidad cultural y fortalecer el conocimiento ancestral relacionado con el manejo del territorio, la capacidad de gestión institucional y comunitaria que velará por el manejo de la cultura tradicional.

Por otra parte, los espacios participativos permitirán fortalecer la transmisión de los saberes de los mayores a las nuevas generaciones, la apropiación de la Ley Interna como instrumento de gobierno propio y el trabajo colectivo de la comunidad, así como la capacidad de las autoridades tradicionales para participar de manera informada en la gestión del Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos y en la implementación de los acuerdos de consulta previa del POMCA del río Mocoa.

11 OBJETIVOS.

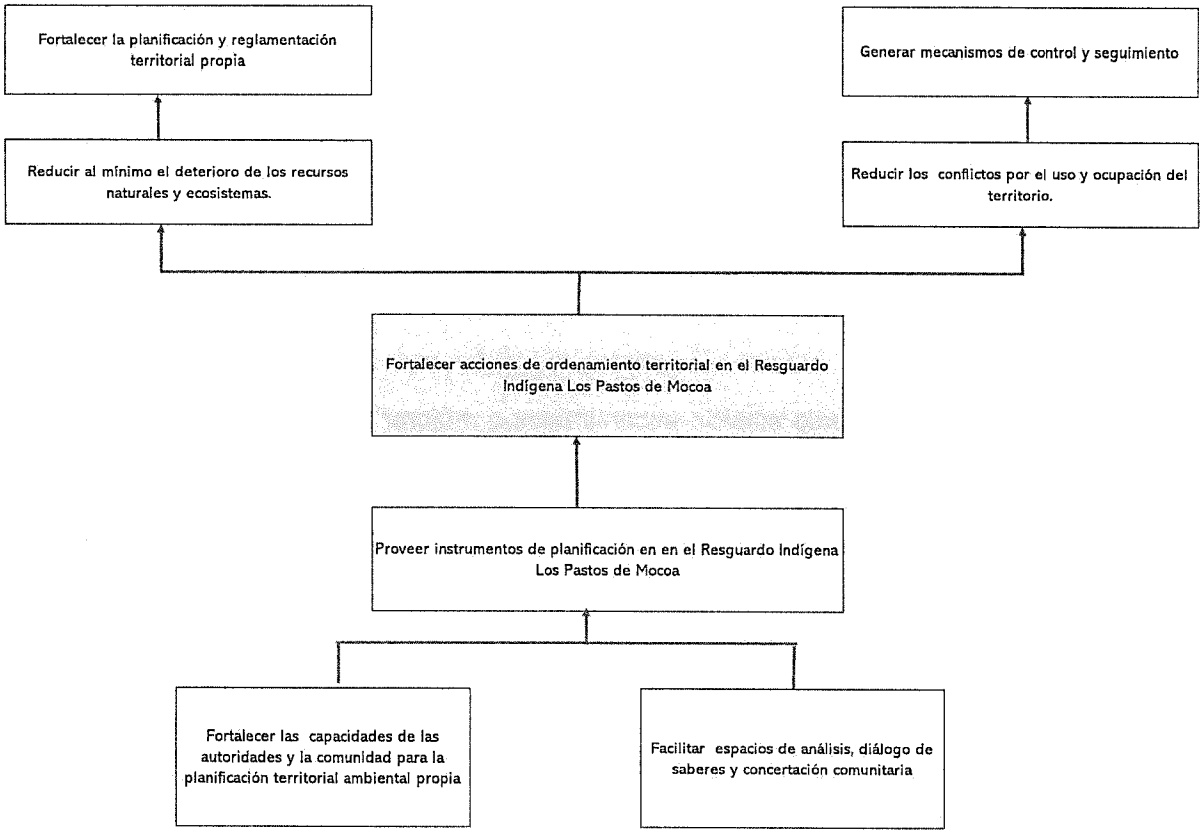


ILUSTRACIÓN 3 ÁRBOL DE OBJETIVOS

11.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer acciones de ordenamiento territorial en el Resguardo Indígena Los Pastos de Mocoa

11.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS

Proveer instrumentos de planificación en el Resguardo Indígena Los Pastos de Mocoa

11.3 INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

Indicador del objetivo	Medido a través de	Meta	Fuente de verificación
3202002 Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Número	1	Documento técnico de planeación concertado y aprobado

12 PRODUCTOS

El proyecto tendrá como resultado los siguientes productos:

Producto	Descripción	Medido a través de	Indicador de Producto
3202002 Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Número de documentos	320200200 Documentos de planeación realizados

13 METODOLOGÍA

13.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 1: PROVEER INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN EL RESGUARDO INDÍGENA LOS PASTOS DE MOCOA

13.1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias

DESCRIPCIÓN: Se desarrollarán cuatro (4) espacios participativos con intensidad de 6 horas cada uno, orientados a profundizar y complementar los conocimientos y herramientas necesarios para avanzar en el ordenamiento ambiental y cultural propio, tomando como punto de partida los resultados de la fase diagnóstica. A diferencia de una etapa de sensibilización general, estos espacios se centrarán en la apropiación y aplicación práctica de la información existente, el reconocimiento de los principios y normas propias que orientan las decisiones territoriales y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para analizar y orientar el uso, manejo y protección del territorio.

Los cuatro espacios se desarrollarán de la siguiente manera:

1. **Primer espacio:** Se realizará una revisión participativa de los principales resultados de la fase diagnóstica, retomando la caracterización ambiental, cultural, espiritual y productiva, los usos actuales del suelo, las fuentes hídricas, los lugares sagrados y las problemáticas identificadas.

Mediante ejercicios de lectura colectiva y análisis de información, se buscará que la comunidad reconozca cómo estos elementos se relacionan entre sí y cuáles requieren mayor precisión para orientar las decisiones de manejo territorial. El propósito será complementar y organizar los insumos existentes.

2. Segundo espacio: Gobernanza territorial y participación comunitaria. Se promoverá la reflexión sobre el papel de las autoridades indígenas, los líderes ambientales y la comunidad en la toma de decisiones sobre el territorio. Se profundizará en la aplicación de la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor, los sistemas de conocimiento propio y la Ley Interna del Cabildo como referentes para orientar las decisiones sobre el territorio

3. Tercer espacio: Biodiversidad, servicios ecosistémicos y conservación. Se facilitará el reconocimiento de los ecosistemas, las fuentes hídricas, la biodiversidad y los beneficios que estos aportan a la comunidad. Asimismo, se analizará la importancia de los sistemas de conocimiento propio y acciones sostenibles para el cuidado del territorio, identificando situaciones que requieran atención o acciones de conservación y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, utilizando los resultados del diagnóstico para analizar las necesidades de protección, recuperación, uso sostenible y regulación comunitaria de las diferentes áreas

4. Cuarto espacio: Se trabajará en el uso de herramientas prácticas para organizar información territorial, analizar alternativas de manejo, registrar acuerdos y apoyar la toma de decisiones comunitarias. Como resultado, se establecerán orientaciones metodológicas que sirvan de base para el proceso de identificación y concertación de las categorías de uso y manejo previsto en la Actividad 2.

Como resultado de esta actividad, se espera fortalecer las capacidades comunitarias para el ordenamiento ambiental propio y generar insumos conceptuales y participativos que contribuyan al desarrollo de la siguiente fase del proceso.

TABLA 6 MATERIALES, EQUIPO TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMUNIDAD A SUMINISTRAR EN LA ACTIVIDAD 1.1

1. Materiales.		
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**
Papel Periódico Pliegos X 100 Unidades	Unidad	4,0
Marcadores gruesos color negro | Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	Unidad	4,0
Lapicero negro. Punta 1.0 mm Caja x 12 unidades	Unidad	5,0
Papel bond de 75 g/m2 tamaño carta Caja x 10 resma x 500 hojas	Unidad	1,0
Lápiz Mirado Hb # 2 Caja X 12 Escritura Grafito	Unidad	5,0
Carpeta Organizadora 3 Aros 3"	Unidad	4,0

1. Materiales.		
Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Caja resaltador amarillo punta biselada | 12 Unidades	Unidad	1,0
Paquete de octavos de cartulina x 10 unidades	Unidad	5,0

TABLA 7 ENTREGABLES DE LA ACTIVIDAD

Ítem	Entregable	Indicador	Formato de evidencia
1	Informe final de la actividad	No. informes elaborados/No. De informes programados x 100	En físico y PDF Anexos: - registro fotográfico - memorias metodológicas,
2	listados de asistencia	No. De listados de asistencia firmados/No. De listados de asistencia programados x 100	En físico y PDF

13.1.2 Definir participativamente las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino

DESCRIPCIÓN: Se desarrollarán cinco (5) espacios de trabajo participativo orientados a complementar la zonificación propia identificada en el diagnóstico y avanzar en la definición de categorías de uso y manejo, sus criterios orientadores y su representación territorial. El proceso partirá de las áreas y usos reconocidos por la comunidad, así como de las disposiciones de su Ley Interna, evitando comenzar de cero o sustituir las decisiones territoriales previamente adoptadas.

Los cinco espacios se desarrollarán de la siguiente manera:

1. **Primer espacio:** Se retomará la zonificación descrita en el diagnóstico y en la Ley Interna del Cabildo, incluyendo las áreas de reserva ecológica, las destinadas a actividades agropecuarias y piscícolas, la infraestructura comunitaria, los espacios de sanación y chagras medicinales, los deportes tradicionales y las parcelas para vivienda familiar. Mediante una revisión colectiva, se analizará el propósito de cada área, sus usos actuales, su importancia ambiental, cultural y espiritual, y las necesidades de precisión o complementación identificadas por la comunidad. El ejercicio permitirá establecer una base compartida para avanzar en la definición de las categorías de uso y manejo.

2. Segundo espacio: A partir de la información existente y de los conocimientos de la comunidad, se trabajará en la representación espacial de las áreas identificadas, utilizando cartografía social y mapas del territorio. El objetivo es nombrar las fuentes hídricas que no poseen denominación, discutir sobre la definición de zona de reserva o zona de conservación, los lugares sagrados, las chagras, las áreas de vivienda y los espacios comunitarios. Se identificarán relaciones entre las áreas, posibles superposiciones, sectores que requieran mayor precisión y elementos territoriales que deban incorporarse o diferenciarse en la propuesta de ordenamiento. La delimitación se ajustará a la información disponible y a las decisiones que adopte la comunidad.

3. Tercer espacio: Con base en las áreas revisadas y representadas, se construirán criterios orientadores para cada categoría propuesta. Se analizarán los usos que corresponden a cada área, las prácticas que deben promoverse, las condiciones que deben observarse para su aprovechamiento y las actividades que requieren regulación, restricción o medidas especiales de protección, según los principios y normas propias. También se considerarán las necesidades de conservación de la biodiversidad, protección de las fuentes hídricas, recuperación de áreas degradadas y mantenimiento de los valores culturales y espirituales. Los criterios se organizarán en una matriz que relacione cada categoría con su finalidad, usos asociados y orientaciones de manejo.

4. Cuarto espacio: Análisis y concertación de las categorías propuestas. Se revisarán colectivamente las categorías preliminares, analizando su pertinencia frente a las condiciones del territorio, las prácticas comunitarias y los objetivos de conservación. Este ejercicio permitirá precisar su alcance, ajustar los criterios de manejo y recoger observaciones de las autoridades y los participantes, procurando acuerdos que reflejen la visión propia de la comunidad.

5. Quinto espacio: Validación comunitaria y sistematización de resultados. Se presentarán los resultados consolidados del proceso para su revisión y retroalimentación por parte de los participantes y las autoridades indígenas, de acuerdo con los mecanismos propios de decisión. Se sistematizarán las categorías identificadas, sus criterios orientadores y los principales acuerdos y recomendaciones. Los resultados constituirán un insumo para el Plan de Ordenamiento Ambiental Propio.

Como resultado de esta actividad, se espera contar con las categorías de uso y manejo del territorio, acompañada de sus criterios orientadores y de una memoria del proceso de construcción colectiva. Estos insumos contribuirán al fortalecimiento de la planificación ambiental propia, la gobernanza territorial y las acciones comunitarias para la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales y para el Plan de ordenamiento Ambiental propio.

TABLA 8 ENTREGABLES DE LA ACTIVIDAD

ITEM	ENTREGABLE	INDICADOR	FORMATO DE EVIDENCIA
1	Informe final de la actividad	No. informes elaborados/No. De	En físico y PDF Anexos: - Memorias metodológicas, matriz de

		informes programados x 100	categorías y criterios de manejo, y cartografía social - Registro fotográfico
2	listados de asistencia	No. De listados de asistencia firmados/No. De listados de asistencia programados x 100	En físico y PDF
3	Un (1) documento de categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino, aprobado por la comunidad.	No. Documentos elaborados/No. de documentos proyectados x 100	En físico y PDF
4	Valla informativa sobre las categorías de uso del Resguardo	No. de vallas elaboradas/No de vallas programadas x 100	Acta de recibo. Registro fotográfico Geolocalización

14 ACTIVIDADES Y COSTOS

TABLA 8 COSTOS DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Producto	Indicador de Producto	Meta	Unidad de Medida	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Total	Porcentaje de Participación
1.1 3202002 Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	320200200 Documentos de planeación realizados	1	numero	1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias	Asistencias técnicas realizadas	4	40.459.438	42,6%
				1.2 Definir participativamente las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino	Documento de categorías de uso elaborado	1	54.510.000	57,4%
							94.969.438	100,0%

15 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El presente proyecto tendrá una duración de dos (2) meses, contados a partir del inicio de su ejecución.

TABLA 9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

META	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	TOTALES
1.1 3202002 Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias	40.459.438,0	-	**40.459.438,0**
	1.2 Definir participativamente las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino	-	54.510.000,0	**54.510.000,0**
TOTALES		**40.459.438,0**	**54.510.000,0**	**94.969.438,0**

16 SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

Social

El proyecto ha sido diseñado a partir del reconocimiento de las realidades sociales, culturales y organizativas del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino, y prioriza la participación de las autoridades tradicionales, los líderes ambientales y la comunidad como actores fundamentales en la conservación de los ecosistemas de su territorio.

Cada actividad responde a necesidades identificadas en la fase diagnóstica del Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio y se orienta a fortalecer las capacidades comunitarias para la gestión ambiental. Con este fin, se desarrollará un proceso participativo bajo la estrategia de «aprender haciendo», que integra los conocimientos tradicionales con herramientas técnicas de planificación territorial. Las categorías de uso y manejo serán validadas por la comunidad mediante sus mecanismos propios de decisión, lo que favorece su apropiación y su aplicación en el largo plazo.

Técnica

La ejecución del proyecto parte de los resultados de la fase diagnóstica ya realizada y genera productos —categorías de uso y manejo, criterios orientadores, matriz de manejo y representación cartográfica— que se incorporarán en las siguientes etapas del Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio. Las herramientas para organizar la información territorial y registrar los acuerdos, trabajadas en la Actividad 1.1, quedarán a disposición del Cabildo, de manera que la comunidad pueda actualizar y aplicar las categorías de forma autónoma.

En consecuencia, el Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino se compromete a participar activamente en la definición de las categorías de uso y manejo del territorio del Plan de Ordenamiento Ambiental Propio, insumo importante para la formulación del plan de manejo del Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos.

Institucional

CORPOAMAZONIA, como autoridad ambiental en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo, cuenta con una estructura sólida, presencia territorial y respaldo legal para la ejecución de proyectos ambientales. Su capacidad institucional se sustenta en equipos técnicos locales, experiencia acumulada y articulación con instrumentos nacionales y regionales de planificación, como el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y su propio Plan de Acción 2024–2027, lo que asegura coherencia estratégica y continuidad.

Política

El proyecto ha sido formulado en concordancia con el marco normativo vigente y responde a los acuerdos de consulta previa del POMCA del río Mocoa y a los compromisos asociados a la declaratoria del Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos (Acuerdo No. 05 de 2024). Las acciones a desarrollar se concertarán con las autoridades del Cabildo, en el marco de las normas del sector ambiental y del reconocimiento de la autonomía y el gobierno propio de los pueblos indígenas.

17 MATRIZ DE RIESGOS

Actividad	Descripción del riesgo	Tipo de riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación	Responsable
1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias	Baja participación de autoridades, líderes y comunidad por coincidencia con labores productivas, mingas u otras actividades comunitarias.	Social / Institucional	Media	Alta	Alto	Concertar previamente el calendario con el Cabildo; convocar por los medios propios de la comunidad; programar los espacios en fechas y horarios acordados.	Equipo técnico y autoridades del Cabildo
	Dificultad para relacionar los resultados del diagnóstico y la Ley Interna con	Técnico / Educativo	Media	Media	Medio	Usar metodologías prácticas y material didáctico adaptado al contexto; trabajar con mapas y	Equipo técnico

Actividad	Descripción del riesgo	Tipo de riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación	Responsable
	herramientas técnicas de planificación.					ejemplos del propio territorio.	
1.2 Acompañar técnicamente la definición participativa de las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino	Desacuerdos internos sobre la delimitación de áreas, los usos permitidos o el manejo de los lugares sagrados.	Social / Cultural	Media	Alta	Alto	Facilitar espacios de diálogo y concertación según los mecanismos propios de decisión; respetar los protocolos culturales y la orientación de los mayores.	Autoridades tradicionales y equipo técnico
	Información cartográfica insuficiente o de baja precisión para representar las categorías a la escala del Resguardo (32 ha).	Técnico	Media	Media	Medio	Complementar la cartografía social con recorridos de verificación, toma de puntos GPS e imágenes de alta resolución disponibles; ajustar el nivel de detalle a la	Profesional SIG y equipo técnico

Actividad	Descripción del riesgo	Tipo de riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación	Responsable
						información existente.	
Transversal (ejecución del proyecto)	Retrasos en el cronograma por condiciones climáticas, de acceso o de orden público, dado el corto plazo de ejecución (2 meses).	Logístico	Media	Alta	Alto	Programar las actividades con márgenes de tiempo; prever fechas alternas concertadas con el Cabildo; hacer seguimiento semanal al cronograma.	Supervisión de CORPOAMAZONIA y equipo técnico
	Retraso en la disponibilidad de los recursos o de la contrapartida.	Financiero / Institucional	Baja	Alta	Medio	Formalizar los compromisos de contrapartida antes del inicio; programar los desembolsos según el cronograma.	CORPOAMAZONIA y Cabildo

18 BIBLIOGRAFÍA

Banco de la República de Colombia. (24 de abril de 2024). Índice de precios al consumidor (IPC). https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Congreso de la República de Colombia. (2023). Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Diario Oficial.

CORPOAMAZONIA. (2018). Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2018-2038. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia.

CORPOAMAZONIA. (2023). Resolución No. 2073 del 18 de diciembre de 2023, por medio de la cual se integran los documentos del proceso de formulación del POMCA del río Mocoa. Mocoa, Putumayo.

CORPOAMAZONIA. (2024). Acuerdo No. 05 del 1 de noviembre de 2024, por medio del cual se declara el Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos. Mocoa, Putumayo.

CORPOAMAZONIA. (2024). Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Amazonia para el mundo". Mocoa, Putumayo.

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. (2018). Sentencia STC 4360-2018 del 5 de abril de 2018. https://colombia.interfaithrainforest.org/wp-content/uploads/sites/3/2023/08/ABC-Sentencia-4360-2018.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2024). Proyecciones de población municipal con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2020). Documento CONPES 4021: Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques. Bogotá.

Gobernación del Putumayo. (2025). Plan de Desarrollo Departamental "Putumayo, un Gobierno en Serio" 2025-2027 (Ordenanza No. 940 de 2025). Mocoa.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. (2012). Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE). Bogotá.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. (2017). Política Nacional de Cambio Climático. Bogotá.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. (2019). Criterios orientadores para el relacionamiento de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible con los pueblos indígenas en procesos de ordenamiento ambiental territorial. Bogotá. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/2._Criterios_orientadores_para_el_relacionamiento_de_las_CAR_con_los_pueblos_indigenas.pdf

Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Medio Ambiente. (2002). Política Nacional de Educación Ambiental – SINA. Bogotá.

Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino. (2026). Censo poblacional del Resguardo. Mocoa, Putumayo.

FORMATO I - 1 METAS, ACTIVIDADES Y COSTOS
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Dirección de Planeación, información y Coordinación Regional
Secretaría Técnica del Fondo de Compensación Ambiental

CORPORACIÓN	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
DURACIÓN DEL PROYECTO	2 MESES
RESPONSABLE DEL PROYECTO	CABILDO INDÍGENA LOS PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer acciones de ordenamiento territorial en el Resguardo Indígena Los Pastos de Mocoa

Objetivo específicos	Producto	Indicador de Producto	Meta	Unidad de Medida	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Total	Porcentaje de Participación
Proveer instrumentos de planificación en en el Resguardo Indígena Los Pastos de Mocoa	1.1 3202002 Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	320200200 Documentos de planeación realizados	1	numero	1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias	Asistencias técnicas realizadas	4	40.459.438	42,6%
					1.2 Definir participativamente las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino	Documento de categorías de uso elaborado	1	54.510.000	57,4%
TOTAL								94.969.438	100,0%

FORMATO I - 2

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Dirección de Planeación, información y Coordinación Regional

Secretaría Técnica del Fondo de Compensación Ambiental

CORPORACIÓN	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
DURACIÓN DEL PROYECTO	2 MESES
RESPONSABLE DEL PROYECTO	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer acciones de ordenamiento territorial en el Resguardo Indígena Los Pastos de Mocoa

RELACIÓN ACTIVIDADES - COSTOS

ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN		
		CORPOAMAZONIA	RESGUARDO LOS PASTOS	TOTAL
1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias	40.459.438,0	34.382.120,0	6.077.318,0	40.459.438,0
1.2 Definir participativamente las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino	54.510.000,0	41.700.000,0	12.810.000,0	54.510.000,0
TOTAL	94.969.438,0	76.082.120,0	18.887.318,0	94.969.438,0

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Proyecto:	CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						
Actividad:	1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias						
Unidad de medida:	Asistencias técnicas realizadas	4		**Fecha**		20/10/2026	

COSTOS DIRECTOS							
1. Materiales.					-		
Descripción	UN	CANT	VR/UNIT ($)		VR/TOT ($)	CORPOAMAZONIA	RESGUARDO LOS PASTOS
Papel Periódico Pliegos X 100 Unidades	Unidad	4,0	78.100,0		312.400,0	312.400,0	-
Marcadores gruesos color negro | Caja 10 Unidades Grosor del trazo: 0.4	Unidad	4,0	30.611,0		122.444,0	122.444,0	-
Lapicero negro. Punta 1.0 mm Caja x 12 unidades	Unidad	5,0	12.466,0		62.330,0	62.330,0	-
Papel bond de 75 g/m2 tamaño carta Caja x 10 resma x 500 hojas.	Unidad	1,0	236.393,0		236.393,0	236.393,0	-
Lápiz Mirado Hb # 2 Caja X 12 Escritura Grafito	Unidad	5,0	15.333,0		76.665,0	76.665,0	-
Carpeta Organizadora 3 Aros 3"	Unidad	4,0	36.140,0		144.560,0	144.560,0	-
Caja resaltador amarillo punta biselada | 12 Unidades	Unidad	1,0	41.333,0		41.333,0	41.333,0	-
Paquete de octavos de cartulina x 10 unidades	unidad	5,0	5.199,0		25.995,0	25.995,0	-
					-	-	-
					-	-	-
Subtotal					1.022.120,0	1.022.120,0	-
						-	-
2. Transporte						-	-
Descripción	UN	CANT	VR/UNIT	-	VR/TOT ($)		
					-	-	-
					-	-	-
					-	-	-
					-	-	-
Subtotal					-	-	-
						-	-
3. Mano de obra Calificada						-	-
Descripción	UN	CANT	VR/UNIT	DEDICACIÓN	VR/TOT ($)		
1 Profesional Ambiental- líder proyecto - Profesional en áreas de la ingeniería ambiental, agroforestal, agroecólogo o afines con experiencia > 2 años	mes	1	3.500.000	100%	3.500.000,0	3.500.000,0	-
2 Profesional Social - Profesional universitario en Trabajo social, Sociología, antropología o afines con experiencia > 2 años	mes	1	3.500.000	100%	3.500.000,0	3.500.000,0	-
3 Profesional administrativo - Profesional universitario en administración, con experiencia mayor a un año	mes	1	3.000.000	100%	3.000.000,0	3.000.000,0	-
4 Profesional en topografía - Profesional topógrafo, con experiencia relacionada mayor a un año	mes	1	3.000.000	100%	3.000.000,0	3.000.000,0	-
					-	-	-
					-	-	-
					-	-	-
Subtotal					13.000.000,0	13.000.000,0	-
						-	-
4. Mano de obra No Calificada						-	-
Descripción	UN	CANT	VR/UNIT		VR/TOT ($)		
Apoyo logístico	Número	1	1.500.000		1.500.000,0	1.500.000,0	-
Dinamizador	Número	1	1.500.000		1.500.000,0	1.500.000,0	-
Líderes ambientales	Número	6	1.000.000		6.000.000,0	6.000.000,0	-
Sabedor de territorio	Número	2	1.000.000		2.000.000,0	2.000.000,0	-
					-	-	-
					-	-	-
					-	-	-
Subtotal					11.000.000,0	11.000.000,0	-
						-	-
5. Logística						-	-
Descripción	UN	CANT	VR/UNIT	VALOR X TALLER	VALOR TOTAL EN 4 TALLERES		
REFRIGERIO: Bebida natural (Jugo de fruto amazónico) en vaso 12 onza de Cartón con aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empandas o arepas rellenas).	unidad	120	7.000	840.000	3.360.000,0	3.360.000,0	-
ALMUERZO: Sopa Tamaño individual, proteína, legumbres, ensalada, arroz, acompañante y bebida natural (no icopor, no plástico).	unidad	60	25.000	1.500.000	6.000.000,0	6.000.000,0	-
SALÓN: Alquiler de salón (8 am - 1 pm), sillettería, videobeam y sonido con capacidad para mas de 50 personas	unidad	1	200.000	200.000	800.000,0		800.000,0
				-	-	-	-
Subtotal					10.160.000,0	9.360.000,0	800.000,0
TOTAL COSTOS DIRECTOS					35.182.120,0	34.382.120,0	800.000,0
COSTOS INDIRECTOS							
Administración	15%				5.277.318,0		5.277.318,0
Utilidad	5%				-	-	-
IVA sobre la Utilidad	19%				-	-	-
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					5.277.318,0	-	5.277.318,0
TOTAL COSTO ACTIVIDAD					40.459.438,0	34.382.120,0	6.077.318,0

firma

HERNAN ERAZO ROSERO
Profesional SPL

Fecha de elaboración 20 de octubre de 2026.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Proyecto:	CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Actividad:	1.2 Definir participativamente las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino			
Unidad de medida:	Documento de categorías de uso elaborado	1	**Fecha**	20/10/2026

COSTOS DIRECTOS							
1. Divulgacion							
Descripción	UN	CANT	VR/UNIT ($)		VR/TOT ($)	CORPOAMAZONIA	RESGUARDO LOS PASTOS
Valla. Dimensiones: 2 mt de alto por 4 mt de ancho. Garantía de impresión: vinilo blanco mate laminado (vinilo arcad p4). Garantía de dos (2) años . Incluye estructura metálica e instalación a todo costo.	numero	1,0	10.000.000,0		10.000.000,0	10.000.000,0	-
					-	-	-
					-	-	-
					-	-	-
					-	-	-
					-	-	-
Subtotal					10.000.000,0	10.000.000,0	-
						-	-
						-	-
2. Equipos							
Descripción	UN	CANT	VR/UNIT	-	VR/TOT ($)		
Alquiler GPS	día	5	120.000,0		600.000,0		600.000,0
Alquiler computador	día	5	100.000,0		500.000,0		500.000,0
Alquiler cámara fotográfica	día	5	120.000,0		600.000,0		600.000,0
					-	-	-
					-	-	-
Subtotal					1.700.000,0	-	1.700.000,0
						-	-
						-	-
3. Mano de obra Calificada							
Descripción	UN	CANT	VR/UNIT	DEDICACIÓN	VR/TOT ($)		
1 Profesional Ambiental- líder proyecto - Profesional en áreas de la ingeniería ambiental, agroforestal, agroecólogo o afines con experiencia > 2 años	mes	1	3.500.000	100%	3.500.000,0	3.500.000,0	-
2 Profesional Social - Profesional universitario en Trabajo social, Sociología, antropología o afines con experiencia > 2 años	mes	1	3.500.000	100%	3.500.000,0	3.500.000,0	-
3 Profesional administrativo - Profesional universitario en administración, con experiencia mayor a un año	mes	1	3.000.000	100%	3.000.000,0	3.000.000,0	-
4 Profesional en topografía - Profesional topógrafo, con experiencia relacionada mayor a un año	mes	1	3.000.000	100%	3.000.000,0	3.000.000,0	-
					-	-	-
					-	-	-
					-	-	-
Subtotal					13.000.000,0	13.000.000,0	-
						-	-
						-	-
4. Mano de obra No Calificada							
Descripción	UN	CANT	VR/UNIT		VR/TOT ($)		
Apoyo logistico	Número	1	1.500.000		1.500.000,0	1.500.000,0	-
Dinamizador	Número	1	1.500.000		1.500.000,0	1.500.000,0	-
Lideres ambientales	Número	6	1.000.000		6.000.000,0	3.000.000,0	3.000.000,0
Sabedor de territorio	Número	2	1.000.000		2.000.000,0	1.000.000,0	1.000.000,0
					-	-	-
					-	-	-
					-	-	-
Subtotal					11.000.000,0	7.000.000,0	4.000.000,0
						-	-
5. Logistica						-	-
Descripción	UN	CANT	VR/UNIT		VALOR TOTAL		
REFRIGERIO: Bebida natural (Jugo de fruto amazónico) en vaso 12 onza de Cartón con aperitivo tamaño individual (pastel de pollo, croissant, sándwich de jamón y queso, empandas o arepas rellenas).	unidad	600	7.000		4.200.000,0	4.200.000,0	-
ALMUERZO: Sopa Tamaño individual, proteína, legumbres, ensalada, arroz, acompañante y bebida natural (no icopor, no plástico).	unidad	300	25.000		7.500.000,0	7.500.000,0	-
					-		-
					-	-	-
Subtotal					11.700.000,0	11.700.000,0	-
TOTAL COSTOS DIRECTOS					47.400.000,0	41.700.000,0	5.700.000,0
COSTOS INDIRECTOS							
Administración	15%				7.110.000,0		7.110.000,0
Utilidad	5%				-	-	-
IVA sobre la Utilidad	19%				-	-	-
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					7.110.000,0	-	7.110.000,0
TOTAL COSTO ACTIVIDAD					54.510.000,0	41.700.000,0	12.810.000,0

firma

HERNAN ERAZO ROSERO
Profesional SPL

Fecha de elaboración 20 de octubre de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión ambiental denominado **CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", tiene un valor total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO ($94.969.438); cuenta con una distribución presupuestal definida para su ejecución, de los cuales **$ 76.082.120 M/CTE,** son aportes de **CORPOAMAZONIA**, recursos que provienen de recursos propios de la entidad, y **$ 18.887.318 M/CTE,** son aportes de la comunidad.

Presupuesto general:

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN		
	CORPOAMAZONIA	RESGUARDO LOS PASTOS	TOTAL
1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias	$34.382.120,0	$6.077.318,0	$40.459.438,0
1.2 Definir participativamente las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino	$41.700.000,0	$12.810.000,0	$ 54.510.000,0
TOTAL	**76.082.120,0**	**18.887.318,0**	**94.969.438,0**

La presente certificación se expide en Mocoa (Putumayo), a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

SIDALY ORTEGA GOMEZ

Elaboró: Daniela Yela Velasquez, Contratista SPL
Revisó: Marcela Mildred Pérez Fajardo, subdirectora de Planificación

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **" CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** no requiere, ni es necesario adelantar el trámite de autorizaciones, concesiones o licencias ambientales, ni licencias de construcción; teniendo en cuenta la temática a desarrollar y las actividades que se van a implementar.

Para constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

Elaboró: Daniela Velásquez, Contratista SPL
Reviso: Marcela Mildred Pérez Fajardo, subdirectora de planificación Ambiental

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CERTIFICA:

Que, los precios unitarios del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, corresponden al promedio dentro del mercado de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el Proyecto.

Para constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

Elaboró: Daniela Velásquez, Contratista SPL
Reviso: Marcela Mildred Pérez Fajardo, subdirectora de planificación Ambiental

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión ambiental **" CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** revisado el proyecto está articulado con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en donde se apunta al cumplimiento de metas e indicadores de la transformación 4, y en el catalizador respectivo para la conservación de la naturaleza y su restauración, así:

TRANSFORMACIÓN	PILAR	CATALIZADOR	COMPONENTE
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	01. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social	01. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración	b. Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas

Para constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

Elaboró: Daniela Velásquez, Contratista SPI
Reviso: Marcela Mildred Pérez Fajardo, subdirectora de planificación Ambiental

LA SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, se encuentra en concordancia con el Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 "Amazonia para el mundo" aprobado por Acuerdo 01 de 29 de mayo de 2024 del Consejo Directivo Extraordinario de CORPOAMAZONIA.

Programa 3299: Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible.

Proyecto 329903; Fortalecimiento Étnico

Acción 1: Disposición de espacios para el desarrollo de prácticas tradicionales de las comunidades étnicas de la jurisdicción

Acción 3: Sensibilización ambiental basada en el conocimiento tradicional

Adicionalmente, el proyecto de inversión ambiental se articula con el Plan de Gestión Ambiental de la Región del Sur de la Amazonia Colombiana-PGAR vigente, así:

Línea programática 7: ***3.3.4 Información y conocimiento para la gestión ambiental de la región***

Subprograma 9: Reforzar y dinamizar la educación y formación de una cultura ambiental preservacionista, para la identificación y aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios del ecosistema amazónico y la gestión del riesgo.

Entre los proyectos prioritarios para desarrollar en el marco de este subprograma se encuentran los relacionados con:

- Generar una estrategia de educación y formación ambiental para la región, ajustada a las características de la región amazónica en general y de las subregiones que la caracterizan en particular.

- Gestionar la inclusión y ejecución de la Estrategia de Educación y Formación Ambiental diseñada por Corpoamazonia, en los instrumentos de planificación de desarrollo regional y local de las entidades territoriales e instituciones educativas.

Para constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

MARCELA MILDRED PÉREZ FAJARDO
Subdirectora de Planificación Ambiental

Elaboró: Daniela Velásquez, Contratista SPL

LA SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión ambiental denominado **"CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, se encuentra en concordancia con el Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 "Amazonia para el mundo" aprobado por Acuerdo 01 de 29 de mayo de 2024 del Consejo Directivo Extraordinario de CORPOAMAZONIA.

Para constancia se firma en Mocoa (Putumayo), a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

MARCELA MILDRED PÉREZ FAJARDO
Subdirectora de Planificación Ambiental

Elaboró: Daniela Velásquez, Contratista SPL

LA SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE CORPOAMAZONIA

CERTIFICA

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** El proyecto ha sido formulado con un enfoque participativo, ambiental, cultural y territorial, que integra los conocimientos ancestrales, la Ley Interna y la información técnica ambiental, con el propósito de definir categorías de uso y manejo del territorio, fortalecer la gobernanza propia y contribuir a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en articulación con el POMCA del río Mocoa y los instrumentos de planificación ambiental pertinentes.

La sostenibilidad del proyecto se fundamenta en un enfoque de corresponsabilidad, donde la articulación entre la capacidad institucional de CORPOAMAZONIA, el conocimiento ancestral del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino. y el respaldo de los instrumentos de planificación territorial, aseguran que los beneficios ambientales y sociales se mantengan y profundicen más allá del horizonte de ejecución prevista para dos (2) meses.

I. Aspectos institucionales

a. Marco normativo

El Artículo 35 de la Ley 99 de 1993 crea la "Corporación para el Desarrollo Sostenible del sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA" y además de las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales, le establece como función principal *"Proteger el medio ambiente del Sur de la Amazonia Colombiana como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega biodiversidad del trópico húmedo"*, y como funciones especiales:

1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
2. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;
3. Promover y ejecutar obras de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes;
4. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo,

aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;

El detalle de las funciones legales de CORPOAMAZONIA se presenta para ofrecer respaldo que, de acuerdo con sus competencias legales y misionales, la entidad realizará las gestiones necesarias para asegurar el mantenimiento de las áreas a sembrar, bien sea de manera directa por parte de las comunidades, o apoyando y realizando la gestión de proyectos para conseguir los recursos necesarios para realizar las actividades pertinentes contenidas en este proyecto de enriquecimiento de cobertura boscosa.

b. Capacidad institucional

La principal garantía de sostenibilidad radica en que el proyecto no es una iniciativa aislada, sino que responde directamente a las líneas estratégicas de la Corporación.

- **Integración en el Plan de Acción Institucional (PAI):** El proyecto está directamente alineado con dos programas clave del **PAI 2024-2027 "Amazonía para el Mundo"**:

Programa 3299: Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible. Proyecto 329903; Fortalecimiento Étnico: Este proyecto busca asesorar y acompañar técnicamente a las comunidades étnicas (indígenas y afrodescendientes) para fortalecer su capacidad en la formulación, revisión, ajuste y seguimiento de los Planes Integrales de Vida, Planes de Salvaguarda y Planes de Desarrollo (o etnodesarrollo). Asimismo, se potencia su participación efectiva en escenarios de toma de decisiones que afectan sus territorios ancestrales, como las consultas previas. Se apoyará la ejecución del componente étnico del Plan de Acción Regional de Biodiversidad 2007-2027 y la gestión de recursos para el componente ambiental de sus propios planes.

c. Coherencia de instrumentos de planificación ajenos y propios

El proyecto responde y se alinea con las directrices y prioridades establecidas por las entidades gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal.

1.1. A Nivel Nacional:

- El proyecto guarda coherencia en particular el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida",** especialmente con el ordenamiento territorial alrededor del agua, la justicia ambiental, la restauración participativa y la conservación de la naturaleza. Asimismo, se relaciona con la Política Nacional de Cambio Climático, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Política Nacional de Educación Ambiental, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y los lineamientos nacionales para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques. Esta coherencia se concreta al fortalecer las capacidades comunitarias, organizar información territorial y definir criterios de protección, recuperación y uso sostenible.

1.2 A Nivel Departamental:

1. **Plan de desarrollo departamental del putumayo 2025 – 2027 "putumayo, un gobierno en serio".**

El Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo, adoptado mediante la Ordenanza No. 940 de 2025, tiene como objetivos la promoción de actividades limpias en pro de la conservación de los recursos naturales, esto con el desarrollo de prácticas productivas bajas en carbono, energías limpias, negocios verdes y estrategias de bioeconomía. También busca conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, reducir la deforestación y promover una gestión eficiente y resiliente del recurso hídrico. Además, plantea integrar la gestión del riesgo climático y el ordenamiento ambiental en la planificación territorial, conservar ecosistemas estratégicos y fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana con enfoque territorial y diferencial para impulsar un cambio cultural frente al clima.
La presente propuesta, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo, se articula con los siguientes programas:

Programa: Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos
Producto: Servicio de restauración de ecosistemas
Programa: Fortalecimiento Del Desempeño Ambiental De Los Sectores Productivos.

2. **Coherencia con Instrumentos Propios (CORPOAMAZONIA)**

El proyecto no solo es coherente, sino que es un instrumento de ejecución de la planificación y los mandatos misionales de la propia Corporación.

- **Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR):** El proyecto está alineado con el PGAR, que orienta la gestión ambiental de la región a largo plazo y establece lineamientos claros para la gobernanza del agua y la participación comunitaria.

- **Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024–2027 "Amazonia para el Mundo",** particularmente con el fortalecimiento étnico, la protección del conocimiento tradicional y la sensibilización ambiental. También se relaciona con el POMCA del río Mocoa y con el proceso de planificación del Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos.

Igualmente, se relaciona con el POMCA del río Mocoa, adoptado por CORPOAMAZONIA mediante la Resolución 2073 del 18 de diciembre de 2023, y con los acuerdos asociados a la consulta previa, que contemplan el fortalecimiento de la educación ambiental, la conservación y el ordenamiento ambiental propio. La propuesta considera también la relación territorial con el Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos y su área de influencia, respetando la autonomía y las prioridades del pueblo Pastos.

d. Compromiso Social de los Beneficiarios

En el marco de una estrategia de corresponsabilidad entre CORPOAMAZONIA, y las comunidades beneficiadas, se establecerán certificaciones, en las cuales se formaliza la voluntad de participar en la ejecución de las actividades del proyecto, además deberá garantizar la disponibilidad de información local, facilitar los procesos de socialización y participación comunitaria.

1. Por su parte, CORPOAMAZONIA será responsable de acompañar técnicamente en el seguimiento de las actividades a desarrollar en la ejecución del proyecto. Para esto contará con un equipo idóneo que acompañará al equipo técnico y administrativo, en las diferentes etapas de ejecución del proyecto. El compromiso social no se limita a asistir a las jornadas: supone apropiarse de los acuerdos, transmitir los conocimientos, aplicar las orientaciones de manejo que sean adoptadas por la comunidad y participar en el seguimiento.

    - Participar en los espacios comunitarios de socialización y validación de resultados.
    - Respetar y promover los acuerdos de uso, protección y recuperación definidos conforme a las decisiones propias.
    - Compartir conocimientos tradicionales de manera voluntaria y bajo las reglas comunitarias de protección y autorización.
    - Informar a las autoridades propias sobre presiones o situaciones que puedan afectar fuentes hídricas, bosques, lugares sagrados y otras áreas priorizadas.
    - Promover la participación intergeneracional y el respeto por las distintas formas de conocimiento.

2. **Empoderamiento a través del conocimiento y la acción directa:** El proyecto aplicará el enfoque de "aprender haciendo", integrando conocimientos tradicionales con herramientas técnicas para que la comunidad pueda usar los resultados en sus decisiones territoriales. La apropiación se fortalecerá mediante ejercicios de lectura del diagnóstico, análisis de la Ley Interna, identificación de áreas y criterios de manejo, elaboración y revisión de representaciones territoriales y registro de acuerdos.

    - Conservar y utilizar las memorias metodológicas, materiales pedagógicos, listados de asistencia y registros fotográficos que se generen.
    - Promover que los conocimientos se transmitan en espacios comunitarios y encuentros entre mayores, jóvenes y familias.
    - Facilitar que líderes ambientales comunitarios apoyen la divulgación de las categorías y los criterios aprobados.
    - Proteger la información cultural o espiritual que la comunidad considere reservada; no divulgarla sin autorización comunitaria.
    - Usar el documento como insumo para las siguientes etapas del Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio y para el diálogo con instituciones.

En conclusión, La sostenibilidad del proyecto depende del compromiso conjunto entre CORPOAMAZONIA y la comunidad del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino, mediante el acompañamiento técnico, la participación activa y la apropiación de los conocimientos adquiridos. A través del enfoque de "aprender haciendo", se busca fortalecer la gobernanza ambiental propia, promover la transmisión de saberes ancestrales y garantizar que las categorías de uso y manejo del

territorio contribuyan a la conservación de la biodiversidad, la protección cultural y el uso sostenible del territorio.

II. ASPECTOS FINANCIEROS.

La sostenibilidad financiera se fundamente en la cofinanciación inicial y, principalmente, en el fortalecimiento de capacidades para que la comunidad y las instituciones puedan gestionar recursos adicionales destinados al manejo del territorio, articulando los conocimientos ancestrales, la Ley Interna, los resultados del diagnóstico y la información técnica ambiental.

Valor total del proyecto: $94.969.438

La financiación de este proyecto estará a cargo de CORPOAMAZONIA, con aportes propios de $76.082.120 correspondiente aproximadamente al 80.1% del valor total. Aporte por parte de la comunidad: $ 18.887.318 correspondiente aproximado a la 16% del valor total.

Este esquema asegura la corresponsabilidad en el uso de los recursos y refuerza la sostenibilidad financiera del proceso, en coherencia con el desarrollo sostenible.

III. ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** tiene como finalidad fortalecer las capacidades de la comunidad del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino mediante la construcción participativa de categorías de uso y manejo del territorio, promoviendo la conservación de la biodiversidad, la protección de los servicios ecosistémicos y la sostenibilidad ambiental, a partir del conocimiento ancestral y la participación comunitaria.

La sostenibilidad técnica consiste en asegurar que los resultados puedan ser comprendidos, consultados y utilizados por la comunidad después del cierre del proyecto. El producto principal será el documento participativo de categorías de uso y manejo del territorio, con sus criterios orientadores y representación territorial, como insumo para continuar el Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio.

IV. ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Las estrategias de sostenibilidad del proyecto están orientadas a asegurar la continuidad, apropiación y amplificador de experiencias exitosas, que permitan que se sumen otras comunidades del área de influencia. para asegurar la sostenibilidad integral del proyecto, se han definido estrategias específicas para el corto, mediano y largo plazo, considerando dimensiones técnicas, sociales, ambientales, económicas y administrativas:

IMENSIÓN	ACCIÓN	HORIZONTE DE TIEMPO	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE

Técnica	Conservar y utilizar los resultados y documentos generados para orientar la planificación territorial.	Corto Plazo (Año 1-2)	Seguimiento y aplicación	Autoridades del Resguardo, con acompañamiento de CORPOAMAZONIA
Ambiental	Implementar prácticas de conservación de la biodiversidad y protección de los servicios ecosistémicos.	Mediano y Largo Plazo (Año 3-5)	Conservación y manejo sostenible	Autoridades del Resguardo, con acompañamiento de CORPOAMAZONIA
Institucional / Financiera	Gestionar recursos y alianzas institucionales que permitan dar continuidad a las acciones de conservación y ordenamiento ambiental propio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.	Mediano Plazo (Año 3-5)	Gestión de recursos y cofinanciación	CORPOAMAZONIA
Política	Incorporar los resultados del proyecto en los procesos de planificación y toma de decisiones del Resguardo, respetando su autonomía y gobierno propio.	Mediano y Largo Plazo (Año 5-20)	Fortalecimiento de la gobernanza territorial	CORPOAMAZONIA y autoridades del Resguardo.

En conclusión, el análisis de sostenibilidad del proyecto dependerá, principalmente, de la apropiación social de los resultados, el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades y la comunidad, la conservación de los conocimientos tradicionales y la articulación con los instrumentos de planificación ambiental aplicables. El proyecto ha sido formulado con un enfoque participativo, diferencial e intercultural que reconoce la relación integral del pueblo Pastos con su territorio y busca que las categorías concertadas sean útiles para orientar decisiones de conservación, protección y uso sostenible.

La continuidad del proyecto dependerá del compromiso comunitario, el acompañamiento institucional y la gestión de recursos, para fortalecer el Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio, la gobernanza territorial y la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

MARCELA MILDRED PÉREZ FAJARDO
Subdirectora de Planificación Ambiental

Elaboró: Daniela Velásquez, Contratista SPL

San Miguel de Agreda de Mocoa, Putumayo, noviembre de 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de convenio interadministrativo, esta dependencia presenta el estudio previo, requerido conforme al numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

La Constitución Política en los Arts. 79 y 80 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; que deberá prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

CORPOAMAZONIA en cumplimiento de las funciones consagradas en el artículo 35, Ley 99 de 1993, le compete: "[...] **fomentar la integración de las comunidades indígenas que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos** y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único." Así mismo, el numeral 4 del citado artículo le asigna la función de adelantar, en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Que, el Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 "Amazonia para el Mundo", aprobado mediante Acuerdo 01 del 29 de mayo de 2024 del Consejo Directivo Extraordinario, constituye el instrumento de planeación institucional en el cual se establecen los programas, proyectos y acciones orientados al cumplimiento de las líneas programáticas de la entidad, en concordancia con el Manual de Clasificación del Gasto Público aplicable al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, dentro de la estructura del Plan de Acción 2024-2027 se contempla el Programa 3299: Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible, en cuyo marco se desarrolla el Proyecto 329903: Fortalecimiento Étnico, orientado, entre otros aspectos, a asesorar y acompañar técnicamente a las comunidades étnicas, indígenas y afrodescendientes, para fortalecer su capacidad en la formulación, revisión, ajuste y seguimiento de sus Planes Integrales de Vida, Planes de Salvaguarda y Planes de Desarrollo, y a potenciar su participación efectiva en escenarios de toma de decisiones que afectan sus territorios ancestrales.

Que, el Proyecto 329903 promueve la armonización entre la autoridad ambiental y las autoridades indígenas a través del diálogo de saberes, garantizando la autonomía de los pueblos y articulando los conocimientos tradicionales con los instrumentos normativos y de planificación de CORPOAMAZONIA.

Que, en desarrollo del Proyecto 329903: Fortalecimiento Étnico, el Plan de Acción contempla, entre otras, la Acción 1: "Disposición de espacios para el desarrollo de prácticas tradicionales de las comunidades étnicas de la jurisdicción" y la Acción 3: "Sensibilización ambiental basada en el conocimiento tradicional", con las cuales se encuentra en concordancia el proyecto que sustenta el presente convenio, según certificación expedida por la Subdirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental de fecha 21 de octubre de 2026.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

Que, el proyecto se articula igualmente con el Plan de Gestión Ambiental de la Región del Sur de la Amazonia Colombiana – PGAR 2018-2038, en la Línea programática 3.3.4 "Información y conocimiento para la gestión ambiental de la región", Subprograma 9: "Reforzar y dinamizar la educación y formación de una cultura ambiental preservacionista, para la identificación y aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios del ecosistema amazónico y la gestión del riesgo"; y con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", Transformación 4 "Transformación productiva, internacionalización y acción climática", Pilar 01 "Naturaleza viva: revitalización con inclusión social", Catalizador 01 "Programa de conservación de la naturaleza y su restauración", componente b. "Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas".

Que, a nivel territorial, el proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2025-2027 "Putumayo, un Gobierno en Serio", adoptado mediante Ordenanza No. 940 de 2025, que en el sector ambiental busca conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, integrar el ordenamiento ambiental en la planificación territorial y fomentar la participación ciudadana con enfoque territorial y diferencial; y con el Plan Municipal de Desarrollo de Mocoa 2024-2027 "Mocoa bonita, tierra que inspira", Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", cuyo objetivo estratégico es realizar una gestión integral para disminuir las afectaciones ambientales a través del fortalecimiento de la educación ambiental, acciones de conservación y preservación de los ecosistemas amazónicos y el fortalecimiento de las áreas protegidas.

Que, mediante Resolución No. 2073 del 18 de diciembre de 2023, CORPOAMAZONIA adoptó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Mocoa, en cuyo proceso de consulta previa se acordaron con el Resguardo Los Pastos San José del Pepino, entre otras, las siguientes acciones: fortalecer los procesos de educación ambiental; impulsar proyectos de fortalecimiento de la comunidad orientados a la conservación; e impulsar proyectos relacionados con el ordenamiento ambiental propio.

Que, mediante Acuerdo No. 05 del 1 de noviembre de 2024, se reservó, delimitó, alinderó y declaró el área protegida regional denominada DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS SERRANÍA DE LOS CHURUMBELOS, ubicada en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, con un área aproximada de 3.507 hectáreas, en cuyo proceso de declaratoria se establecieron acuerdos con el Resguardo Los Pastos San José del Pepino relacionados con el apoyo a la formulación de su Plan de Ordenamiento Ambiental Propio y con el fortalecimiento de capacidades para la gobernanza y gobernabilidad ambiental.

Que, la comunidad San José del Pepino, perteneciente al pueblo Pasto, fue reconocida como parcialidad indígena mediante Resolución No. 003 del 21 de enero de 2011 del Ministerio del Interior y de Justicia, y el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino fue constituido mediante Acuerdo No. 421 del 27 de noviembre de 2024 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, sobre un predio ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

Que, el Plan de Vida del Pueblo Pastos del departamento del Putumayo contiene una visión territorial que no se limita a un espacio físico, sino que abarca una concepción integral del territorio entendida a través del cuerpo, la vida, la memoria y el pensamiento heredado de los mayores, y tiene como objetivos el fortalecimiento cultural y étnico, el gobierno y la organización propia, el desarrollo integral y sustentable, y el respeto familiar y comunitario.

La problemática que se requiere atender consiste en que el Resguardo de la comunidad indígena Pastos San José del Pepino ha avanzado en el reconocimiento de su territorio mediante la

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

elaboración de una fase diagnóstica del Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio, en la cual se identificaron elementos relevantes de su configuración ambiental, cultural, espiritual y productiva. Este proceso permitió reconocer áreas de conservación, espacios de vivienda, chagras, lugares sagrados, fuentes hídricas y zonas destinadas a diferentes actividades comunitarias, así como recopilar principios y disposiciones de la Ley Interna que orientan el uso, manejo y protección del territorio.

Sin embargo, los avances alcanzados requieren complementarse mediante la precisión de las categorías de uso y manejo, sus propósitos y los criterios que deben orientar las actividades permitidas, las medidas de protección y las necesidades de recuperación en cada área. Aunque el diagnóstico identifica la distribución general de espacios como las chagras, las viviendas, el bosque de conservación y los sitios sagrados asociados principalmente a la quebrada Chaquiñán, es necesario profundizar en la relación entre estas áreas, sus funciones ambientales y culturales, y las orientaciones propias para su manejo.

Esta necesidad cobra importancia frente a situaciones reconocidas en el diagnóstico, como la protección de nacimientos, vertientes y humedales; el uso de madera y la prevención de la tala indebida; la conservación de especies de importancia ambiental y medicinal; y el cuidado de lugares sagrados y fuentes hídricas. En particular, la relevancia espiritual y cultural de la quebrada Chaquiñán hace necesario considerar criterios que permitan armonizar su protección con los usos y actividades que se desarrollan en el territorio.

Adicionalmente, el resguardo se encuentra en un contexto territorial de especial importancia ambiental, al estar relacionado con el Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos, el POMCA del río Mocoa y el área con función amortiguadora del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos. Esta condición refuerza la necesidad de consolidar el ordenamiento propio y promover su articulación con los instrumentos ambientales pertinentes, sin desconocer la autonomía, la cosmovisión ni los mecanismos de decisión del pueblo Pastos.

La comunidad indígena Pastos San José del Pepino cuenta con una población de 110 familias y 579 personas (306 hombres y 273 mujeres). El resguardo tiene una extensión de 32 ha, que en su totalidad se ve afectada por la situación descrita, dado que las áreas de bosque, las fuentes hídricas, los lugares sagrados, las chagras y las viviendas comparten un espacio reducido y estrechamente interrelacionado. Como consecuencia de la débil organización territorial propia, el territorio está expuesto a presiones antrópicas externas e internas. Entre las presiones externas se han identificado el turismo no regulado, la siembra de cultivos incompatibles con las condiciones de un área protegida y la invasión de límites territoriales por parte de comunidades colindantes; en cuanto a las presiones internas, la comunidad hace uso del suelo sin considerar su vocación o aptitud, lo que contribuye a la degradación ambiental, aumenta la presión sobre los nacimientos, las vertientes y la quebrada Chaquiñán, y genera conflictos entre los usos productivos, de vivienda y de conservación en un territorio de extensión limitada.

El problema central identificado en el proyecto corresponde a las **insuficientes acciones de ordenamiento territorial en el Resguardo Indígena Los Pastos de Mocoa**, que se expresa en conflictos de uso del suelo y en el deterioro progresivo de sus ecosistemas estratégicos —bosque, nacimientos, vertientes, humedales y la quebrada Chaquiñán— y de los lugares de importancia cultural y espiritual. Su causa directa son los deficientes instrumentos de planificación en el Resguardo, asociados a las débiles capacidades de las autoridades y la comunidad para la planificación territorial ambiental propia y a los insuficientes espacios de análisis, diálogo de saberes y concertación comunitaria; es decir, a la ausencia de categorías de uso y manejo concertadas que articulen la zonificación identificada en el diagnóstico, la Ley Interna y los conocimientos tradicionales. Como efectos se identifican el deterioro de los recursos naturales y ecosistemas, con

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma

la consecuente disminución de la oferta ecosistémica en el territorio, y el incremento de conflictos por el uso y ocupación del territorio, agravado por los escasos mecanismos de control y seguimiento.

Por lo anterior, existe la necesidad de dar continuidad al Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio del resguardo, mediante el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades tradicionales, los líderes ambientales y la comunidad para interpretar y aplicar los resultados del diagnóstico, y mediante la construcción participativa de una propuesta de categorías de uso y manejo del territorio, con criterios orientadores y representación territorial según la información disponible. De esta manera se aprovechan los avances existentes, en lugar de repetir el ejercicio diagnóstico, y se generan insumos concretos para orientar las decisiones comunitarias y para la formulación del plan de manejo del Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos.

De esta forma, el proyecto formulado por CORPOAMAZONIA y que sustenta el presente convenio se configura como una solución que contribuye a la gobernanza ambiental, la protección del territorio y la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, respetando la autonomía y las decisiones del pueblo Pastos, y da cumplimiento a los acuerdos de consulta previa del POMCA del río Mocoa y de la declaratoria del Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, que en el caso de CORPOAMAZONIA se consagran en el artículo 31 y en el artículo 35 de la Ley 99 de 1993 y teniendo en cuenta el inciso 3º del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que permite que los diferentes órganos del Estado colaboren armónicamente para la realización de sus fines a través de acuerdos de cooperación institucional, es conveniente y oportuno la celebración de un convenio interadministrativo para ejecutar el referenciado proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONVENIO: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024 – 2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto y del estudio de necesidad, documentos que hacen parte del convenio.

2.2 CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIOS UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77101600	Planificación ambiental
93141514	Servicios socioculturales

2.2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONVENIO

2.2.3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, para la ejecución propia de las actividades del proyecto, y además se contará con cuatro (4) meses más para su liquidación.

Durante la ejecución, y previa solicitud justificada del Cabildo, concepto favorable del supervisor y aprobación en el Comité Técnico – Administrativo, el plazo podrá prorrogarse hasta por veinte (20)

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

días calendario, sin que ello implique mayor valor del convenio. Las garantías deberán ajustarse a la nueva vigencia.

El plazo de ejecución se contará a partir de que se legalice el convenio y se suscriba el acta de la primera reunión de Comité Técnico Operativo en la cual conste la aprobación del inicio del plazo del convenio y la aprobación del Plan Operativo y de Inversión del Convenio, suscrita por las partes y el funcionario(a) de CORPOAMAZONIA designado(a) supervisor(a) del convenio.

En la primera reunión de Comité Técnico – Administrativo del convenio, se verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio al plazo, analizar y aprobar el Plan Operativo y de Inversión del convenio y el plan de correcta inversión del anticipo.

2.2.3.2 COMPROMISOS DE LAS PARTES:

2.2.3.2.1 COMPROMISOS CONJUNTOS:

a.	Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.	Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
c.	Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio y dar estricto cumplimiento a dicho plan.
d.	Con los funcionarios designados supervisores controlar periódicamente la ejecución de las actividades del convenio.
e.	Asistir a las reuniones de Comité Técnico Operativo, a las reuniones de socialización y/o capacitaciones programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
f.	Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio, incluidos los resultados de la fase diagnóstica del Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio del resguardo.
g.	Concurrir oportunamente a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
h.	Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.2.3.2.2 COMPROMISOS DEL CABILDO:

a.	Administrar los recursos que le transfiera la Corporación, garantizando transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución.
b.	Previo al inicio de las actividades del proyecto, socializar ante la comunidad beneficiaria sus alcances y dar el crédito correspondiente a CORPOAMAZONIA, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio y divulgar a través de medios idóneos el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar en materia ambiental de la comunidad indígena del resguardo, de lo cual se presentará a CORPOAMAZONIA las respectivas evidencias. Por lo tanto, el Cabildo desarrollará y liderará el acompañamiento social para la motivación y participación de la comunidad durante la socialización del proyecto, realización de acta(s) y conformación de veeduría ciudadana, dejando constancia documental de la misma.
c.	Instalar en sitio visible a la comunidad beneficiaria un pendón informativo (con los logotipos de las partes) con los datos del convenio: número del convenio, partes aportantes, fecha de suscripción, objeto, valor de los aportes, plazo, fecha de inicio y fecha probable de terminación.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

d.	Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio y de lo cual se presentará a CORPOAMAZONIA las respectivas evidencias.
e.	Brindar el apoyo técnico necesario al funcionario que de parte de CORPOAMAZONIA realiza la supervisión del convenio o personal que CORPOAMAZONIA designe, facilitando el acceso al sitio de influencia del proyecto y suministrando información oportuna que se le requiera respecto a la ejecución de las actividades del convenio.
f.	Garantizar la participación de las autoridades tradicionales, los líderes ambientales, los sabedores del territorio y la comunidad en los espacios participativos previstos en el proyecto, de acuerdo con sus mecanismos propios de convocatoria y decisión.
g.	Presentar informes respecto al avance físico y financiero de la ejecución de las actividades que contempla el proyecto, anexando los respectivos soportes documentales, y presentar un informe final de avance físico y financiero, conforme a los períodos programados para la entrega de desembolsos.
h.	Aportar al convenio su aporte en bienes y servicios por valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318) M/CTE, conforme se tiene contemplado en el proyecto. El aporte en bienes y servicios financiera y/o contablemente deberá soportarse en los respectivos informes que el Cabildo presente a CORPOAMAZONIA, de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad comercial.
i.	Transferir a CORPOAMAZONIA los dineros que se perciban por rendimientos financieros del aporte de CORPOAMAZONIA consignado a la cuenta del convenio.
j.	De requerirse, tramitar oportunamente los permisos administrativos y ambientales ante la autoridad competente. En todo caso estos trámites no podrán afectar los aportes del convenio y serán asumidos directamente por el Cabildo. De ser necesarios los permisos para iniciar actividades, necesariamente se tendrá que suspender el convenio hasta que se logre su obtención, para lo cual se requerirá un concepto técnico del supervisor designado, previa reunión de Comité Técnico Operativo del Convenio.
k.	Informar oportunamente a CORPOAMAZONIA cualquier situación que represente riesgo en la normal ejecución de las actividades del proyecto.
l.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio y que consten en modificatorios u otrosí del convenio.

2.2.3.3 COMPROMISOS DE CORPOAMAZONIA:

a.	Transferir directamente al Cabildo el aporte, en la forma estipulada en el convenio, a la cuenta bancaria que informe el Cabildo en la certificación bancaria.
b.	Designar un funcionario supervisor y/o coordinador que se encargue de verificar el cumplimiento de los compromisos del convenio y sirva de canal de comunicación institucional.
c.	Brindar la orientación técnica requerida para la articulación de los resultados del proyecto con los instrumentos de planificación ambiental pertinentes (POMCA del río Mocoa y Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos).
d.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

2.2.3.4 ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Las partes aúnan esfuerzos para desarrollar las siguientes actividades establecidas en el documento del proyecto, a saber:

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer acciones de ordenamiento territorial en el Resguardo Indígena Los Pastos de Mocoa.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: PROVEER INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN EL RESGUARDO INDÍGENA LOS PASTOS DE MOCOA

Actividad 1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias.

Desarrollo metodológico
Se desarrollarán cuatro (4) espacios participativos con intensidad de seis (6) horas cada uno, orientados a profundizar y complementar los conocimientos y herramientas necesarios para avanzar en el ordenamiento ambiental y cultural propio, tomando como punto de partida los resultados de la fase diagnóstica. Estos espacios se centrarán en la apropiación y aplicación práctica de la información existente, el reconocimiento de los principios y normas propias que orientan las decisiones territoriales y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para analizar y orientar el uso, manejo y protección del territorio:

- **Primer espacio – Revisión de la fase diagnóstica:** revisión participativa de la caracterización ambiental, cultural, espiritual y productiva, los usos actuales del suelo, las fuentes hídricas, los lugares sagrados y las problemáticas identificadas, mediante ejercicios de lectura colectiva y análisis de información.
- **Segundo espacio – Gobernanza territorial y participación comunitaria:** reflexión sobre el papel de las autoridades indígenas, los líderes ambientales y la comunidad en la toma de decisiones sobre el territorio, profundizando en la aplicación de la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor, los sistemas de conocimiento propio y la Ley Interna del Cabildo.
- **Tercer espacio – Biodiversidad, servicios ecosistémicos y conservación:** reconocimiento de los ecosistemas, las fuentes hídricas, la biodiversidad y sus beneficios, y análisis de las necesidades de protección, recuperación, uso sostenible y regulación comunitaria, así como de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- **Cuarto espacio – Herramientas para la decisión territorial:** uso de herramientas prácticas para organizar información territorial, analizar alternativas de manejo y registrar acuerdos, estableciendo orientaciones metodológicas para la identificación y concertación de categorías de uso y manejo prevista en la Actividad 1.2.

Entregables:

Ítem	Entregable	Indicador	Formato de evidencia
1	Informe final de la actividad	No. informes elaborados / No. informes programados x 100	Físico y PDF. Anexos: registro fotográfico y memorias metodológicas
2	Listados de asistencia	No. listados de asistencia firmados / No. listados programados x 100	Físico y PDF

Actividad 1.2 Definir participativamente las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino.

Desarrollo metodológico
Se desarrollarán cinco (5) espacios de trabajo participativo orientados a complementar la zonificación propia identificada en el diagnóstico y avanzar en la definición de categorías de uso y manejo, sus criterios orientadores y su representación territorial, partiendo de las áreas y usos reconocidos por la comunidad y de las disposiciones de su Ley Interna:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma

- **Primer espacio – Revisión de la zonificación propia:** análisis colectivo de las áreas de reserva ecológica, las destinadas a actividades agropecuarias y piscícolas, la infraestructura comunitaria, los espacios de sanación y chagras medicinales, los deportes tradicionales y las parcelas para vivienda familiar.
- **Segundo espacio – Representación espacial:** cartografía social y mapas del territorio para representar las áreas identificadas, nombrar las fuentes hídricas sin denominación, discutir la definición de zona de reserva o de conservación e identificar superposiciones y sectores que requieran precisión.
- **Tercer espacio – Criterios orientadores:** construcción de una matriz que relacione cada categoría con su finalidad, usos asociados, prácticas a promover, actividades que requieren regulación o restricción y orientaciones de manejo.
- **Cuarto espacio – Análisis y concertación:** revisión colectiva de las categorías preliminares, ajuste de su alcance y de los criterios de manejo, y recolección de observaciones de las autoridades y participantes.
- **Quinto espacio – Validación y sistematización:** presentación de los resultados consolidados para su validación según los mecanismos propios de decisión, y sistematización de categorías, criterios, acuerdos y recomendaciones como insumo para el Plan de Ordenamiento Ambiental Propio.

Entregables:

Ítem	Entregable	Indicador	Formato de evidencia
1	Informe final de la actividad	No. informes elaborados / No. informes programados x 100	Físico y PDF. Anexos: memorias metodológicas, matriz de categorías y criterios de manejo, cartografía social y registro fotográfico
2	Listados de asistencia	No. listados de asistencia firmados / No. listados programados x 100	Físico y PDF
3	Un (1) documento de categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino, aprobado por la comunidad	No. documentos elaborados / No. documentos proyectados x 100	Físico y PDF
4	Valla informativa sobre las categorías de uso del Resguardo	No. vallas elaboradas / No. vallas programadas x 100	Acta de recibo, registro fotográfico y geolocalización

Indicador del proyecto: Producto 3202002 – Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; Indicador 320200200 – Documentos de planeación realizados; Meta: uno (1); Medio de verificación: documento técnico de planeación concertado y aprobado.

2.2.3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El objeto y obligaciones del convenio y del proyecto de inversión se realizarán en el Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, en las coordenadas 76°37'26.225" W – 1°5'57.311" N.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

2.2.3.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CORPOAMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor de su aporte al convenio, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	
RUBRO	3299.03.03.01	RECURSOS	2151
	3203.01.04.01		2123

No. de CDP	940	F/Expedición	10/11/2026	Vigencia	2026

Por parte del CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA LOS PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, se presenta certificación de cofinanciación por medio de la cual se certifica que los beneficiarios están en la capacidad de cofinanciar en especie, representado en bienes y servicios, el desarrollo de las actividades del proyecto por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318) M/CTE**, distribuidos así:

ACTIVIDAD	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD	TOTAL
1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias	$ 34.382.120,0	$ 6.077.318,0	$ 40.459.438,0
1.2 Acompañar técnicamente la definición participativa de las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino	$ 41.700.000,0	$ 12.810.000,0	$ 54.510.000,0
TOTAL	**$ 76.082.120,0**	**$ 18.887.318,0**	**$ 94.969.438,0**

2.2.3.7 VALOR DEL CONVENIO:

El valor total del convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 94.969.438,0) M/CTE**, de los cuales CORPOAMAZONIA aporta en efectivo **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 76.082.120,0) M/CTE**, provenientes de recursos propios de la entidad, y el Cabildo aporta en bienes y servicios **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318,0) M/CTE**, conforme a la certificación de distribución presupuestal del proyecto expedida por la Dirección General de CORPOAMAZONIA el 21 de octubre de 2026.

2.2.3.8 FORMA DE PAGO:

A) CORPOAMAZONIA desembolsará al Cabildo el aporte en efectivo destinado a la ejecución de las actividades del proyecto, equivalente a **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 76.082.120,0) M/CTE**, de la siguiente manera:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

Primer desembolso: 50%. Valor: **TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SESENTA PESOS ($ 38.041.060) M/CTE.** Se realizará a título de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento del convenio, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, acreditación de la cuenta bancaria exclusiva y firma del acta de la primera reunión del Comité Técnico-Administrativo, en la cual se aprobarán el Plan Operativo y de Inversión, el cronograma y la destinación detallada del anticipo.

El CABILDO deberá manejar los recursos en una cuenta bancaria independiente o de uso exclusivo para el convenio. Los rendimientos financieros pertenecerán a CORPOAMAZONIA y deberán reintegrarse a más tardar al momento de la liquidación.

Segundo desembolso: 30%. Valor: **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 22.824.636) M/CTE**. Se efectuará una vez se presente y apruebe el informe técnico y financiero que acredite como mínimo un ochenta por ciento (80 %) de ejecución física y financiera programada a la fecha, la legalización del anticipo, el cumplimiento proporcional de los aportes del Cabildo y la vigencia de las garantías, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Tercer y último desembolso: 20%. Valor: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 15.216.424) M/CTE.** Se realizará una vez ejecutado el cien por ciento (100 %) del objeto, presentados y aprobados el informe técnico y financiero final, los productos (incluido el documento de categorías de uso y manejo del territorio aprobado por la comunidad), inventarios, soportes contractuales, legales, financieros y contables, la acreditación total del aporte del Cabildo, el reintegro de saldos y rendimientos financieros y la certificación satisfactoria expedida por el supervisor. El desembolso final quedará sujeto a la suscripción del acta de liquidación o al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en la minuta para el cierre financiero del convenio.

B) El Cabildo aportará en bienes y servicios por valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318) M/CTE**, destinados según la descripción que se detalla en el cuadro RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y COSTOS.

Saldos y devoluciones: Los recursos en efectivo del convenio no ejecutados que resulten a favor del mismo se deben reintegrar a CORPOAMAZONIA, previa liquidación de la contratación derivada y cierre financiero del proyecto, es decir, en un plazo no mayor a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del convenio; este reintegro deberá efectuarse con antelación a la formalización del acta de liquidación del presente convenio.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta del convenio serán reintegrados mensualmente a CORPOAMAZONIA; esta gestión será realizada por la entidad ejecutora del proyecto.

2.2.3.9 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

CORPOAMAZONIA designará como funcionario(a) supervisor(a) del convenio a la persona que se desempeñe en el cargo de Subdirector(a) de Planificación Ambiental, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva. Funcionario(a) encargado(a) de vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el convenio.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	MARCELA MILDRED PEREZ FAJARDO

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

El(la) funcionario(a) supervisor(a) del presente convenio contará con un equipo humano que lo apoye técnica, administrativa y contablemente, velará por los intereses de CORPOAMAZONIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras:

a. Suscribir el acta de inicio del convenio.
b. Realizar el seguimiento institucional, técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del presente convenio.
c. Coordinar el recurso humano que le sea asignado para apoyo de la supervisión.
d. Verificar que se cumpla con el objeto, el plazo y los compromisos asumidos, conforme a lo establecido en el convenio.
e. Llevar a cabo reuniones ordinarias programadas o en forma extraordinaria cuando la necesidad lo amerite.
f. Suscribir los documentos, actas y anexos a que haya lugar durante la ejecución del convenio.
g. Atender todas las circunstancias imprevistas que pudieren obstaculizar de cualquier modo la ejecución del convenio.
h. Realizar los trámites correspondientes a la modificación, suspensión, adición, prórroga de su plazo o cualquier otra novedad que incida en la ejecución del convenio, previa justificación.
i. Aprobar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio, con la periodicidad que sea requerida.
j. Informar a las partes de manera oportuna las demoras o incumplimiento de las obligaciones de las partes.
k. Recibir la correspondencia, informes y documentos que se presenten en la ejecución del convenio y/o hacer las observaciones que estime convenientes.
l. Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del convenio y para el desembolso de los pagos del convenio.
m. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Comité Técnico-Administrativo.
n. Requerir los informes técnicos que sean necesarios sobre el desarrollo del convenio y elaborar el acta de liquidación, sometiéndola a la aprobación de las partes.
ñ. Advertir oportunamente a la Directora General de CORPOAMAZONIA de los riesgos que se presenten en la ejecución del convenio y recomendar las posibles soluciones.
o. Ejercer las demás funciones que por la ley y reglamento le corresponden a su cargo.

En ningún caso podrá el supervisor exonerar a las partes del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente convenio. Toda solicitud que imparta el supervisor deberá constar por escrito. La supervisión, al finalizar el convenio, presentará el informe que contendrá el consolidado con los resultados de las actividades desarrolladas de conformidad con los compromisos pactados.

Paralelamente, el Cabildo se obliga a designar a una persona que se encargue de la supervisión del convenio y/o contratos que celebre para la ejecución de las actividades del proyecto, con la cual se coordinará la realización de reuniones o la entrega de información que requiera la supervisión de CORPOAMAZONIA respecto al avance y cumplimiento del convenio y/o proyecto.

2.2.3.10 COMITÉ TÉCNICO – ADMINISTRATIVO: Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico – Administrativo, el cual estará integrado por:

a) El(la) Director(a) General de CORPOAMAZONIA o su delegado(a).
b) La Gobernadora del Cabildo del Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino o su delegado(a).

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

c) El funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor del convenio, quien actuará con voz, pero sin voto.

2.2.3.10.1 FUNCIONES DEL COMITÉ:

a) Planificar y/o programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.
b) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
c) Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
d) Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia.
e) Concertar la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y financiero del convenio.
f) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
g) Establecer, con base en criterios técnicos, las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
h) Las demás que, por la complejidad del proyecto objeto del convenio, las partes crean necesario pactar.

2.2.3.10.2 REUNIONES Y CONVOCATORIA DEL COMITÉ:

Este comité se reunirá por primera vez dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del convenio para definir y aprobar el inicio del convenio, su Plan Operativo y de Inversión y el Plan de Correcta Inversión del anticipo, y de ahí en adelante cada mes. Extraordinariamente podrá ser convocado y reunido de acuerdo con las necesidades de la ejecución del convenio.

El Comité ordinariamente será convocado por el funcionario supervisor de CORPOAMAZONIA, quien hará las veces de secretario del Comité. Extraordinariamente podrá ser convocado por cualquiera de las partes.

2.3 DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR LA ENTIDAD PÚBLICA COOPERANTE:

El Cabildo ha allegado los siguientes documentos:

DOCUMENTO
Carta de intención / manifestación de interés de participar en el proyecto
Documento de existencia de la entidad cooperante
Documento de identificación del representante legal
Acta de elección del representante legal
Acta de posesión del representante legal
RUT del Cabildo expedido por la DIAN
Certificación del aporte en especie
Certificación bancaria

CORPOAMAZONIA igualmente hará entrega al Cabildo de los documentos de su existencia y representación legal.

2.4 VERIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

CORPOAMAZONIA verificó si la representante legal del Cabildo se encuentra reportada o no en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitada para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, así como sus antecedentes judiciales y de medidas correctivas, con el siguiente resultado:

CONSULTA
Boletín de Responsables Fiscales – SIBOR (Contraloría General de la República)
Antecedentes disciplinarios – SIRI (Procuraduría General de la Nación)
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (Policía Nacional)

En caso de que la representante legal se encontrara relacionada en el Boletín o inhabilitada, no podría celebrar el convenio a nombre de la entidad pública, salvo que acreditara que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitada para contratar. Las consultas deberán actualizarse a la fecha de suscripción del convenio.

2.5 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido su objeto, o terminado anticipadamente, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.6 TIPO DE CONTRATO:

El convenio es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas.

El contrato o convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean Entidades Estatales.

En el caso particular, CORPOAMAZONIA y el CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA LOS PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO cooperan mutuamente para la consecución de metas institucionales, y por tratarse de dos entidades estatales, según la definición que consagra el literal a) y l) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la misma ley, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, dicha cooperación mutua se perfecciona en un Convenio Interadministrativo.

El Convenio Interadministrativo, por ser un contrato estatal, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 489 de 1998, y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagren el Código Civil y el Código de Comercio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, el cabildo indígena es una entidad pública especial, tal como se cita a continuación:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

> *"1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad."*

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-932 de 2007, ha sostenido que la interpretación sistemática de la Constitución de 1991 permite concluir que las autoridades públicas pueden adoptar medidas para favorecer a un grupo de personas que se encuentran en situación de debilidad producida por desigualdades culturales, históricas, sociales o económicas, por lo cual se entiende la presente medida como acción afirmativa a favor de los pueblos indígenas, en cumplimiento de los fines estatales, reconociendo capacidad contractual a las estructuras organizativas propias de los pueblos indígenas.

Que así mismo, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021, establece que los cabildos indígenas podrán celebrar contratos con las entidades estatales:

> *"ARTÍCULO 6o. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993."*

Teniendo en cuenta los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA LOS PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO es una entidad pública especial y cuenta con la capacidad para contratar, puesto que cuenta con el conocimiento del territorio, de su Ley Interna y de sus sistemas de conocimiento propio para el desarrollo del proyecto; por lo tanto, puede aplicarse el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en virtud del cual CORPOAMAZONIA y el Cabildo podrán asociarse y celebrar un convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto:

> *"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*

Adicionalmente, el objeto del proyecto a ejecutar tiene relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, en cuanto corresponde a la autoridad tradicional del resguardo ejercer el gobierno propio y orientar el uso, manejo y protección de su territorio. Los contratos interadministrativos se encuentran dentro de la modalidad de contratación directa, conforme al literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011:

> *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: [...] c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. [...]"*

Que, referente al literal c) antes expuesto, la contratación directa es viable, siendo que el ejecutor del proyecto es una comunidad indígena con capacidad para contratar y con la idoneidad derivada del conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de su cultura y de su relación permanente con el territorio. El proyecto "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" busca fomentar la integración de las comunidades indígenas que tradicionalmente habitan la región al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos, en los términos del artículo 35 de la Ley 99 de 1993.

Adicionalmente, resulta pertinente señalar que el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, contempla expresamente como causal de contratación directa la celebración de contratos o convenios entre entidades estatales y cabildos indígenas con capacidad para contratar, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo orientados, entre otros, al fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. En este sentido, el proyecto objeto del presente convenio guarda relación directa con los fines previstos en dicha disposición, toda vez que promueve la participación de la comunidad indígena en la construcción de categorías de uso y manejo de su territorio, reconociendo sus conocimientos tradicionales, su autonomía y sus formas propias de organización y gobierno, en armonía con las competencias ambientales de CORPOAMAZONIA.

En este contexto, la contratación directa con la comunidad indígena se ajusta a los principios constitucionales que reconocen a los resguardos indígenas como sujetos de especial protección, garantizando la administración autónoma de recursos para la ejecución de sus planes de vida y proyectos de inversión, tal como se contempla en el Decreto 1953 de 2014. La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen las modalidades de selección contractual, entre las cuales se encuentra la contratación directa, y la decisión de optar por ella recae en la entidad pública ejecutora de los recursos, conforme al ordenamiento vigente.

Finalmente, la contratación directa con el Cabildo del Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino se encuentra jurídicamente respaldada en el bloque de constitucionalidad, incluyendo los artículos 1, 7, 8, 10, 63, 70, 246, 286, 329 y 330 de la Constitución Política, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en la jurisprudencia constitucional. Esto garantiza que la comunidad pueda ejercer su derecho a la autodeterminación y a la administración directa de recursos públicos para el desarrollo de sus proyectos.

Por el objeto a contratar, y por el interés de las partes, ambas entidades públicas, en ejecutar un proyecto que hace parte de sus metas institucionales, se hace necesario aunar esfuerzos entre CORPOAMAZONIA y el Cabildo del Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino para celebrar el presente convenio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor del convenio se determina teniendo en consideración cada una de las actividades que contempla el proyecto de inversión formulado por la Subdirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental de CORPOAMAZONIA y remitido al Banco de Proyectos mediante Memorando SPL-1033 del 30 de octubre de 2026. A continuación, se relacionan las categorías de inversión del proyecto y su fuente de financiación:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y COSTOS

CATEGORÍA DE INVERSIÓN	COSTO TOTAL	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD	TOTAL
Materiales	$ 1.022.120,0	$ 1.022.120,0	-	$ 1.022.120
Mano de obra calificada	$ 26.000.000,0	$ 26.000.000,0	-	$ 26.000.000

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

Mano de obra no calificada	$ 22.000.000,0	$ 18.000.000,0	$ 4.000.000,0	$ 22.000.000
Logística	$ 21.860.000,0	$ 21.060.000,0	$ 800.000,0	$ 21.860.000
AIU	$ 12.387.318,0	-	$12.387.318,0	$ 12.387.318
Divulgación	$ 10.000.000.,0	$ 10.000.000	-	$ 10.000.000
Equipos	$ 1.700.000,0	-	$1.700.000,0	$ 1.700.000
TOTAL	**$ 94.969.438**	**$ 76.082.120,0**	**$ 18.887.318,0**	**$ 94.969.438,0**

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas en el proyecto de inversión a cofinanciar y a los objetivos específicos y metas que se pretende lograr con el convenio, que determinan el costo financiero de la cofinanciación; por consiguiente, los valores de los aportes en el convenio ascienden a NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 94.969.438) M/CTE, discriminados conforme al cuadro anterior.

Conforme al proyecto, sus actividades se ejecutarán según el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	TOTAL
1.1 Fortalecer las capacidades de las autoridades y la comunidad para la aplicación de criterios de ordenamiento ambiental y cultural propio	$ 40.459.438,0	-	$ 40.459.438,0
1.2 Definir participativamente las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino	-	$ 54.510.000,0	$ 54.510.000,0
TOTAL	**$ 40.459.438,0**	**$ 54.510.000,0**	**$ 94.969.438,0**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el literal c) Y l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) permiten a las entidades públicas la celebración directa de convenios interadministrativos con comunidades indígenas, el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que el objeto y los objetivos del proyecto de inversión buscan lograr el cumplimiento de las herramientas de planificación de la Corporación, en especial de las metas e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024 – 2027 y de los acuerdos de consulta previa del POMCA del río Mocoa y de la declaratoria del Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos, que tienen relación directa con el objeto de las entidades cooperantes.

6. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Cada una de las partes obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre aquella y las otras partes. Una vez suscrito el convenio queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre una parte y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que utilicen las otras partes en la ejecución del convenio. Por lo tanto, las personas que subcontrate una de las partes serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los proyectos.

No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada una de ellas tenga frente a sus respectivos empleados.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

Con la firma del convenio, se entiende que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes declaran que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que, una vez celebrado el convenio, en el evento de que surjan diferencias entre ellas por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, acudirán al mecanismo de conciliación, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo por una sola vez. En caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán ante la jurisdicción contencioso administrativa.

9. INDEMNIDAD:

Las partes se obligan a mantenerse mutuamente indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El convenio se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes; por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra entidad pública en el ejercicio de sus competencias y funciones, no se altere la naturaleza del mismo y medie autorización previa y escrita de las partes firmantes. La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación del convenio.

11. PROTECCIÓN DE DATOS:

Las partes se obligan a cumplir estrictamente el ordenamiento superior en materia de protección de datos de carácter personal. Tanto ellas como sus empleados, contratistas y dependientes se comprometen a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento en ejecución del convenio, incluso tras haber finalizado su relación. Asumen igualmente la obligación de proceder con la mayor diligencia y responsabilidad para que sus actuaciones u omisiones no tipifiquen conducta prevista en la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, ni en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales. La información cartográfica y los conocimientos tradicionales que se sistematicen en el marco del proyecto pertenecen a la comunidad y su uso por terceros requerirá su autorización.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El convenio podrá terminarse por las siguientes razones:

a. Por vencimiento del plazo acordado.
b. Por ejecución del objeto del presente convenio.
c. En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a la celebración del convenio que determinen la inconveniencia de su ejecución para alguna de las partes, o para el cumplimiento de su objetivo.
d. Por mutuo acuerdo de las partes.
e. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes que imposibilite la ejecución del proyecto, previa verificación del debido proceso.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

f. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de lo establecido en el presente convenio.

Caso fortuito o fuerza mayor: Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier interrupción, demora o indemnización alguna, en cuanto tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados e informados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia. El plazo del presente convenio se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originados por la fuerza mayor y/o el caso fortuito.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por CORPOAMAZONIA, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que CORPOAMAZONIA transferirá recursos de carácter público a otra entidad pública de carácter especial con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público, se presentan los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Prob.	Impacto	Val.	Categoría
1	General	Externa	Financiero	Modificaciones del régimen de impuestos.	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja; generaría un impacto sobre el valor del convenio.	Posible	Menor	5	Riesgo menor
2	Específico	Externa	Naturaleza	Desastres naturales (inundaciones, avenidas torrenciales, deslizamientos) que afecten la ejecución del proyecto.	Obstruye la ejecución sustancialmente, pero permite la consecución del objeto.	Posible	Moderado	6	Riesgo moderado
3	General	Externa	Regulatorio	Cambio del régimen de contratación que afecte el convenio.	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja.	Posible	Menor	5	Riesgo menor
4	Específico	Externa	Natural / Social	No es posible el desplazamiento al territorio por condiciones climáticas o de orden público.	Obstruye la ejecución sustancialmente, pero permite la	Posible	Moderado	6	Riesgo moderado

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

					consecución del objeto.				
5	Específico	Interna	Operacional	No contar con los aportes financieros a tiempo.	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente.	Posible	Moderado	6	Riesgo moderado
6	Específico	Interna	Social / Cultural	Baja participación de autoridades, líderes y comunidad por coincidencia con labores productivas o mingas, o desacuerdos internos sobre la delimitación de áreas, los usos permitidos o el manejo de los lugares sagrados.	Retrasa la definición y validación comunitaria de las categorías de uso y manejo.	Posible	Moderado	6	Riesgo moderado
7	Específico	Interna	Técnico	Información cartográfica insuficiente o de baja precisión para representar las categorías a la escala del Resguardo (32 ha).	Limita la representación territorial de las categorías; se mitiga con recorridos de verificación, puntos GPS e imágenes disponibles.	Posible	Menor	5	Riesgo menor

Nota: todos los riesgos identificados corresponden a la etapa de ejecución del convenio.

13.1 RIESGOS QUE ASUME EL CABILDO (en un porcentaje del 100 %):

- **Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de CORPOAMAZONIA:** este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la entidad que ejecuta los recursos del convenio al entregar los productos en cumplimiento de lo pactado.
- **Que la entidad ejecutora no invierta ni ejecute correctamente la suma de dinero entregada por CORPOAMAZONIA en calidad de anticipo:** el riesgo se traslada a la entidad ejecutora, que se obliga a reintegrar a CORPOAMAZONIA el valor del anticipo o la suma dejada de ejecutar debidamente indexada.
- **Que las actividades o productos tengan problemas de calidad:** el riesgo se traslada a la entidad ejecutora. En caso de que las actividades o productos no satisfagan las condiciones pactadas, la entidad ejecutora se obliga a reintegrar los aportes de CORPOAMAZONIA.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

- **Que la entidad ejecutora no cumpla con las obligaciones de seguridad social del personal que emplee para la ejecución del proyecto:** este riesgo se aminora al establecer en la minuta del convenio que esta obligación la asume la entidad ejecutora y al exigir está a sus contratistas el amparo de dicho riesgo.
- **Que no se logre la participación comunitaria requerida:** el Cabildo, como autoridad tradicional, asume la convocatoria de la comunidad mediante sus mecanismos propios y la coordinación de fechas con los líderes comunitarios.

CORPOAMAZONIA, para aminorar el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que la entidad ejecutora asuma, designará un funcionario idóneo que se encargue de supervisar el cumplimiento del convenio y contará con apoyo a la supervisión. Para garantizar la correcta ejecución e inversión del anticipo, exigirá a la entidad ejecutora un plan operativo y de inversión del anticipo que deberá ser revisado y aprobado previamente por el supervisor. Todo desembolso posterior al giro del anticipo deberá estar debidamente soportado y avalado por el supervisor, y en cada desembolso se deberá amortizar un porcentaje del anticipo.

13.2 RIESGOS QUE ASUME CORPOAMAZONIA:

A partir de la fecha de suscripción del convenio, CORPOAMAZONIA asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la entidad ejecutora, se entenderá que tal suma será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

- Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente de la entidad ejecutora por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la entidad ejecutora.
- Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte CORPOAMAZONIA durante la ejecución del convenio y que sean aplicables a este, con excepción de normas tributarias o fiscales que, dado su contenido general, son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad, esta podrá ser del 100 % a cargo de CORPOAMAZONIA o inferior, según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

Por otro lado, los riesgos se aminoran exigiéndole a la entidad ejecutora una póliza que ampare el cumplimiento de las obligaciones del convenio y la correcta inversión del anticipo. Además, al momento de adelantar la etapa de inversión y ejecución de los aportes del convenio, y tal como lo exigen la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá adelantar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico de cada contrato que llegue a celebrar para la ejecución del proyecto, velando porque las garantías amparen todas las obligaciones y prestaciones derivadas de los mismos.

14. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 GARANTÍAS DEL CONVENIO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos."

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que este convenio se desarrollará entre entidades de naturaleza pública, podría considerarse innecesaria la solicitud de pólizas; no obstante, al acordarse la entrega de un anticipo, se recomienda exigir al Cabildo, como entidad ejecutora de los aportes del convenio, constituir a su costa y a favor de CORPOAMAZONIA, en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	20 % del valor de los aportes del convenio	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor entregado por CORPOAMAZONIA al Cabildo en calidad de anticipo	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del convenio	Igual al plazo del convenio y tres (3) años más

Así mismo, se debe exigir a la entidad ejecutora que, al momento de invertir y ejecutar los aportes de CORPOAMAZONIA, exija a los contratistas que le suministren bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, según la necesidad que se reporte, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en la contratación, y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados.

15. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO:

El convenio se debe publicar en el SECOP II, por parte del funcionario o contratista designado para tal fin.

16. EXCLUSIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

El presente proceso, por tratarse de una contratación directa, está excluido de la aplicación de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes).

17. ANEXOS: Para adelantar el respectivo proceso de celebración del convenio se anexan los siguientes documentos:

- Documento técnico del proyecto.
- Presupuesto, análisis de precios unitarios y estudio de mercado (cotizaciones).
- Certificación de distribución presupuestal del proyecto (Dirección General, 21 de octubre de 2026).
- Certificaciones de CORPOAMAZONIA: concordancia con el Plan de Acción 2024-2027 y el PGAR; precios unitarios; no financiación por otras fuentes; no requerimiento de permisos o licencias ambientales; articulación con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan de sostenibilidad del proyecto.
- Carta de manifestación de interés y certificación del aporte de la comunidad.
- Memorando SPL-1033 del 30 de octubre de 2026 de entrega del proyecto al Banco de Proyectos.
- CONCEPTO TÉCNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN en formato Código: F-GPR-007, Versión: 2.0-2015.
- Concepto de viabilidad del proyecto.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

- Documentos del Cabildo: RUT, cédula de la representante legal, acta de elección, acta de posesión, Resolución 003 de 2011 del Ministerio del Interior y de Justicia, Acuerdo 421 de 2024 de la ANT y certificados de antecedentes.

Presentó	Aprobó
MARCELA MILDRED PEREZ FAJARDO	**SIDALY ORTEGA GOMEZ**
Subdirectora de Planificación Ambiental	Directora General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpomazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó parte técnica	Marcela Pérez Fajardo	Cargo	Subdirectora de Planificación Ambiental	Firma	
Revisó parte jurídica	Maria Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ	Firma	

San Miguel Agreda de Mocoa - Putumayo, noviembre del 2026

Señora:

ZULAYTH ANGELICA IMBAJOA ROMERO
GOBERNADORA
RESGUARDO INDIGENA LOS PASTOS SAN JOSE DEL PEPINO

Asunto: Invitación a presentar propuesta para celebrar un convenio Interadministrativo.

CORPOAMAZONIA, según estudio previo, está interesada en celebrar un convenio Interadministrativo para ejecutar el proyecto: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024 – 2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto y del estudio de necesidad, documentos que hacen parte del convenio.

La decisión tomada por la entidad que usted representa, deberá ser comunicada a la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

OBJETO DEL CONVENIO:

Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024 – 2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto y del estudio de necesidad, documentos que hacen parte del convenio.

2. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS CONJUNTOS:

a.	Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.	Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
c.	Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio y dar estricto cumplimiento a dicho plan.
d.	Con los funcionarios designados supervisores controlar periódicamente la ejecución de las actividades del convenio.
e.	Asistir a las reuniones de Comité Técnico Operativo, a las reuniones de socialización y/o capacitaciones programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
f.	Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio, incluidos los resultados de la fase diagnóstica del Plan de

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyecto	Ma. Alejandra Nuñez.	Cargo	Contratista OJ	Firma	

	Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio del resguardo.
g.	Concurrir oportunamente a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
h.	Las demás acordadas expresamente por las partes.

COMPROMISOS DEL CABILDO:

a.	Administrar los recursos que le transfiera la Corporación, garantizando transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución.
b.	Previo al inicio de las actividades del proyecto, socializar ante la comunidad beneficiaria sus alcances y dar el crédito correspondiente a CORPOAMAZONIA, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio y divulgar a través de medios idóneos el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar en materia ambiental de la comunidad indígena del resguardo, de lo cual se presentará a CORPOAMAZONIA las respectivas evidencias. Por lo tanto, el Cabildo desarrollará y liderará el acompañamiento social para la motivación y participación de la comunidad durante la socialización del proyecto, realización de acta(s) y conformación de veeduría ciudadana, dejando constancia documental de la misma.
c.	Instalar en sitio visible a la comunidad beneficiaria un pendón informativo (con los logotipos de las partes) con los datos del convenio: número del convenio, partes aportantes, fecha de suscripción, objeto, valor de los aportes, plazo, fecha de inicio y fecha probable de terminación.
d.	Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio y de lo cual se presentará a CORPOAMAZONIA las respectivas evidencias.
e.	Brindar el apoyo técnico necesario al funcionario que de parte de CORPOAMAZONIA realiza la supervisión del convenio o personal que CORPOAMAZONIA designe, facilitando el acceso al sitio de influencia del proyecto y suministrando información oportuna que se le requiera respecto a la ejecución de las actividades del convenio.
f.	Garantizar la participación de las autoridades tradicionales, los líderes ambientales, los sabedores del territorio y la comunidad en los espacios participativos previstos en el proyecto, de acuerdo con sus mecanismos propios de convocatoria y decisión.
g.	Presentar informes respecto al avance físico y financiero de la ejecución de las actividades que contempla el proyecto, anexando los respectivos soportes documentales, y presentar un informe final de avance físico y financiero, conforme a los períodos programados para la entrega de desembolsos.
h.	Aportar al convenio su aporte en bienes y servicios por valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318) M/CTE, conforme se tiene contemplado en el proyecto. El aporte en bienes y servicios financiera y/o contablemente deberá soportarse en los respectivos informes que el Cabildo presente a CORPOAMAZONIA, de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad comercial.
i.	Transferir a CORPOAMAZONIA los dineros que se perciban por rendimientos financieros del aporte de CORPOAMAZONIA consignado a la cuenta del convenio.
j.	De requerirse, tramitar oportunamente los permisos administrativos y ambientales ante la autoridad competente. En todo caso estos trámites no podrán afectar los aportes del convenio y serán asumidos directamente por el Cabildo. De ser necesarios los permisos para iniciar actividades, necesariamente se tendrá que suspender el convenio hasta que se logre su obtención, para lo cual se requerirá un concepto técnico del supervisor designado,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyecto	Ma. Alejandra Nuñez.	Cargo	Contratista OJ	Firma	

	previa reunión de Comité Técnico Operativo del Convenio.
k.	Informar oportunamente a CORPOAMAZONIA cualquier situación que represente riesgo en la normal ejecución de las actividades del proyecto.
l.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio y que consten en modificatorios u otrosí del convenio.

COMPROMISOS DE CORPOAMAZONIA:

a.	Transferir directamente al Cabildo el aporte, en la forma estipulada en el convenio, a la cuenta bancaria que informe el Cabildo en la certificación bancaria.
b.	Designar un funcionario supervisor y/o coordinador que se encargue de verificar el cumplimiento de los compromisos del convenio y sirva de canal de comunicación institucional.
c.	Brindar la orientación técnica requerida para la articulación de los resultados del proyecto con los instrumentos de planificación ambiental pertinentes (POMCA del río Mocoa y Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos).
d.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

3. VALOR DE LOS APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:

El valor total del convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 94.969.438,0) M/CTE**, de los cuales CORPOAMAZONIA aporta en efectivo **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 76.082.120,0) M/CTE**, provenientes de recursos propios de la entidad, y el Cabildo aporta en bienes y servicios **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318,0) M/CTE**.

2.2.3.8 FORMA DE PAGO:

A) CORPOAMAZONIA desembolsará al Cabildo el aporte en efectivo destinado a la ejecución de las actividades del proyecto, equivalente a **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 76.082.120,0) M/CTE**, de la siguiente manera:

Primer desembolso: 50%. Valor: **TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SESENTA PESOS ($ 38.041.060) M/CTE.** Se realizará a título de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento del convenio, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, acreditación de la cuenta bancaria exclusiva y firma del acta de la primera reunión del Comité Técnico-Administrativo, en la cual se aprobarán el Plan Operativo y de Inversión, el cronograma y la destinación detallada del anticipo.

El CABILDO deberá manejar los recursos en una cuenta bancaria independiente o de uso exclusivo para el convenio. Los rendimientos financieros pertenecerán a CORPOAMAZONIA y deberán reintegrarse a más tardar al momento de la liquidación.

Segundo desembolso: 30%. Valor: **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 22.824.636) M/CTE.** Se efectuará una vez se presente y apruebe el informe técnico y financiero que acredite como mínimo un ochenta por ciento

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyecto	Ma. Alejandra Nuñez.	Cargo	Contratista OJ	Firma	

(80 %) de ejecución física y financiera programada a la fecha, la legalización del anticipo, el cumplimiento proporcional de los aportes del Cabildo y la vigencia de las garantías, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Tercer y último desembolso: 20%. Valor: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 15.216.424) M/CTE.** Se realizará una vez ejecutado el cien por ciento (100 %) del objeto, presentados y aprobados el informe técnico y financiero final, los productos (incluido el documento de categorías de uso y manejo del territorio aprobado por la comunidad), inventarios, soportes contractuales, legales, financieros y contables, la acreditación total del aporte del Cabildo, el reintegro de saldos y rendimientos financieros y la certificación satisfactoria expedida por el supervisor. El desembolso final quedará sujeto a la suscripción del acta de liquidación o al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en la minuta para el cierre financiero del convenio.

B) El Cabildo aportará en bienes y servicios por valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318) M/CTE,** destinados según la descripción que se detalla en el cuadro RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y COSTOS.

Saldos y devoluciones: Los recursos en efectivo del convenio no ejecutados que resulten a favor del mismo se deben reintegrar a CORPOAMAZONIA, previa liquidación de la contratación derivada y cierre financiero del proyecto, es decir, en un plazo no mayor a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del convenio; este reintegro deberá efectuarse con antelación a la formalización del acta de liquidación del presente convenio.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta del convenio serán reintegrados mensualmente a CORPOAMAZONIA; esta gestión será realizada por la entidad ejecutora del proyecto.

5)RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: CORPOAMAZONIA cuentan con la disponibilidad presupuestales para amparar el valor de sus aportes al convenio, así:

CORPOAMAZONIA con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	
RUBRO	3299.03.03.01	RECURSOS	2151
	3203.01.04.01		2123

No. de CDP	940	F/Expedición	10/11/2026	Vigencia	2026

No obstante, los aportes en efectivo de las partes se sujetarán a los respectivos registros presupuestales expedido por los funcionarios de presupuesto de las entidades.

Por parte del CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA LOS PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, se presenta certificación de cofinanciación por medio de la cual se certifica que los beneficiarios están en la capacidad de cofinanciar en especie, representado en bienes y servicios, el desarrollo de las actividades del proyecto por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318) M/CTE**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyecto	Ma. Alejandra Nuñez.	Cargo	Contratista OJ	Firma	

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El objeto y obligaciones del convenio y del proyecto de inversión se realizarán en el Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, en las coordenadas 76°37'26.225" W – 1°5'57.311" N.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, para la ejecución propia de las actividades del proyecto, y además se contará con cuatro (4) meses más para su liquidación.

Durante la ejecución, y previa solicitud justificada del Cabildo, concepto favorable del supervisor y aprobación en el Comité Técnico – Administrativo, el plazo podrá prorrogarse hasta por veinte (20) días calendario, sin que ello implique mayor valor del convenio. Las garantías deberán ajustarse a la nueva vigencia.

El plazo de ejecución se contará a partir de que se legalice el convenio y se suscriba el acta de la primera reunión de Comité Técnico Operativo en la cual conste la aprobación del inicio del plazo del convenio y la aprobación del Plan Operativo y de Inversión del Convenio, suscrita por las partes y el funcionario(a) de CORPOAMAZONIA designado(a) supervisor(a) del convenio.

En la primera reunión de Comité Técnico – Administrativo del convenio, se verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio al plazo, analizar y aprobar el Plan Operativo y de Inversión del convenio y el plan de correcta inversión del anticipo.

9. SUPERVISIÓN:

CORPOAMAZONIA designará como funcionario(a) supervisor(a) del convenio a la persona que se desempeñe en el cargo de Subdirector(a) de Planificación Ambiental, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva. Funcionario(a) encargado(a) de vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el convenio.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	MARCELA MILDRED PEREZ FAJARDO

El(a) funcionario(a) supervisor(a) del presente convenio contará con un equipo humano que lo apoye técnica, administrativa y contablemente y velará por los intereses de CORPOAMAZONIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras:

a. Suscribir el acta de inicio del convenio.
b. Realizar el seguimiento institucional, técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del presente Convenio.
c. Coordinar el recurso humano que se le sea asignado para apoyo de la supervisión.
d. Verificar que se cumpla con el objeto, el plazo, y compromisos asumidos, conforme a lo establecido en el convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyecto	Ma. Alejandra Nuñez.	Cargo	Contratista OJ	Firma	

e. Llevar a cabo reuniones ordinarias programadas o en forma extraordinaria cuando la necesidad lo amerite.
f. Suscribir los documentos, actas y anexos a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
g. Atender todas las circunstancias imprevistas que pudieren obstaculizar de cualquier modo la ejecución del convenio.
h. Realizar los trámites correspondientes a la modificación, suspensión, adición, prórroga de su plazo o cualquier otra novedad que incida en la ejecución del convenio, previa justificación.
i. Aprobar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio derivado, con la periodicidad que sea requerida.
j. Informar a las partes de manera oportuna, las demoras o incumplimiento de las obligaciones de las partes.
k. Recibir la correspondencia, informes y documentos que se presenten en la ejecución del convenio y/o hacer las observaciones que estime convenientes.
l. Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del convenio y para el desembolso de los pagos del convenio.
m. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Comité Técnico - administrativo.
n. Efectuar el seguimiento al desarrollo del mismo e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto.
ñ. Recomendar lo pertinente a suspensiones del plazo o modificaciones de las cláusulas del convenio.
o. Ejercer las demás funciones que por la ley y reglamento le corresponden a su cargo.

En ningún caso podrá el supervisor exonerar a las partes del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente convenio. Toda solicitud que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

La supervisión al finalizar el convenio presentará el informe que contendrá el consolidado con los resultados de las actividades desarrolladas de conformidad con los compromisos pactados en el convenio.

a. Verificar y exigir la adecuada ejecución del convenio.
b. Elaborar el acta de liquidación del convenio y someterla a la aprobación de las partes;
c. Requerir informes técnicos que sean necesarios sobre el desarrollo del convenio;
d. Convocar a Comité Técnico - Administrativo del convenio.
e. Advertir oportunamente a la Directora General de CORPOAMAZONIA de los riesgos que se presenten en la ejecución del convenio y recomendar las posibles soluciones.

Paralelamente el Cabildo se obliga a designar a un funcionario que se encargue de la supervisión del convenio y/o contratos que celebre para la ejecución de las actividades del proyecto objeto del convenio, con el cual se coordinará la realización de reuniones o la entrega de información que requiera la supervisión de CORPOAMAZONIA al Cabildo del Resguardo respecto al avance y cumplimiento del convenio y/o proyecto.

11.DOCUMENTOS QUE DEBEN ALLEGAR LAS ENTIDADES COOPERANTES:

- Carta de intención de suscribir el convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyecto	Ma. Alejandra Nuñez.	Cargo	Contratista OJ	Firma	

- Documento de existencia y representación legal de la entidad cooperante, en los casos que se requiera.
- Resolución que reconoce al reguardo indígena.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal del cabildo.
- Fotocopia del acto administrativo de nombramiento o acta de elección del representante legal del cabildo.
- Fotocopia del acta de posesión del representante legal del cabildo.
- Fotocopia del RUT del cabildo Indígena expedido por el DIAN.
- Certificación suscrita por el representante legal del aporte en especie, detallando de manera clara los bienes y servicios representados como tal y su valor.

CORPOAMAZONIA igualmente hará entrega al Resguardo de los documentos de su existencia y representación legal.

12. VERIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: CORPOAMAZONIA verificará si el representante legal de la entidad, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el representante legal, se encuentre relacionada en el Boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá celebrar el convenio a nombre de la entidad pública, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

13. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS: Los documentos exigidos deberán ser entregados en la Subdirección de Planificación de Corpoamazonia, ubicada en la Carrera 17 No. 14 – 85 del Barrio La Esmeralda, Municipio de Mocoa.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en el articulo 11 de la Ley 1150-2007, y dentro del primer mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución.

15. TIPO DE CONTRATO: El convenio es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas.

El contrato o convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean Entidades Estatales.

En el caso particular, CORPOAMAZONIA y el CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA LOS PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO cooperan mutuamente para la consecución de metas institucionales, y por tratarse de dos entidades estatales, según la definición que consagra el literal a) y l) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la misma ley, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, dicha cooperación mutua se perfecciona en un Convenio Interadministrativo.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyecto	Ma. Alejandra Nuñez.	Cargo	Contratista OJ	Firma	

El Convenio Interadministrativo, por ser un contrato estatal, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 489 de 1998, y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagren el Código Civil y el Código de Comercio.

16. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que este convenio se desarrollará entre entidades de naturaleza pública, podría considerarse innecesaria la solicitud de pólizas; no obstante, al acordarse la entrega de un anticipo, se recomienda exigir al Cabildo, como entidad ejecutora de los aportes del convenio, constituir a su costa y a favor de CORPOAMAZONIA, en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	20 % del valor de los aportes del convenio	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor entregado por CORPOAMAZONIA al Cabildo en calidad de anticipo	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del convenio	Igual al plazo del convenio y tres (3) años más

Así mismo, se debe exigir a la entidad ejecutora que, al momento de invertir y ejecutar los aportes de CORPOAMAZONIA, exija a los contratistas que le suministren bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, según la necesidad que se reporte, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en la contratación, y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados.

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyecto	Ma. Alejandra Nuñez.	Cargo	Contratista OJ	Firma	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
RESGUARDO INDÍGENA LOS PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO
ACUERDO N° 421 DE NOVIEMBRE 27 DE 2024
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

Mocoa – Putumayo, 21 de octubre de 2026

Ingeniera
SIDALY ORTEGA GOMEZ
Directora General
CORPOAMAZONIA
Mocoa - Putumayo

Asunto: Manifestación de interés en participar del proyecto.

Cordial saludo,
Nos permitimos expresar nuestro compromiso de participar de manera activa, voluntaria y responsable en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y al fortalecimiento del ordenamiento propio del territorio, la gobernanza ambiental y la conservación de los recursos naturales.

Finalmente agradecemos la oportunidad de participar en esta importante iniciativa.

Cordialmente,

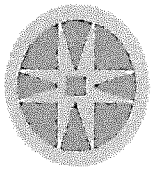
Zulayth Imbajoa.

ZULAYTH ANGÉLICA IMBAJOA ROMERO
c.c. 1.069.752.133
Gobernadora Vigencia 2026
RESGUARDO PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO

Celular: 313 34 93 824 – 311 53 29 773
Correo electrónico: cabildopastossanjosedelpepino@gmail.com
Vereda San José del Pepino, Mocoa-Putumayo
"El sol y la luna son la voz de nuestros ancestros y mayores"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
RESGUARDO INDÍGENA LOS PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO
ACUERDO N° 421 DE NOVIEMBRE 27 DE 2024
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)



CERTIFICACIÓN

Que los beneficiarios pertenecientes al Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino, están en la capacidad de cofinanciar en especie el valor de **$18.887.318,0** representados en bienes y servicios, necesarios para el desarrollo del proyecto denominado **""CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** como se relaciona en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	APORTE DE LA COMUNIDAD
1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias	**$ 6.077.318**
logística	$ 800.000
Administración	$ 5.277.318
1.2 Definir participativamente las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino	**$ 12.810.000**
Logística y mano de obra no calificada	$ 5.700.000
Administración	$7.110.000
TOTAL APORTE	**$ 18.887.318**

Cordialmente

Zulayth Imbajoa.

ZULAYTH ANGÉLICA IMBAJOA ROMERO
c.c. 1.069.752.133
Gobernadora Vigencia 2026
RESGUARDO PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO

Celular: 313 34 93 824 – 311 53 29 773
Correo electrónico: cabildopastossanjosedelpepino@gmail.com
Vereda San José del Pepino, Mocoa-Putumayo
"El sol y la luna son la voz de nuestros ancestros y mayores"

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.069.752.133**
IMBAJOA ROMERO

APELLIDOS
ZULAYTH ANGELICA

NOMBRES
Zulayth Imbajoa

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1995**
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

08-AGO-2013 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1509400-00494906-F-1069752133-20131011 0035427705A 1 40918498

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE ELECCIÓN

Siendo las 9:00 am del día 20 de diciembre de 2025, en la casa del saber del Resguardo Indígena Pastos san José del Pepino se reunió la comunidad, con el fin de llevar a cabo la Minga de pensamiento para designar la nueva corporación del año 2026. En este espacio se lee el orden del día, el cual fue aprobado por la comunidad sin ninguna modificación.

ORDEN DEL DÍA

1. **Armonización a cargo de Taita Bolívar Cáliz**
2. **Apertura de sesión a cargo de Alcaldesa Mayor Mamá Lilia Cáliz Luna**
3. **Palabras del señor gobernador Edier Menandro Muñoz Rueda**
4. **Lectura de principios, deberes, derechos y funciones.**
5. **Informe general**
6. **Verificación de las familias participantes.**
7. **Designación de corporación año 2026 y Postulación: Consejos de Educación, Cultura, Territorio, Deporte, Turismo y Salud.**
8. **Juramento de la nueva corporación año 2026**
9. **Proposiciones y varios**
   Fecha, Acto de purificación de insignias, fecha del acto de posesión, fecha de empalme.
10. **Almuerzo**
11. **Firma del listado de Asistencia**
12. **Cierre de sesión**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. ACTO DE ARMONIZACIÓN A CARGO DE TAITA BOLÍVAR CÁLIZ:

Taita Bolívar Cáliz, saludo a la comunidad presente, da gracias al Dios de la vida por un día más de existencia, saluda a todas las autoridades y a los exgobernadores. Pide permiso a los espíritus mayores del territorio, agradece a la Madre Tierra por todas sus bondades y da un mensaje de unidad, hermandad, de respeto por el pensamiento y las palabras diversas que se construyen y se tejen dentro de la casa del saber y en la Tulpa, refiere que el acto de armonización permite limpiar el espíritu, el pensamiento y el cuerpo, para poder avanzar en las construcción de los procesos colectivos. Y espera que en esta minga de pensamiento, denominada designación de la autoridad y la corporación año 2026, se pueda decidir de manera colectiva con el mejor pensamiento, para que nuestro resguardo siga saliendo adelante con todas sus gestiones.

Scanned with CamScanner

2. APERTURA DE SESIÓN A CARGO DE LA ALCALDESA MAYOR, MAMA LILIA OLIVA CÁLIZ LUNA.

La Alcaldesa Mayor extiende un saludo muy especial a toda la comunidad y recuerda que la apertura de Sesión es un Acto donde todos los participantes que inician deben estar hasta el cierre, también recuerda que el control de la palabra y el tiempo requerido para su uso es uno de sus deberes, y seguidamente pide permiso para hacer la entrega de las insignias a toda la Corporación del Cabildo y se inclinó para invocar el bendito. El señor gobernador seguidamente manifestó por tres veces: "En nombre de nuestros Ancestros, la Madre Territorio y Espíritus Mayores se Abre la Sesión" posterior a ello queda abierta la sesión.

3. PALABRAS DEL SEÑOR GOBERNADOR EDIER MENANDRO MUÑOZ RUEDA

El señor Gobernador, saluda de manera especial a la comunidad por la participación en todas las actividades durante este año 2025, agradece a la corporación del cabildo por el acompañamiento y delegaciones ante las instituciones, hoy 20 de Diciembre se designara la nueva corporación del Cabildo acorde como está contemplado en los Artículos de nuestra Ley interna y las recomendaciones de nuestras ex autoridades el de mantener los usos y costumbres. De la misma manera, agradece la participación de la comunidad, realiza un recuento del proceso realizado estos años que él ha acompañado el Resguardo como Autoridad, y se despide, no sin antes agradecer todo lo aprendido en su camino.
También deja como recomendación mantener el apoyo de la comunidad a las autoridades y a la corporación, es un trabajo bastante arduo, requiere tiempo y dedicación.

4. LECTURA DE PRINCIPIOS, DEBERES, DERECHOS Y FUNCIONES.

En este punto se realiza la lectura del título I, nuestros principios, el capítulo I, el cabildo y la administración de Justicia (art. 25,26,27), y el capítulo III de los indígenas pastos (art. 34,35,36 y 37). Con el fin, de realizar un ejercicio de recordar nuestros artículos y leyes construidas colectivamente, para el buen funcionamiento de nuestras Institución Resguardo. Así mismo, la lectura del capítulo I, permite comprender las funciones y responsabilidades que asumen cada uno de los integrantes de la nueva corporación con la comunidad y el territorio.

5. INFORME GENERAL

El señor gobernador, realiza un informe general de las gestiones realizadas en el año 2025, y da algunas recomendaciones a seguir implementando el año 2026, sobre los avances realizados durante el año 2025.

La señora Tesorera, realiza un informe general del informe financieros, referente a los activos y pasivos, utilizados durante el año 2025. Así mismo manifiesta cuantos recursos quedan disponibles para el año 2026, los cuales serán utilizados por la nueva corporación, para el buen funcionamiento del Resguardo.

Scanned with CamScanner

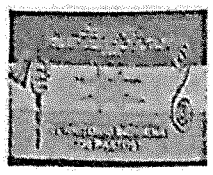
6. VERIFICACIÓN DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES

Continuando con el orden del día se llamó a cada uno de los cabeza de familia o miembros del núcleo familiar del listado censal registrado en la secretaria de Gobierno del Municipio de Mocoa y en la dirección de Asuntos Indígenas, minorías y ROM del Ministerio del Interior del año 2025, esto para aclarar que en nuestra comunidad no nos regimos por el Quórum, sino que es un deber participar en todas al actividades, de las 116 familias o por lo menos la mayoría siendo así asistieron sesenta y seis cabezas de familia (66).

7. DESIGNACIÓN DE CORPORACIÓN AÑO 2026 Y POSTULACIÓN: CONSEJOS DE EDUCACIÓN, CULTURA, TERRITORIO, DEPORTE, TURISMO Y SALUD.

Para continuar con la designación de la nueva Corporación, se nombró al cabildante CARLOS YANDÚN para colaborar en el orden de las postulaciones de los dignatarios, el cabildante CARLOS ENRIQUE YANDÚN, pregunto a la Asamblea si hay personas voluntarias para el Cargo de Gobernadora o Gobernador, la Asamblea por unanimidad propuso que la Mamita ZULAYTH IMABAJOA ROMERO, por su trabajo, dedicación y liderazgo en nuestra comunidad sea elegida como nueva Gobernadora, así mismo se dijo que cada uno de la corporación que quisiera seguir en el cargo o cambiar, lo manifestara en la minga, teniendo en cuenta esta decisión de la Asamblea, se preguntó a cada dignatario de la corporación del Cabildo 2025, si quieren seguir. Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación para el año 2026, queda así:

Scanned with CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÈ DEL PEPINO-MOCOA
ACUERDO No. 421 NOVIEMBRE 27 DE 2024
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)



NOMBRE Y APEDILLOS	CARGO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	FIRMA
ZULAYTH ANGÉLICA IMBAJOA ROMERO	GOBERNADORA	1069752133	
DIANA JAMILETH BRAVO CASTRO	GOBERNADORA SUPLENTE	1124866786	
HERMILO NEFTALI MAVISOY ROMO	REGIDOR SAN JOSE DEL PEPINO	16267392	
MARIA DEL CARMEN LOPEZ VILLOTA	REGIDOR DEL SAN AGUSTIN	27.355.999	
LUZ MARIA CARLOSAMA	REGIDOR DE SAUCES	69.008.858	
HILDA DEL CARMEN ESCOBAR	REGIDOR DEL OBRERO	27.354641	
ADRIANA PATRICIA LOPEZ ROSERO	REGIDOR RUMIYACO	41190188	
LILIA OLIVA CALIZ LUNA	ALCALDE MAYOR	69 050 125	
MARLON MADRÑERO	ALGUACIL MAYOR	1006849289	
ADRIANA ZUÑIGA VALDEZ	ALGUACIL	1124858902	
JHEINER ALEXIS MAIGUAL MERA	ALGUACIL		
CRISTIAN DANIEL GUALMATÁN	ALGUACIL	1120069813	
OMAIRA BOTINA	ALGUACIL	69005831	
DEHIVY MADIKSSON OSSA CASTRO	ALGUACIL	1006946249	
JUAN ESTEVAN GUALMATÁN	ALGUACILITO	1124857693	
EDIER MENANDRO MUÑOZ RUEDA	TESORERO	14838420	
DORIS ARGENNY ORDOÑEZ SOLARTE	SECRETARIA	27.474.500	

Celular: 3133493824- 3115329773
Correo electrónico: cabildopastossanjosedelpepino@gmail.com
Vereda San José del Pepino, Mocoa-Putumayo
"El sol y la luna son la voz de nuestros ancestros y mayores"

Scanned with CamScanner

8. JURAMENTO DE LA NUEVA CORPORACIÓN AÑO 2026

Taita Oscar Quemag les manifestó a la nueva Corporación del Cabildo, el gran compromiso que aceptaron de forma voluntaria a cumplir las funciones que demanda la Ley Interna y los principios de la Ley de Origen y al Ley Natural, y el Derecho Mayor, que son y serán el reflejo ante nuestra comunidad, en el ámbito territorial, cultural, político, administrativo, comunitario, social y familiar.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

- El día 4 de Enero de 2026 se realizará la ceremonia de Purificación de Insignias, el acto de entrega de Insignias a la nueva Corporación del Cabildo, el reconocimiento a la nueva Corporación de acuerdo a Usos y Costumbres y al Purificación de Insignias en el lugar Sagrado; Cascada del Inty de nuestro territorio.
- El día 4 de Enero de 2026, se realizara el acto de posesión de la nueva corporación año 2026 por parte de la Alcaldía, con el acompañamiento de un delegado de la Alcaldía Municipal.

10. ALMUERZO

La comunidad se desplaza al comedor a almorzar durante 30 minutos.

11. FIRMA DEL LISTADO DE ASISTENCIA

Para la firma de asistencia se realizó en el orden del listado censal de la comunidad, el cual se anexa al Acta.

12. CIERRE DE SESIÓN

La Alcaldesa Mayor Lilia Oliva Cáliz anuncia a la comunidad que se va a cerrar la Sesión, el Señor Gobernador Edier Menandro Muñoz seguidamente manifestó por tres veces: "En nombre de nuestros Ancestros, al Madre Territorio y Espíritus Mayores se cierra al Sesión", siendo las cuatro (4) pm.

Firman,

EDIER MENANDRO MUÑOZ RUEDA
Gobernador Cabildo 2025

JESUS ALBERTO MALES VALENCIA
Secretario Cabildo 2025

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CABILDO INDÍGENA LOS PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO-MOCOA
RESOLUCIÓN No. 003 DE ENERO 21 DE 2011
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA - MIJ

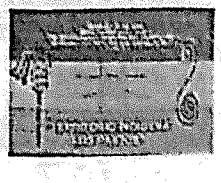
LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO: Minga de Pensamiento para designar la nueva Corporacion año 2026.
FECHA: 20/12/2025 **LUGAR:** Casa del saber Resguardo Pastos San Jose del Pepino
HORA DE INICIO: 9am **HORA DE FINALIZACIÓN** 3:00 pm

N°	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	CELULAR	OBSERVACIÓN	FIRMA
1	Fredy [illegible]	27355367	3132314[illegible]		
2	Yenifer Guerrero	1124870568	3202539468		
3	Monica del Carmen Lopez	27355799	3102215542		Maria del Carmen
4	Jhon Alexander Calderon P.	1030008424	3124968719		
5	Nelly Maria Inbajoca Jaja	27355574	3114968719		Nelly Inbajo
6	Jhojan Steven Calderón Pedra	1030008137	3114968774		Jhojan C.
7	Hilda del Carmen Escobar	27352461	3107917800		Hilda Escobar
8	Julianna Nastar	1006602851	3151990419		
9	Yesica Vallejo	1124853554	3144162[illegible]53		Yesica V.
10	Luz Maria C	64008856	3112184635		
11	Diana Bravo	1124866786	3222206[illegible]79		
12	Marleny Maldonado	1006847289	3218708744		Marleny M.
13	[illegible]	64050120	3149748[illegible]		
14	Maria Restrepo Gómez	69-001-343	3115833607		Maria Gomez
15	Olga Calpa	52507[illegible]	3112820139		Olga Calpa

Celular: 3213076600 - 3212152742
Correo electrónico: cabildopastossanjosedelpepino@gmail.com
Vereda San José del Pepino, Mocoa-Putumayo
"El sol y la luna son la voz de nuestros ancestros y mayores"

Scanned with CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CABILDO INDÍGENA LOS PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO-MOCOA
RESOLUCIÓN No. 003 DE ENERO 21 DE 2011
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA - MIJ

LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO: Minga de Pensamiento para designar la nueva Corporación año 2026.
FECHA: 20/12/2025 **LUGAR:** Casa del saber Resguardo Pastos San José del Pepino.
HORA DE INICIO: 9am **HORA DE FINALIZACIÓN** 3pm.

Nº	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	CELULAR	OBSERVACIÓN	FIRMA
1	Oscar Quenog	97970571	3118258191	—	
2	Nelay Rosero	4.180720.	3227592770		
3	Lenel Vallejo	5797699.	3297592770		Lenel.
4	Rosa Chasparah	27474-603	3106627517		RosaCH.
5	Blanca Cadena	27354683			Blanca Cadena
6	Josue Cabrera	53489171	3114341713		
7	Omaira Botina M	69005831	3204922529		
8	Nelly Calic	69006144	3228277206		
9	Sebastian Sanchez		3228277206		
10	Nora Calid				
11	Maria Nelly	39.825158	3228121855		Nelly P.
12	M-Saavda F.	69.009501	3112314675		Saavda-
13	Jose Libardo	18.127487	3228469355		Libardo
14	Lucia Soln	69005477	3133876110		Lucia
15	Nicolas Escobar		3133826116		Nicolas

Celular: 3213076600 - 3212152742
Correo electrónico: cabildopastossanjosedelpepino@gmail.com
Vereda San José del Pepino, Mocoa-Putumayo
"El sol y la luna son la voz de nuestros ancestros y mayores"

Scanned with CamScanner

LISTADO DE ASISTENCIA

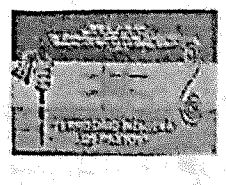
OBJETO: Minga de Pensamiento para designar la nueva Corporacion año 2026

FECHA: 20/12/2025 **LUGAR:** Casa del Saber Resguardo Pastos San Jose del Pepino

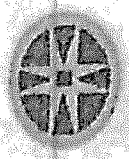
HORA DE INICIO: 9:000m **HORA DE FINALIZACIÓN** 3:00 pm

N°	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	CELULAR	OBSERVACIÓN	FIRMA
1	Yudi Imbajoy	1065946034	3213773058		Yudi I.
2	Carlos E Yandun C	18122994	3212152742		Carlos E Yandun C
3	Thomas Pew	98138209	3186516161		
4	Edier Muñoz	1YB38Y20	3213076600		
5	Benesio mauso	17667027	3133951366		
6	Dehuy Ossa C.	1006946249	3107631383		
7	Martalia Mah	1626[illegible]	3208320880		
8	Juan Zambrano C	12186543	3003614246		
9	Yanta Quin	27353720	3233637730		
10	Adriana Zuñiga	1126[illegible]	3222521336		
11	Lorena Zuñiga	34446175	3204168311		Lorena Zuñiga
12	Bolivar Calis	10188357	3133166125		Bolivar C.
13	Maria V Valenzuela	42352615	3207684218		
14	Mayra Hidalgo	27355807	3207684218		
15	Dois Argemiro Perez S	27114.500	3115329713		Dois Ordonez S

Scanned with CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CABILDO INDÍGENA LOS PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO-MOCOA
RESOLUCIÓN No. 003 DE ENERO 21 DE 2011
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA - MIJ



LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO: Minga de Pensamiento para designar la nueva Corporación año 2026
FECHA: 20/12/2025 **LUGAR:** Casa del saber Resguardo Pastos San José del Pepino.
HORA DE INICIO: 9:00am **HORA DE FINALIZACIÓN** 3pm.

Nº	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	CELULAR	OBSERVACIÓN	FIRMA
1	James Laureano Maya		3212588088		James Maya
2	CarlosAndresMoreno				Andres
3	Gaitan Domin	1069746			Isbajoa.
4	Mariana Moreno	1195466622	3222889960		Mariana
5	Amy Imbajoa	1069753790	3228201487		Amy I.
6	Allan Imbajoa	1069771326	3228201957		Felipe I.
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Celular: 3213076600 - 3212152742
Correo electrónico: cabildopastossanjosedelpepino@gmail.com
Vereda San José del Pepino, Mocoa-Putumayo
"El sol y la luna son la voz de nuestros ancestros y mayores"

Scanned with CamScanner

LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO: Minga de pensamiento para designar la nueva Corporación año 2026

FECHA: 20/12/2025 **LUGAR:** Casa del Saber Resguardo Pastos San Jose del Pepino.

HORA DE INICIO: 9:00am **HORA DE FINALIZACIÓN** 3:00 pm

N°	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	CELULAR	OBSERVACIÓN	FIRMA
1	Luz Angela Bulao H	27.359 318	3212586088		Luz Angela Bulao
2	Teresa Helgas	27.354.193	3212586098		Teresa Helgas
3	Theinner Maigual	1125410 624	311859 8982		Theinner M.
4	Juan Esteban	1124857 593	322 252 1352		Juan G.
5	Cristian Daniel	1126069813	3222527358		Cristian G
6	Adrian Lopez P	4113188	3203582779		
7	Jesus Basante	18725774	3223234986		
8	Jhon Rodriguez M	19112363	3144196182		
9	Betty Imbajoca	69006336	3202151498		Betty Imbajoca
10	Viviana Imbajoa	39 820306	3115964307		
11	Rolando Erazo	12976650	3118650999		Rolando Erazo
12	Lucia Garcia	27355 460	3135327767		Lucia Garcia
13	Jorge Lopez Villota	97.471.011	3112316475		
14	DIDIER CHAVEZ	1.124.851.043	3112596897		DIDIER CHAVEZ
15	Maria carmen carbosa	27365.498	3213062274		M. carmen carbosa

Scanned with CamScanner

ACTA DE POSESIÓN N° - 0 0 0 3

(0 2 ENE 2026)

RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO-MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SEGÚN ACUERDO No 421 DE NOVIEMBRE 27 DE 2024- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En las instalaciones de la Casa Del Saber del Resguardo Pastos San José Del Pepino hicieron presencia los integrantes de la corporación para la vigencia 2026, quienes presentaron como requisitos para posesionarse en sus respectivos cargos acta de elección de fecha veinte (20) de diciembre de 2025, fotocopias de cedula de ciudadanía y el censo poblacional de las familias de la comunidad en medio magnético (según arts. 35,36 y 37 del decreto 74 de 1898)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	No DE DOCUMENTO
ZULAYTH ANGELICA IMBAJOA ROMERO	Gobernadora	1.069.752.133
DIANA JAMILETH BRAVO CASTRO	Gobernadora Suplente	1.124.866.786
HERMILO NEFTALI MAVISOY ROMO	Regidor Parcialidad San José del Pepino	16.261.392
MARIA DEL CARMEN LOPEZ VILLOTA	Regidor Parcialidad San Agustín	27.355.799
LUZ MARIA CARLOSAMA NASTACUAS	Regidor Parcialidad Los Sauces	69.008.858
HILDA DEL CARMEN ESCOBAR	Regidor Parcialidad Obrero	27.354.641
ADRIANA PATRICIA LOPEZ ROSERO	Regidor Parcialidad Rumiyaco	41.170.188
LILIA OLIVA CALIZ LUNA	Alcalde Mayor	69.050.125
MARLON HEMERSON MADROÑERO BERMUDEZ	Alguacil Mayor	1.006.847.289
ADRIANA ZUÑIGA VALDEZ	Alguacil	1.124.858.902
JHEINNER ALEXIS MAIGUAL MERA	Alguacil	1.125.410.624
CRISTIAN DANIEL GUALMATAN ZUÑIGA	Alguacil	1.120.069.813
OMAIRA DEL ROSARIO BOTINA MUÑOZ	Alguacil	69.005.831
DEHIVY MADIKSSON OSSA CASTRO	Alguacil	1.006.946.249
JUAN ESTEVAN GUALMATAN ZUÑIGA	Alguacilito	1.124.857.543
EDIER MENANDRO MUÑOZ RUEDA	Tesorero	14.838.420
DORIS ARGENNY ORDOÑEZ SOLARTE	Secretaria	27.474.500

El señor alcalde Municipal de Mocoa, **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ**, les tomó el juramento de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Nacional, por cuya gravedad prometieron desempeñar bien y fielmente las funciones que el cargo les impone en el marco de la Ley 89 de 1.890.

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa

ZULAYTH ANGELICA IMBAJOA ROMERO
Gobernadora

Scanned with CamScanner

DIANA JAMILETH BRAVO CASTRO
Gobernadora Suplente

HERMILO NEFTALI MAVISOY ROMO
Regidor Parcialidad San José del Pepino

MARIA DEL CARMEN LOPEZ VILLOTA
Regidor Parcialidad San Agustín

LUZ MARIA CARLOSAMA NASTACUAS
Regidor Parcialidad Los Sauces

HILDA DEL CARMEN ESCOBAR
Regidor Parcialidad Obrero

ADRIANA PATRICIA LOPEZ-ROSERO
Regidor Parcialidad Rumiyaco

LILIA OLIVA CALIZ LUNA
Alcalde Mayor

MARLON HEMERSON MADROÑERO BERMUDEZ
Alguacil Mayor

ADRIANA ZUÑIGA VALDEZ
Alguacil

JHEINNER ALEXIS MAIGUAL MERA
Alguacil

CRISTIAN DANIEL GUALMATAN ZUÑIGA
Alguacil

OMAIRA DEL ROSARIO BOTINA MUÑOZ
Alguacil

DEHIVY MADIKSSON OSSA CASTRO
Alguacil

JUAN ESTEVAN GUALMATAN ZUÑIGA
Alguacilito

EIDER MENANDRO MUÑOZ RUEDA
Tesorero

DORIS ARGENNY ORDOÑEZ SOLARTE
Secretaria

	Nombres	Dependencia	Cargo	Firma
Proyectó:	Jhon Bolaños	Despacho Alcalde	Secretario	

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 0 0 3 DE

(21 ENE 2011)

Por la cual se reconoce como parcialidad indígena a la comunidad San José del Pepino, perteneciente al pueblo Pasto, asentada en las veredas Pueblo Viejo, Villanueva, San José del Pepino, Rumiyaco, Caliyaco, San Antonio, La Peña, Las Planadas, Monserrate, San Martín, Alto Afán, El Aguacate, Las Mesas, Anamú y El Líbano, en jurisdicción del Municipio de Mocoa, en el departamento del Putumayo.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, MINORÍAS Y ROM

En uso de las facultades que le confieren los numerales 2° y 7° del artículo 16° del Decreto 200 de 2003, modificado por los artículos 2° y 16° del Decreto 4530 de 2008, y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Estado en fallo, de fecha 13 de septiembre de 2001, proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contenciosos Administrativo, referencia AC.25000-23-24-000-2001-0963-01, con base en el literal d) del artículo 19 del decreto 2546 de 1999 (recogido por el numeral 2 del artículo 16 del decreto 200 de 2003, modificado por el artículo 2 del decreto 4331 de de 2005), consideró que:

> *"[...]Por lo tanto, la Dirección General de Asuntos Indígenas debe establecer, de acuerdo con el artículo 18 (sic) del Decreto 2546 de 1999, si los Muiscas tienen una historia común, además de una cohesión de grupo, arraigo a un territorio ancestral, cosmovisión, medicina tradicional, relaciones de parentesco y sistema normativo propio que los diferencie del resto de la población colombiana, a fin de demostrar la identidad cultural de dicha comunidad y realizar los estudios para el reconocimiento de este pueblo como comunidad indígena, pues si el Estado se limitara a proteger la identidad de una colectividad étnica, compuesta por personas que no se identifican con la misma, o que no hacen parte de ese grupo racial, pero que igual reciben todas las prerrogativas que se entregan para la conservación de esta minoría, estaría haciendo un uso indebido de las atribuciones que en esta materia le corresponden [...]"*

Scanned by TapScanner

Hoja No. 3 de la Resolución "Por la cual se reconoce como parcialidad indígena a las comunidad San José del Pepino, asentada en las veredas Pueblo Viejo, Villanueva, San José del Pepino, Rumiyaco, Caliyaco, San Antonio, La Peña, Las Planadas, Monserrate, San Martín, Alto Afán, El Aguacate, Las Mesas, Anamú y El Líbano, ubicada en jurisdicción del Municipio de Mocoa, en el departamento del Putumayo."

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del Ministerio del Interior y de Justicia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parcialidad indígena a la comunidad San José del Pepino, del pueblo Pasto, asentada en las veredas Pueblo Viejo, Villanueva, San José del Pepino, Rumiyaco, Caliyaco, San Antonio, La Peña, Las Planadas, Monserrate, San Martín, Alto Afán, El Aguacate, Las Mesas, Anamú y El Líbano, en jurisdicción del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, y conformada por 80 familias, para un total de 367 habitantes, de la forma en que se relaciona en el siguiente cuadro y según censo poblacional, el cual será entregado anualmente de conformidad con la Ley 89 de 1890, por parte del Cabildo.

No. de Familias	No. de Habitantes	Nombre Vereda
11	53	Pueblo Viejo
4	23	Villanueva
36	158	San José del Pepino
4	17	Rumiyaco
1	4	Caliyaco
2	9	San Antonio
2	11	La Peña
4	13	Las Planadas
2	8	Monserrate
2	8	San Martín
3	14	Alto Afán
6	28	El Aguacate
1	6	Las Mesas
1	9	Anamú
1	6	El Líbano
Total: 80	367	15 Veredas

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo al señor, **EDUARDO BOLIVAR CALIZ BRAVO,** Gobernador de la mencionada comunidad, identificado con cédula de ciudadanía número 18.108.357 de Puerto Asís (Putumayo), en la condición de Gobernador de la comunidad indígena de San José del Pepino

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Alcaldía

Scanned by TapScanner

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, adelantar y divulgar estudios e investigaciones sobre grupos étnicos.

Que esta Dirección realizó la visita de campo y el correspondiente concepto etnológico de la denominada comunidad San José del pepino, ubicada en jurisdicción del Municipio de Mocoa, en el departamento del Putumayo.

Que de la visita en campo mencionada en el considerando anterior resultó el estudio etnológico denominado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DEL PEPINO, PERTENECIENTE AL PUEBLO PASTO, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que para la elaboración del estudio etnológico denominado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DEL PEPINO, PERTENECIENTE AL PUEBLO PASTO, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", se implementó un ejercicio de Investigación-Acción-Participativa, que contempló la realización de talleres etnográficos, entrevistas, observaciones etnográficas, revisiones documentales y jornadas de interacción, que permitieron efectuar un acercamiento a la organización socio-política y relaciones internas de autoridad, el nivel de cohesión y convivencia comunitaria, la participación en eventos y actividades colectivas, la colectivización del manejo de recursos y el tamaño preciso de la comunidad.

Que el "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LAS COMUNIDAD SAN JOSÉ DEL PEPINO, PERTENECIENTE AL PUEBLO PASTO, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concluye que: "*La metodología aplicada ratifica en cada uno de sus aspectos que la comunidad San José del Pepino, perteneciente al pueblo Pasto, asentada en las veredas Pueblo Viejo, Villanueva, San José del Pepino, Rumiyaco, Caliyaco, San Antonio, La Peña, Las Planadas, Monserrate, San Martín, Alto Afán, El Aguacate, Las Mesas, Anamú y El Líbano, ubicada en jurisdicción del municipio de Mocoa, en el departamento del Putumayo, corresponde a la definición de comunidad indígena que establece como parámetros: 1) Ascendencia amerindia, 2) Conciencia de identidad, 3) Cultura representada en valores, rasgos, usos o costumbres, 4) Formas de gobierno, de control social y de gestión, expresados en sistemas normativos propios, 5) Distinción respecto de otras comunidades.*"

Que el multicitado "CONCEPTO ETNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DEL PEPINO, PERTENECIENTE AL PUEBLO PASTO, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", recomienda a la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia: "*reconocer como parcialidad indígena a la mencionada comunidad San José del Pepino, perteneciente al pueblo Pasto, asentada en las veredas Pueblo Viejo, Villanueva, San José del Pepino, Rumiyaco, Caliyaco, San Antonio, La Peña, Las Planadas, Monserrate, San Martín, Alto Afán, El Aguacate, Las Mesas, Anamú Y El Líbano, ubicada en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, en el Departamento del Putumayo, a fin de promover el respeto de sus derechos diferenciales, cumpliendo así con el deber de velar por el respeto a la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana*"

Scanned by TapScanner

Municipal de Mocoa, departamento del Putumayo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 21 ENE. 2011

PEDRO SANTIAGO POSADA ARANGO
Director de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom

Proyectó: Francisco Moyano
Revisó: Carlos Orjuela
Aprobó: Myriam Sierra
13/01/2010

Scanned by TapScanner

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO N.° 421 DE 2024

(27 NOV 2024)

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el artículo 2.14.7.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, el numeral 26 del artículo 4° y los numerales 1° y 16 del artículo 9° del Decreto Ley 2363 de 2015,

CONSIDERANDO

A. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Que el artículo 7° de la Constitución Política de 1991, prescribe que el "Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

2.- Que en los artículos 246, 286, 287, 329 y 330 de la Constitución Política de 1991, de la misma forma que el artículo 56 transitorio, se prevén distintos derechos para los pueblos indígenas y, en particular, el artículo 63 dispone que los resguardos indígenas tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3.- Que el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo *"sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes"*, aprobado por Colombia mediante la Ley 21 del 04 de marzo de 1991, forma parte del bloque de constitucionalidad. Este Convenio se fundamenta en el respeto a las culturas y a las formas de vida de los pueblos indígenas y tribales y reconoce sus derechos sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y los recursos naturales, entre otros aspectos.

4.- Que el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 51 de la Ley 2294 del 2023, creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el Acuerdo de Paz.

5.- Que el artículo 4 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2294 del 2023, establece que dentro de los subsistemas que lo componen, el numeral 8 estará dirigido a la delimitación, constitución y consolidación de territorios indígenas, delimitación, uso, manejo y goce de estos, y fortalecimiento de la formación desde los saberes propios, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

6.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1406 de 2023, que adicionó el Título 23 a la Parte 14 del Libro 2 del DUR 1071 de 2015, bajo el artículo 2.14.23.3., la Agencia Nacional de Tierras (en adelante ANT) como Entidad coordinadora e integrante del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural – SINRADR, deberá garantizar los derechos territoriales, bajo las figuras de adquisición y adjudicación de tierras y procesos agrarios, que contribuyan a la transformación estructural del campo, otorgando la garantía del acceso a la tierra a los pueblos indígenas, promoviendo con ello, sus economías propias, la producción de alimentos, y consolidar la paz total.

7.- Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, le otorgó competencia al extinto Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), para estudiar las necesidades de tierra de las comunidades indígenas a efecto de dotarlas de los territorios indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo, con miras a la constitución, ampliación y saneamiento de Resguardos Indígenas.

8.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural (en adelante DUR 1071 de 2015), corresponde al Consejo Directivo del extinto Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (en adelante INCODER) expedir el acto administrativo que constituya, reestructure o amplíe el resguardo indígena en favor de la comunidad respectiva.

9.- Que el Decreto Ley 2363 de 2015 creó la ANT como máxima autoridad de las tierras de la Nación, encargada de la ejecución de la política de ordenamiento social de la propiedad rural diseñada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y le asignó, entre otras, las funciones relacionadas con la definición y ejecución del plan de atención de comunidades étnicas en cuanto a la titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, así como la clarificación y deslinde de los territorios colectivos.

10.- Que en el artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015 se consagró una regla de subrogación de funciones, conforme a la cual toda referencia normativa hecha a los extintos INCORA e INCODER, en materia de ordenamiento social de la propiedad rural, se entiende hoy concernida a la ANT. En este mismo sentido, el parágrafo del artículo en mención previó que las referencias a la Junta Directiva del INCORA o al Consejo Directivo del INCODER consignadas en la Ley 160 de 1994 y demás normas vigentes, deben entenderse referidas al Consejo Directivo de la ANT, por lo que asuntos como la constitución de resguardos indígenas son competencia de este último.

11.- Que igualmente, a través de la Sentencia T-025 del 22 de enero de 2004 declaró el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en la situación de la población desplazada y en su Auto de seguimiento 004 del 26 de enero de 2009, estableció una orden general referida al diseño e implementación de un programa de garantías de los derechos de los pueblos indígenas afectados por el desplazamiento y una orden especial referida al diseño e implementación de planes de salvaguarda para 34 pueblos indígenas en situación inminente de exterminio.

12.- Que el numeral 12 del artículo 2.14.7.2.3 del DUR 1071 de 2015 dispone que un asunto sobre los que versará el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia (en adelante ESJTT) y funcionalidad étnica y cultural de las tierras de las comunidades, es la disponibilidad de tierras para adelantar el programa requerido, procurando cohesión y unidad del territorio.

13.- Que el artículo 50 de la Ley 2294 de 2023, facultó a la ANT para actuar como gestor catastral de acuerdo con los estándares y las especificaciones técnicas determinadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (en adelante IGAC), condición que le permite levantar los componentes físico y jurídico del catastro, necesarios para el ordenamiento social de la propiedad o los asociados a proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y, por extensión, realizar los procesos de corrección, actualización y rectificación de áreas y linderos sobre los predios intervenidos.

14.- Que según lo dispone el parágrafo 2° del artículo 2.2.2.2.20 del Decreto 1170 de 2015, adicionado por el Decreto 148 de 2020, la ANT en su calidad de gestor catastral, solo tendrá competencia para la ejecución de trámites catastrales de predios privados cuyo título originario derive de una actuación administrativa proferida por los extintos INCORA, INCODER y por la propia ANT, cuando se requiera para efectos del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

B. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1.- Que, la comunidad indígena Los Pastos San José del Pepino tiene sus raíces en migraciones iniciadas en 1938, cuando varias familias de Nariño se desplazaron hacia Putumayo en busca de mejores condiciones de vida y oportunidades laborales. Estas familias se establecieron en distintos municipios del Putumayo y, en 2001, se adhirieron al cabildo indígena Los Pastos Gran Putumayo, aunque luego se separaron por diferencias ideológicas. (Folios 577 al 579).

2.- Que, En 2003, formaron su propio cabildo, Los Pastos San José del Pepino, ubicándose en la vereda San José del Pepino, sur de Mocoa, donde consolidaron su organización y cultura a través de mingas y actividades comunitarias. Finalmente, en 2006, se afiliaron a la Organización Zonal Indígena del Putumayo (OZIP), lo cual les permitió una mayor visibilidad y la posibilidad de reivindicar sus derechos. (Folio 579).

3.- Que, La comunidad indígena Los Pastos San José del Pepino se organiza en familias extensas, provenientes de Nariño. Las uniones matrimoniales son libres, y el compadrazgo fortalece los lazos sociales. La estructura familiar respeta tanto las líneas maternas como paternas y fomenta una convivencia solidaria y complementaria en los roles de género. (Folio 581).

4.- Que, La organización política recae en el Cabildo Indígena, que gestiona la administración y la justicia comunitaria. Liderado por el gobernador, sus miembros cumplen roles específicos que incluyen la gestión de tierras y el control del orden interno. Las autoridades tradicionales, como taitas y sabedoras, son también figuras clave en el equilibrio espiritual y cultural, promoviendo el respeto y cuidado de la tierra. (Folio 584 al 585).

5.- Que, Para la comunidad Pasto, la salud depende de la armonía entre los humanos y la naturaleza, respetando sitios sagrados habitados por espíritus ancestrales. Las enfermedades se asocian con el daño a estos espacios o la alteración del entorno natural y pueden ser causadas por "malos colocados" de médicos tradicionales. Los conocimientos de curación son transmitidos de manera oral y aplicados por taitas, mamas y otros sabedores, quienes emplean plantas medicinales, grasa de animales y minerales para tratar diversas dolencias, incluyendo las espirituales. La medicina ancestral se aprende a través de sueños y se intercambia en la comunidad, consolidando su identidad y conexión con los ancestros. (Folio 586 al 588).

6.- Que, Las prácticas culturales de Los Pastos San José del Pepino incluyen rituales en sitios sagrados, como la quebrada Shaquiñan, y festividades en honor al sol, la luna, la cosecha y la semilla. La comunidad utiliza la Wipala, el Churo y la Chakana como símbolos de su cosmovisión, y el Bastón de Mando representa la autoridad. Aunque muchos miembros practican la religión católica, las celebraciones indígenas se mantienen, fusionándose con festividades occidentales. La producción de artesanías, como tejidos y objetos tallados en madera, es una actividad económica que combina conocimientos ancestrales y recursos silvestres, aunque representa un ingreso menor. (Folio 589 al 592).

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

C. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN

1.- Que, en desarrollo del procedimiento administrativo regulado por el Decreto 2164 de 1995, la autoridad tradicional indígena señora Rosa Elvira Quenan de Zambrano de la comunidad indígena Los Pastos San José del Pepino ubicada en el municipio de Mocoa, en el departamento del Putumayo, presentó solicitud de constitución de resguardo indígena, mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2007 (Folio 2 al 48).

2.- Que, que mediante radicado GTTP-0802-07 de fecha 30 de julio de 2007, se dio respuesta a la solicitud de constitución anteriormente referenciada, indicando la existencia de un convenio interadministrativo entre el INCODER y Corpoamazonia, cuyo objeto sería la de adelantar los correspondientes estudios socioeconómicos. Jurídicos y de tenencia de tierras, de ampliación y constitución de resguardos indígenas en el municipio de Mocoa. (Folio 53).

3.- Que, el INCODER mediante oficio GGTTP-1272.07 de fecha 15 de noviembre de 2007, remite a la Dirección Regional Corpoamazonia, copia de los autos de fecha 01 de noviembre de 2007, con los cuales se ordenaba la visita para la elaboración de los estudios socioeconómicos de las comunidades indígenas Inga Runa Alpa Wasi, Inga Camentsa, Camentsa Biya, Los Pastos Gran Putumayo, Los Pastos San José del Pepino del municipio de Mocoa' Florida Alto sardinas de Villagarzon e Inga Suma Yuyai de Onto. (Folio 54).

4.- Que, se allego al expediente un trabajo titulado "Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia y Funcionalidad Étnica y Cultural de las Tierras de la Comunidad para la Constitución del Resguardo Indígena", correspondiente al año 2007. (Folio 55 al 117), sin embargo la Unidad Nacional de Tierras Rurales – UNAT , en fecha 25 de noviembre de 2008, presento ante el Ministerio del Interior y de Justicia, un balance de las actuaciones administrativas adelantadas en favor de la comunidad Los Pastos San José del Pepino, concluyendo que la misma están sumamente incompleta y recomendando actualización de la información consignada en el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia (Folio 119 al 120), Procediendo el 27 de febrero de 2009 a realizar la entrega del expediente al Ministerio del Interior y de Justicia- Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y Rom (Folios 121 al 122).

5.- Que, el día 20 de marzo de 2014, el INCODER ordenó practicar la vista a la comunidad Indígena San José del Pepino, con el fin de recopilar información que permitiera la realización del Estudio Socioeconómico Jurídico y de Tenencia de Tierras, entre los días 9 al 30 de abril de 2014. (Folios 182 al 184).

6.- Que, el referido Auto, fue comunicado a la comunidad indígena solicitante mediante oficio No. 20142119161 de fecha 21 de marzo de 2014 Folio 190), a la Procuraduría Judicial del Putumayo mediante oficio No. 20142119160 de fecha 21 de marzo de 2014 Folio 189). Así mismo, se solicitó a la Alcaldía Municipal de Mocoa mediante oficio No. 20142119158 de fecha 21 de marzo de 2014 (Folio 188), la publicación del Auto, el cual fue publicado en la secretaría de la alcaldía municipal mediante edicto en los términos de ley. (Folios 185 al 187).

7.- Que, mediante Auto de fecha 17 de septiembre de 2014, el INCODER ordena la realización de una nueva vista a realizarse entre el 14 y el 29 de octubre de 2014 (Folio 200 al 203), habida cuenta que la información recopilada en fecha precedente adolece de algunos aspectos sustanciales consagrados en el artículo 6o del Decreto 2164 de 1995, procediendo con la etapa publicitaria, así: al señor gobernador mediante oficios No. 20142179720 (Folio 210), al Procurador Judicial Ambiental y Agrario Putumayo mediante oficio No. 20142179568 (Folio 208) y Alcaldía de Mocoa mediante oficio No.2014217971 (Folios 200 al 209).

8.- Que, el día 16 de octubre de 2014, mediante Auto el INCODER ordenó reprogramar la práctica de visita a la comunidad indígena San José del Pepino, fijando como fecha entre los

días 10 al 25 de noviembre de 2014, con el objetivo de complementar información para la elaboración del Estudio Socioeconómico Jurídico y de tenencia de Tierras – ESJTT. (Folio 214 al 217).

9.- Que, en cumplimiento del artículo quinto del precitado auto, se le informo a la comunidad indígena mediante oficio No. 20142188271 de fecha 23 de octubre de 2014(Folio 223), a la Procuraduría Judicial del Putumayo mediante oficio No. 20142188252 de fecha 23 de octubre de 2014(Folio 222), Así mismo, se solicitó a la Alcaldía Municipal de Mocoa mediante oficio No. 20142188275 de fecha 23 de octubre de 2014(Folio 224), la publicación del Auto, el cual fue publicado en la secretaría de la alcaldía municipal mediante edicto en los términos de ley. La fijación se presentó el día 23 de octubre y la desfijación el día 7 de noviembre de 2014 (Folio 226).

10.- Que, en la visita técnica realizada se suscribió un acta de visita con fecha del 12 de noviembre de 2014, donde se describió censo poblacional y se levantó el plano planimétrico predial del predio presentado inicialmente para la formalización, procediendo con la presentación del estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras para la constitución del resguardo en beneficio de la comunidad indígena Los Pastos San José del pepino del pueblo pastos, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo. (Folios 237 al 239).

11.- Que, la comunidad indígena Los Pastos San José del Pepino, mediante radicado 20176200897622 del 10 de noviembre de 2017, reafirmo la intención de constituir el territorio e hizo llegar a la ANT, documentos que daban cuenta de las actuaciones administrativas adelantadas por el antiguo INCODER (Folios 324 al 326), solicitud que fue atendida por la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, con radicado No. 20175100939441 de fecha 4 de diciembre de 2017(Folio 327).

12.- Que, el día 3 de marzo de 2020, la señora Zulayth Angélica Imbajao Romero, en calidad de gobernadora del Cabildo Indígena Los Pastos San José del Pepino, presentó a la ANT la solicitud de actualización de Constitución del Resguardo conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2.14.7.3.1 del Decreto 1071 de 2015, con la siguiente información: (i) Pretensión territorial: un lote rural, ubicado en el paraje san José del Pepino del Municipio de Mocoa - Departamento del Putumayo, de una extensión superficiaria de cuarenta y dos hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados (42 + 4.250) (ii) Vías de acceso: Mocoa Vereda san José del Pepino vía Villagarzón, entrada Fin del Mundo (iii) Número de Familias: Actualmente el cabildo cuenta con un numero de 100 familias y aproximadamente 525 personas (iv) se anexo croquis a mano alzada. (Folios 338 al 352).

13- Que, a través de Auto N°20215100018149 del 15 de abril de 2021(Folio 360 al 361), la Subdirección de asuntos étnicos ordenó realizar visita para complementar y actualizar del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, emitido por la Subdirección de Asuntos Étnicos., la cual se desarrollaría entre los días del 3 al 6 de mayo de 2021, procediendo con la etapa publicitaria, así: mediante oficios No. 20215100358811 (Folio 366), 20215100358731 (Folio 365) y 20215100358612 (Folio 364), se les comunico a la Señora Gobernadora de la comunidad indígena de Los Pastos San José del Pepino, Procurador Judicial Ambiental y Agrario Putumayo y Alcaldía de Mocoa, respectivamente(Folio 366).

14.- Que, el Auto No. 20215100023099 del 30 de abril de 2021, suspendió la visita ordenada mediante el Auto N° 20215100018149 de fecha 15 de abril de 2021, dentro del procedimiento administrativo de constitución del Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino. (Folio 367 vuelta de hoja) en atención al "**PRONUNCIAMIENTO DE DECLARATORIA DE ASAMBLEA PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN ZONAL INDÍGENA DEL PUTUMAYO OZIP**", el cual fue informado a la comunidad indígena mediante oficio No. 20215100442271 de fecha 30 de abril de 2021(Folio 370), la publicación del Auto, se surtió en la secretaría de la

alcaldía municipal mediante edicto de fecha 30 de 2021 en los términos de ley. ((Folio 368 al 369).

15.- Que, finalmente, mediante el Auto 20215100042139 del 7 de julio de 2021, la ANT ordenó reprogramar la práctica de la visita con el fin de elaborar el Estudio Socioeconómico Jurídico y de Tenencia de Tierras dentro del procedimiento de Constitución del Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, la cual se dio día 6 hasta de julio al 30 de julio de 2021. (Folio 376 vuelta de hoja).

16.- Que, el anterior Auto fue comunicado a la comunidad indígena a través del radicado No. 20215100782011 de fecha 7 de julio de 2021(Folio 377), Procuraduría Judicial del Putumayo mediante oficio No.20215100782831 de fecha 7 de julio de 2021 quien es la delegada para atender los asuntos de los departamentos de Nariño y el Putumayo (Folio 378) y a la alcaldía de Mocoa de Putumayo con radicado No. 29215100783571 de fecha 7 de julio de 2021 (Folio 379).

17.- Que, el mencionado Auto fue publicado en la alcaldía de Mocoa por un término de 10 días hábiles con el fin de comunicar a las personas que se considerasen con derecho a intervenir en el procedimiento de constitución del Resguardo, La fijación se presentó el día 8 de julio y la desfijación el día 22 de julio de 2021. (Folio 380 al 382).

18.- Que, la visita fue realizada dentro de las fechas previstas, tal y como consta en actas de visitas (Folios 388 al 390), donde se recogieron los insumos necesarios para la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras para la constitución del Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino.

19.- Que, como consecuencia de la visita realizada en el mes de julio de 2021, se adelantó levantamiento planimétrico predial que arrojó como resultado una disparidad entre el área resultante del levantamiento planimétrico predial y el área que se establece en la información jurídica para el predio "El Porvenir ahora La Corraleja", requiriéndose adelantar procedimiento catastral con efecto registral en el marco del proceso de constitución del resguardo indígena Los Pastos de San José del Pepino, el cual inicio mediante Auto 202351000095809 de fecha 18 de octubre de 2023, surtiendo la etapa publicitaria ante la autoridad indígena, Procurador Judicial Ambiental y Agrario Putumayo y publicación en la página web de la entidad, respectivamente (Folios 697 al 701).

20.- Que, en correspondencia con el artículo 2.14.7.3.5. del Decreto 1071 de 2015, el equipo interdisciplinario de la SDAE de la ANT procedió a la elaboración del ESJTT para la constitución del resguardo indígena Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras para la constitución del Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino, el cual fue consolidado en agosto del año 2024. (Folios 715 al 791).

21.- Que, la SDAE, expidió la Resolución No. 202451005719386 del 25 de septiembre de 2024, por medio del cual culminó el procedimiento de rectificación de área por imprecisa determinación con efectos registrales del predio denominado "La Corraleja", identificado con FMI No. 440-4300, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo. Así, se estableció que el área definitiva del predio objeto de constitución es de 37 ha + 9055 m², (Folios 830 al 839).

22.- Que, la referida Resolución fue comunicada a la comunidad indígena solicitante mediante oficio No. 202451010229611 de fecha 12 de noviembre de 2024 (Folio 870- 871), a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria Putumayo, mediante oficio No. 202451010229181 de fecha 12 de noviembre de 2024 (Folio 872), del mismo modo, fue publicado en la página

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

web de la ANT de conformidad con el radicado No. 202422000355817 de fecha 12 de noviembre de 2024, durante 10 días hábiles (Folio 873)

23.- Que, la SDAE mediante memorando No. 202451000443853 del 14 de noviembre de 2024, expidió constancia de ejecutoria y, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 y artículo 88 de la Ley 1437 de 2011, se estableció la firmeza de la Resolución No. 202451005719386 del 25 de noviembre de 2024 (Folio 877 vuelta de hoja).

24.- Que en correspondencia con el artículo 2.14.7.3.6. del Decreto 1071 de 2015, el director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, previa solicitud de la SDAE, mediante oficio identificado con el radicado 202462006819782 del 17 de octubre de 2024, emitió concepto previo favorable para la constitución del resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino (Folios 841 al 861).

25.- Que, la SDAE mediante oficio con radicado No. 202451010248901del 14 de noviembre de 2024, solicitó a la oficina de Registro de Instrumentos de Mocoa, Putumayo, la inscripción de la Resolución No. 202451005719386 del 25 de noviembre de 2024 en el FMI 440-4300 (Folio 878).

26.- Que, conforme a la necesidad de actualizar la información cartográfica sobre los predios objeto de constitución del resguardo se realizaron dos tipos de verificaciones, la primera respecto a los cruces de información geográfica (topografía) de fecha 14 de agosto de 2024 (Folios 793 al 809), y la segunda con las capas del Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC, evidenciándose traslapes que no representan incompatibilidad con la figura jurídica de resguardo indígena, tal como se detalla a continuación :

26.1- Base Catastral: Que de acuerdo con la consulta al Sistema Nacional Catastral del IGAC realizada el 22 de octubre de 2024, el área pretendida para el proceso de formalización del Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino, presenta superposición con tres (3) cédulas catastrales que registran folio de matrícula inmobiliaria en favor de terceros.

CÉDULA CATASTRAL	FMI	DIRECCION	PROPIETARIO
86001000100170104000	440-9935	El Paraiso	Huaca Janneth
86001000100170032000	440-29720	La Cascada	Gómez Ordoñez Manuel-Jesús
86001000100170030000	440-9847	Mirador	Guaca Imbachi Jesús-Antonio

No obstante, se identificó que estos traslapes obedecen a cambios de áreas por escala y a que los procesos de formación catastral son realizados con métodos de fotointerpretación y foto-restitución.

Así mismo el levantamiento topográfico de la ANT fue realizado con metodología directa, reglada en el artículo 2.2.2.2.6 del Decreto 148 de 2020, en compañía de la comunidad indígena de Los Pastos San José del Pepino y sus colindante, permitiendo una interpretación de los linderos con mayor precisión.

Que es importante precisar que el inventario catastral que administra el IGAC, no define ni otorga propiedad, de tal suerte que los cruces generados son meramente indicativos, para lo cual los métodos con los que se obtuvo la información del catastro actual fueron masivos y en ocasiones difieren de la realidad o precisión espacial y física del predio en el territorio.

26.2- Bienes de Uso Público: Que de acuerdo con el cruce de información geográfica se identificó superficies de agua en el territorio pretendido por la comunidad indígena Los Pastos San José del Pepino, con drenajes sencillos sin nombre y drenajes dobles NMG Rio Mocoa, (folio 795) y otros que fueron identificados en campo como drenajes sencillos tales como;2 quebradas internas (Chaquiñán y sin nombre), 2 arroyos internos (Marisol y sin nombre) y, 1 río externo (Mocoa) (Folio 755).

Que Así mismo, se identificó cruce con el Mapa Nacional de Humedales V3 a escala 1:100.000 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el predio de la pretensión que corresponde a 2 ha +8706 m^2 equivale a un 7.57%, este cruce que se presenta en predio es con un humedal de tipo permanente (folio 868)

Que ante el traslape con humedales la SDAE con el radicado 202451006577331 de fecha 22 de abril de 2024, (folio 705 reverso), realizó solicitud del concepto ambiental para la pretensión territorial en jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la amazonia-CORPOAMAZONIA. Cabe mencionar que ante esta solicitud la entidad ambiental a la fecha no ha entregado respuesta.

Por lo anterior, la SDAE hace uso de la respuesta emitida por la Corporación en el año 2021 ante la solicitud realizar mediante el radicado 20215100980891 de fecha 8 de junio del 2021 (Folio 881 reverso). Ante dicha solicitud, CORPOAMAZONIA, mediante radicado de entrada ANT Nro. 20216201576952 de fecha 17 de diciembre de 2021 (folio 549 reverso) y radicado de la corporación SPL-2434 del 10 de diciembre del mismo año (folio 550 –552 reverso) no se pronunció al respecto de haber realizado delimitaciones de humedales en la zona.

Sin embargo, ante el tema es necesario tener en cuenta que, dado el traslape con humedales, deberá tenerse en cuenta lo consagrado en el artículo 172 de la Ley 1753 de 2015 -Plan Nacional de Desarrollo-, y las Resoluciones No. 157 de 2004, 196 de 2006 y 957 de 2018 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-, que refiere a la regulación en materia de conservación y manejo de los Humedales, además, de los criterios técnicos para acotamiento de rondas hídricas en estos ecosistemas.

Que, ahora bien, el inciso 1 del artículo 677 del Código Civil, establece que "Los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales son bienes de la Unión, de uso público en los respectivos territorios.", en correspondencia con los artículos 80[1] y 83[2] del Decreto Ley 2811 de 1974, "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.14.7.5.4. del Decreto Único 1071 de 2015, señala que: "La Constitución, ampliación y reestructuración de un Resguardo indígena no modifica el régimen vigente sobre aguas de uso público". El acuerdo está sujeto a lo establecido en los artículos 80 a 85 del Decreto Ley 2811 de 1974 y en el Decreto 1541 de 1978, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 establece que "Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los

---

1 Sin perjuicio de los derechos privados adquindos con arreglo a la ley, las aguas son de dominio público, inalienables e imprescriptibles"

2 2 Salvo derechos adquiridos por particulares son bienes inalienables e imprescindibles del Estado

a) El álveo o cauce natural de las corrientes,

b) El lecho de los depósitos naturales de agua,

c) Las playas marítimas, fluviales y lacustres,

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional", en concordancia con el Decreto 2245 de 2017, que reglamenta el citado artículo y adiciona una sección del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución 957 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS-, "Por la cual se adopta la Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones". En consecuencia, la ANT no tiene competencia relacionada con la ordenación y manejo del recurso hídrico, igual que, con el acotamiento de ronda hídrica, específicamente.

Que, con relación al acotamiento de las rondas hídricas existentes en la pretensión territorial del procedimiento de Constitución del comunidad indígena Los Pastos San José del Pepino, la SDAE, mediante radicado No 202451006577331 de fecha 22 de abril de 2024, (folio 703 reverso), solicitó a la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA información con respecto al acotamiento de rondas hídricas en la jurisdicción de la corporación, información que como ya fue manifestado no se ha recibo ante esta solicitud del año 2024. Por lo anterior, nueva mente se hace uso de la información disponible entregado por la Corporación en el año 2021, en la cual, la entidad ambiental indicó que:

"(...) A la fecha no se han adelantado estudios de acotamiento de rondas hídricas sobre la zona del predio denominado San José del pepino, sin embargo, existe la delimitación de Faja paralela.

La Faja Paralela del Río Mocoa Hace referencia a la porción de terreno de hasta 30 metros, medida y definida a partir de la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente del río. "Art. 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974).

Las áreas de Faja Paralela definen directrices de manejo las cuales se mencionan a continuación.

a) Las fajas paralelas son suelos de protección dentro de la reglamentación del POT, en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la misma ley. (El suelo de protección l está constituido por las zonas y áreas de terrenos que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse" (Ley 388/97)).

b) Se debé mantener una cobertura de bosque permanente con el ánimo de evitar o minimizar el riesgo de desastres (inundación, socavación o avenidas fluviotorrenciales).

c) Todas las fuentes hídricas del municipio (permanentes o intermitentes, visualizadas o no visualizadas en la cartografía, pero verificables en campo), deberán aplicar el retiro según el orden de la corriente y el ancho de cauce definido de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla 1. Definición de la Faja Paralela según el ancho del Cauce

Orden Corriente	Ancho	Faja (M)

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

	Cauce (M)	
6	400-2000	30
5	100-400	30
4	10-100	30
1 a 4	5-10	20
	3-5	15
	<3	10

Cabe aclarar que no se admite construcción de obras de infraestructuras dentro de las zonas de protección de los afluentes hídricos o remoción de cobertura vegetal de conformidad a lo establecido en el decreto ley 2811 de 1974 artículo 83 literal D y artículos 2.2.1.1.18.2 y Y 2.2.3.2.3.4 del decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, que no se encuentren autorizadas por la autoridad ambiental (...)" (folio 548 reverso).

Por otro lado, vale la pena indicar que, la SDAE a fin de tener claridad respecto al tema de bienes de uso público en específico el de rondas hídricas acotadas en jurisdicción de Corporamazonía, hace uso de la respuesta general que esta entidad ambiental entregó en el año 2023 ante la solicitud realizada por la SDAE bajo el radicado 20235109093941 de fecha 12 de julio de 2023 (Folio 879 reverso), la cual, es referente a los cuerpos de agua acotados dentro de su jurisdicción.

Así las cosas, la respuesta entregada por la Corporación ante la mencionada solicitud, es allegada bajo el radicado SAA 1498 de del 29 de septiembre de 2023 (folio 695 –696), indicando los cuerpos de agua con acotamientos de rondas y los actos administrativos relacionados a cada uno de estos como se puede apreciar a continuación:

Departamento	Municipio	Año	Cuenca con Acotamiento de Ronda Hídrica	Número de Resolución
Putumayo	Mocoa	2018	Río Mulato	Resolución 1148 de 2018
Amazonas	Leticia	2018	Río El Hacha	Resolución 1663 de 2018
Caquetá	Florencia	2018	Q. Yahuarcaca	Resolución 1736 de 2018
Putumayo	Mocoa	2020	Q. Almorzadero	Resolución 0602 de 2020
Putumayo	Mocoa	2020	Q. Sangoyaco	Resolución 0604 de 2020
Putumayo	Mocoa	2020	Río Rumiyaco	Resolución 0605 de 2020
Putumayo	Mocoa	2020	Río Pepino	Resolución 0606 de 2020
Putumayo	Mocoa	2020	Q. Taruca y Taruquita	Resolución 0607 de 2020
Putumayo	Mocoa	2020	Q. Conejo	Resolución 0608 de 2020

Dicho esto, es necesario indicar que, ninguno de los cuerpos de agua acotados en la jurisdicción de esta entidad ambiental se encuentra inmerso o hace parte de la pretensión territorial de la comunidad indígena Pastos San José del Pepino

Que, aunque no se cuente con la delimitación de rondas hídricas por parte de las autoridades ambientales competentes, una vez se realice el respectivo acotamiento de la faja paralela de la que trata el literal d) del artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974, o las demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el Gestor Catastral competente adelantará el procedimiento catastral con fines registrales o el trámite técnico o administrativo que corresponda, con el fin de que la realidad jurídica de el/los predio/s titulado/s coincida con su realidad física.

Que, por lo anterior, y en cumplimiento de las exigencias legales y las determinaciones de las autoridades competentes, la comunidad debe realizar actividades que procuren la conservación de los cuerpos de agua, así como también debe tener en cuenta que estas fajas deben ser destinadas a la conservación de las formaciones boscosas y a las dinámicas de los diferentes

componentes de los ecosistemas aferentes a los cuerpos de agua, para lo cual, la comunidad deberá generar procesos de articulación entre los instrumentos de planificación propios con los establecidos para dichos ecosistemas, propendiendo por su dinámica ecológica y la prestación de los servicios ambientales como soporte de la pervivencia de la comunidad.

Que, respecto a los demás bienes de uso público, tales como las calles, plazas, puentes y/o caminos que se encuentren al interior del territorio objeto de formalización, no perderán dicha calidad de conformidad con lo establecido por el Código Civil en su artículo 674, cuyo dominio corresponde a la República y su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio.

26.3 - Determinantes ambientales: Que, mediante radicado de entrada ANT Nro. 20216201576952 de fecha 17 de diciembre de 2021 (folio 549 reverso) y radicado de la corporación SPL-2434 del 10 de diciembre del 2021 (folio 550 –552 reverso) indicando las siguientes determinantes:

- **Áreas forestales Protectoras:**

  "(...) El artículo 204 del Decreto Ley 2811 de 1974, defines las áreas forestales protectoras como las zonas que deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables, donde solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque.

La determinante en mención cuenta con directrices de manejo que se mencionan a continuación:

Directrices de Manejo	Tipo de área	Régimen de uso
	Áreas para la protección	Obtención de los frutos secundarios del bosque: productos no maderables y los servicios por estos ecosistemas, entre ellas las flores, los frutos, las fibras, las cortezas, las hojas, las semillas, las gomas, las resinas y los exudados. Aprovechamientos de otros servicios ecosistémicos como el turismo y la investigación. En lo que corresponda al uso y aprovechamiento de recursos en estas áreas se requiere autorización de la Autoridad Ambiental competente.
	Áreas para la restauración	Sustitución progresiva de actividades agrícolas y pecuarias existentes hacia esquemas de producción sostenibles de frutos secundarios del bosque. Plantación protectora de diferentes especies nativas (arreglos de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas) para el uso de frutos secundarios del bosque. Implementación de acciones de restauración, rehabilitación y recuperación, como estrategia de sustitución, en procura del restablecimiento del estado natural de las coberturas vegetales y las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de servicios ecosistémicos y mantener el hábitat de especies de fauna de la región En lo que corresponda al uso y aprovechamiento de recursos en estas áreas se requiere autorización de la Autoridad Ambiental competente
Todas las áreas, definidas dentro de esta categoría de áreas de especial importancia ecosistémica tienen alta restricción de ocupación, por lo tanto, serán considerados como suelos de protección destinado a usos forestales protectores en los sectores conservados		

o no transformados y en los sectores transformados o degradados se establecen como zonas para la restauración. Se tendrá en cuenta las siguientes directrices de manejo:

ARTICULO 2.2.1.1.1 Protección y de relación con la protección y conservación predios obligados a:
Mantener en cobertura dentro del predio las áreas forestales protectoras.
Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas dentro del predio.
Cumplir disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas (Decreto 1449 de 1977 recopilado en el Decreto 1076 de 2015 Art. 2.2.1.1.18.2.)

ARTICULO 2.2.1.1.18.3. Decreto 1076 de 2015. Disposiciones sobre cobertura vegetal. Los propietarios de predios de más de 50 hectáreas deberán mantener en cobertura vegetal por lo menos un 10% de su extensión. Para establecer el cumplimiento a esta obligación se tendrá en cuenta la cobertura forestal de las áreas protectoras definidas Áreas Forestales Protectoras y aquellas otras en donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, de vías de comunicación o de canales que estén dentro de su propiedad.

ARTICULO 2.2.1.1.17.5 Decreto 1076 de 2015 Limitaciones y condiciones al aprovechamiento forestal. La autoridad ambiental competente, con base en los estudios realizados sobre áreas concretas, directamente por él o un interesado en adelantar un aprovechamiento forestal, determinara las limitaciones y condiciones al aprovechamiento forestal en las áreas forestales protectoras o productoras que se encuentren en la zona.

PLAN DE ORDENAMIENTO DE MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS O ABASTECEDORAS - POMCA

El predio de interés se encuentra actualmente en 2 proyectos de la autoridad ambiental. (Plan de manejo ambiental del río Mocoa y la implementación de estrategias para la recuperación de áreas degradadas sobre territorios colectivos del departamento del Putumayo).

NUCLEO DE ALTA DEFORESTACIÓN.

De acuerdo a lo descrito por la Autoridad Ambiental, el predio se encuentra en zona definida como núcleo de alta deforestación.

26.4.- Frontera Agrícola Nacional: Que una vez realizado el cruce con la capa de frontera agrícola a escala 1:100.000 del Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria SIPRA, con fecha noviembre de 2024 (folios 861-862) se identificó cruce con el predio de interés de la siguiente manera: Bosques naturales y áreas no agropecuarias 37 ha +9018 m^2 equivale a 99.99% ; Frontera agrícola nacional 0ha+0037 m^2 equivale 0.01%; tipo de condiciones Frontera Agrícola no condicionada 0ha+0037 m^2 equivale 0.01%, categoría restricción Restricciones acuerdo cero deforestación 25ha+6957 m^2 equivale 67.79 y Restricciones técnicas (Áreas no agropecuarias) 12ha+1896 m^2 equivale a 32.16% (Folio 866-867).

Que, de acuerdo con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA - el objetivo de la identificación de la frontera agrícola[3] es orientar la formulación de política pública y focalizar la gestión e inversiones del sector agropecuario y de desarrollo rural.

Que, los instrumentos de planificación propios de la comunidad deberán armonizarse con las áreas identificadas a fin de que, desde el pensamiento indígena, la concepción del territorio y

3 La frontera agrícola se define como "el límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas, de las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley o el reglamento", (UPRA, MADS, 2017).

la conservación de los elementos de la naturaleza, se desarrollen actividades encaminadas a la no ampliación de la frontera agrícola.

26.5.- Zonas de Explotación de Recursos Naturales No Renovables: Que, de acuerdo con el cruce de información geográfica, no se encontró traslape con zonas de explotación minera y de hidrocarburos, en el predio que conforman la pretensión territorial para la constitución del resguardo indígena.

Que respecto de las actividades sobre los recursos hidrocarburíferos, el predio "La Corraleja" se localiza en ÁREA DISPONIBLE, según lo registra la ANH (Folio 553 vuelta de hoja), y que según el artículo No. 4 del Glosario de Términos, Unidades y Equivalencias del Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2017 (Reglamento de contratación para exploración y explotación de hidrocarburos), establece la siguiente definición:

"Áreas Disponibles: Aquellas que no han sido objeto de asignación, de manera que sobre las mismas no existe Contrato vigente ni se ha adjudicado Propuesta; las que han sido ofrecidas y sobre las cuales no se recibieron Propuestas o no fueron asignadas; las que sean total o parcialmente devueltas por terminación del correspondiente Contrato o en razón de devoluciones pardales de Áreas objeto de negocios jurídicos en ejecución, y sean delimitadas y clasificadas como tales, así como las que pueden ser materia de asignación exclusivamente para la Evaluación Técnica, la Exploración y la Explotación de Yacimientos No Convencionales o correspondientes a acumulaciones en Rocas Generadoras, cuando el Contratista no dispone de Habilitación para el efecto, de manera que todas ellas pueden ser objeto de tales Procedimientos, con arreglo a los Reglamentos de la ANH y a los Términos de Referencia o las regla del Certamen de que se trate".

Que lo anterior implica que el predio objeto de la pretensión territorial no reporta superposición que afecte o limite adelantar el proceso de constitución.

26.6- Cruce con comunidades étnicas: Que la Subdirección de Asuntos Étnicos mediante memorando No. 20245100038233 del 08 de octubre de 2024 se solicitó a la DAE consulta e información de posibles traslapes con solicitudes de legalización con comunidades étnicas dentro del procedimiento de constitución de la comunidad indígena Pastos San José del Pepino (Folios 840).

Que en respuesta, la DAE informó, mediante memorando No. 202450000415073 de 28 del octubre de 2024(Folios 863 al 864), con alcance No. 202450000440723 de fecha 12 de noviembre de 2024 (Folios 874 al 875), lo siguiente: "conforme con la información suministrada, la solicitud de constitución del Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino **NO PRESENTA TRASLAPE** con solicitudes de formalización de territorios colectivos a favor de comunidades étnicas, resguardos indígenas o títulos colectivos de comunidades negras".

27. - Uso de Suelos, Amenazas y Riesgos: Que, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT, mediante radicado de solicitud de información Nro. 202451006575731 del 30 de abril de 2024 (folio 704 reversa), solicitó a la Secretaría de Planeación del municipio de Orito departamento del Putumayo, la certificación de clasificación y uso del suelo e identificación de amenazas y riesgos para el predio de la pretensión territorial.

Que, mediante el radicado de entrada ANT Nro. 202462005851642 de fecha 21 de agosto del 2024 (folio 710 reverso), la Secretaría de Planeación Municipal de Orito (Putumayo) emitió el Certificado de Uso de Suelo, indicando que, su uso principal es: "(...) *Zona Rural- Zonas de protección absoluta y uso del suelo área de recuperación para el manejo sostenible CRF-ME-CH-MS- área de protección absoluta de ríos y quebradas(...)*" (Folio 711-712 reverso).

Que, frente al tema de amenazas y riesgos, la Oficina de Planeación Municipal de Orito (Putumayo), informó:

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

> *"(...) * El predio ubicado mediante el polígono se encuentra en mayor proporción en amenaza de movimiento en masa baja y media y en mínima proporción en amenaza de movimiento en masa alta.*
> ** El predio ubicado mediante polígono a la solicitud en el sector occidente se encuentra afectado parcialmente por amenaza de inundación media y alta.*
> ** El predio ubicado mediante el polígono en el sector occidente se encuentra afectado parcialmente por amenaza de avenida torrenciales altas (...)" (Folio 711 reverso)*

Que, las acciones desarrolladas por la comunidad en el territorio deberán corresponder con los usos técnicos y legales del suelo, enfocándose en el desarrollo sostenible, la conservación y el mantenimiento de los procesos ecológicos primarios para mantener la oferta ambiental de esta zona. En ese sentido, la comunidad residente en la zona deberá realizar actividades que minimicen los impactos ambientales negativos que pongan en peligro la estructura y los procesos ecológicos, en armonía con su cosmovisión, conocimientos ancestrales, cultura y prácticas tradicionales, y en articulación con las exigencias legales vigentes definidas por las autoridades ambientales y municipales competentes.

Que, del mismo modo, la comunidad beneficiaria deberá atender a las determinaciones e identificaciones de factores de riesgo informadas por el municipio y deberá aplicar los principios generales que orientan la gestión del riesgo, contemplados en el artículo 3ro de la Ley 1523 de 2012, pues la falta de control y planeación frente a este tema puede exponer estos asentamientos a riesgo y convertirse en factores de presión al medio ambiente con probabilidad de afectación para las familias, su economía, el buen vivir y los diferentes componentes ecosistémicos. En este mismo sentido, se debe recordar que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano.

D. CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, JURÍDICO Y DE TENENCIA DE TIERRAS

DESCRIPCIÓN DEMOGRÁFICA

1.- Que, el censo realizado por el equipo técnico durante la visita llevada a cabo entre el 6 hasta de julio al 30 de julio de 2021 en la parcialidad indígena de Los Pastos San José del Pepino, ubicada en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, sirvió como insumo para la descripción demográfica de la comunidad presentada en el ESJTT. Esta descripción concluyó que la parcialidad indígena de los Pastos, San José del Pepino está compuesta por 112 familias representadas por 587 personas. (Folio 594).

2.- Que, el registro administrativo de población recolectada por los profesionales designados durante la visita técnica a la comunidad se encuentra debidamente sistematizada cuyos datos obran en el ESJTT.

3.- Que, la ANT en la elaboración de los ESJTT, puede hacer uso de las herramientas que estime convenientes para determinar el tamaño y distribución de la población, así lo afirmó la oficina jurídica en el concepto con radicado número 20205100187523 emitido el 11 de diciembre de 2020, sobre la aplicación de la información del censo en el marco de los procesos de formalización de territorios étnicos.

4.- Que, el Decreto 0724 del 05 de junio de 2024 en su artículo 1 dispuso adicionar el artículo 2.2.3.1.8 al Capítulo 1, del Título 3, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Información Estadística No. 1170 de 2015 en relación con la certificación de información para la distribución de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones, indicando que para la expedición de la certificación de población de los resguardos indígenas se tendrán como fuentes de información,

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

además del último censo nacional de población y vivienda realizado por el DANE, también las encuestas estadísticas, registros administrativos, y otras fuentes de datos o de combinación de estas, como los registros administrativos de población indígena derivados de los autocensos y/o censos propios de acuerdo con las funciones de la Dirección de Asuntos Étnicos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, así como los ESJTT que soportan los actos administrativos de formalización que expide la Agencia Nacional de Tierras.

SITUACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y ÁREA DEL RESGUARDO

1.- Que, el predio denominado "EL PORVENIR HOY LA CORRALEJA" es un predio con carácter privado, de propiedad de la comunidad Los Pastos San José del Pepino, el cual fue adquirido mediante escritura pública de compraventa de inmuebles rurales No 177 del 2 de febrero de 2007, negocio jurídico debidamente inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa en el folio de matrícula inmobiliaria No. 440-4300, anotación No. 7(Folio 824).

2.- Que, en la actualidad la comunidad indígena de Los Pastos San José del Pepino ejerce posesión y control sobre el territorio pretendido en constitución, el cual está conformado por un predio de propiedad privada, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del putumayo, y cuenta con la siguiente información:

NOMBRE DEL PREDIO	FMI	UBICACIÓN	NATURALEZA JURÍDICA	CÉDULA CATASTRAL	ÁREA
La Corraleja	440-4300	Mocoa - Putumayo	Privado	860010001001700310000	37 ha + 9055 m^2

3.- Que el territorio con el cual se constituirá el resguardo corresponde a un (1) predio que se encuentra debidamente delimitado en la redacción técnica de linderos, por lo que el área para la constitución del resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino es de, según el plano No. ACCTI02386001813, elaborado por la ANT.

Que el cálculo del área y distancias se realizó con el sistema de referencia Magna Sirgas Origen Nacional, con proyección Transversa de Mercator y EPSG 9377.

Que el área y la representación en el plano incluye la faja paralela contemplada en el artículo 83 literal d, del Decreto 2811 de 1974, por medio del cual se expide el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, y será descontada una vez la autoridad ambiental competente genere el acotamiento y éste sea protocolizado.

Que, la diferencia de área resultante en el predio se encuentra por fuera de los márgenes de tolerancia, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución Conjunta IGAC 1101-SNR-11344 de 2020, igualmente adoptado por la circular 25 del 14 de junio de 2021, por lo que la ANT mediante Auto No. 20235100095809 de fecha 28 de octubre de 2023, ordeno el inicio del procedimiento catastral de rectificación de área por imprecisa determinación con efectos registrales dentro del procedimiento administrativo de constitución del Resguardo Indígena Los Pastos de San José del Pepino y culminando con la resolución No. 202451005719386 de fecha 25 de septiembre de 2024.

4.- Que dentro del territorio a titular no quedaron títulos de propiedad privada, mejoras, colonos, personas ajenas a la comunidad como tampoco comunidades negras, sin embargo, en el transcurso del procedimiento se presentaron algunas inconformidades por parte de algunos

colindantes, las cuales fueron resueltas al considerarse que el predio la corraleja, con folio de matrícula N° inmobiliaria 440-4300 se encuentra registrado a nombre del Cabildo Indígena Los Pastos de San José del Pepino y que revisado el producto técnico, resultado del levantamiento topográfico realizado en agosto del periodo 2021, se logra identificar un camino de herradura, de tránsito hacia el sitio turístico del Fin del Mundo; el cual no se encuentra descrito como servidumbre de paso, por lo que el proceso continuó en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

5.- Que, de acuerdo con la naturaleza jurídica del predio objeto de este procedimiento, se concluye que es viable jurídicamente para la constitución del resguardo indígena San José del pepino.

E. FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD

1.- Que, el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia le da a la propiedad un carácter especial a partir de una doble función subyacente, esta es tanto la función social como la función ecológica. Dicha función representa una visión integral a la función de interés general que puede tener la propiedad en el derecho colombiano. Así mismo, la Ley 160 de 1994 establece esta función social garantizando la pervivencia de la comunidad y contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida colectiva y social.

2.- Que, el inciso 5 del artículo 2.14.7.3.13 del DUR 1071 de 2015 señala que "la función social de la propiedad de los resguardo está relacionada con la defensa de la identidad de los pueblos o comunidades que los habitan, como garantía de la diversidad étnica y cultural de la Nación y con la obligación de utilizarlas en beneficio de los intereses y fines sociales, conforme a los usos, costumbres y cultura, para satisfacer las necesidades y conveniencias colectivas, el mejoramiento armónico e integral de la comunidad y el ejercicio del derecho de propiedad en forma tal que no perjudique a la sociedad a la comunidad".

3.- Que, conforme a la necesidad de determinar e identificar los usos y la distribución autónoma dada por la comunidad a las tierras solicitadas para el procedimiento de constitución, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT de acuerdo con los artículos 2.14.7.2.1., 2.14.7.2.2. y 2.14.7.2.3 del DUR 1071 de 2015 se identificó que:

Extensión total del territorio (37 ha + 9055 m²)				
Determinación del tipo de Área			**Cobertura por tipo de Área**	
Tipo de área	**Áreas o Tipos de cobertura**	**Usos**	**Extensión por área (ha)**	**Porcentaje de ocupación / área pretendida (%)**
Áreas de manejo ambiental o ecológico	Bosques y fuentes hídricas	Conservación, protección y sitio sagrado	37 ha + 5486m²	99%
Áreas comunales	Áreas comunales	espacios espirituales, La Tulpa, Casa Ritual, comedor comunal.	0 ha + 1830 m²	0.5%

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

Área cultural	camino es usado para el ingreso de la comunidad y el ingreso al sitio turístico fin del mundo.	0 ha + 1739 m²	0.5%

4.- Que, durante la visita complementaria efectuada a la comunidad, como está reseñado en el ESJTT, la cual se realizó entre el 3 al 6 de mayo de 2021, se constató que el predio pretendido para la constitución del resguardo indígena San José del pepino cumple con la función social de la propiedad que contribuye a la pervivencia y protección tradicional de ciento doce (112) familias representadas por quinientas ochenta y siete 587 personas (folio 632).

5.- Que, durante la visita técnica se constató la ausencia de conflictos interétnicos o intraétnicos, tanto dentro de la comunidad como con terceros externos, como colonos o personas ajenas a la comunidad, e incluso pertenecientes a comunidades negras. Además, se verificó que no existen títulos de propiedad privada inmersos dentro de los predios de posesión ancestral. Por consiguiente, la creación del resguardo contribuye al desarrollo integral de la comunidad indígena San José del Pepino al ejercicio del derecho a la propiedad colectiva, sin perjuicio de los intereses propios ni de terceros no indígenas (folio 632).

6.- Que, la comunidad indígena Los Pastos San José del Pepino cuenta con una estructura organizativa sólida y operativa que facilita la práctica de usos y costumbres conforme a su tradición cultural, así como la defensa equitativa de la calidad de vida y los derechos territoriales de sus miembros. Esta organización promueve que se cumpla la función social y ecológica del territorio, ya que se utiliza según la identidad cultural, lo que contribuye a proteger y preservar los recursos naturales del territorio (Folios 632).

7.- Que, según el Decreto 2164 de 1995, la función social se entiende como la protección de la identidad de los pueblos o comunidades que la ocupan, garantizando la diversidad étnica y cultural de la Nación. Esta función conlleva la obligación de utilizar los recursos en beneficio de los intereses y objetivos sociales, de acuerdo con las prácticas, tradiciones y cultura de dichas comunidades, con el fin de satisfacer las necesidades y conveniencias colectivas, promover el mejoramiento armónico e integral de la comunidad y ejercer el derecho de propiedad de manera que no cause perjuicio a la sociedad o a la comunidad.

8.- Que, la tierra requerida para promover los derechos, colectivos e individuales de los pueblos indígenas según sus usos y costumbres obedece a las particularidades de cada pueblo y comunidad, de manera que no es aplicable el parámetro de la Unidad Agrícola Familiar (UAF), ya que sus criterios técnicos solo son aplicables para la población campesina, según la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la ANT,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, localizado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, con un área total de terreno de **TREINTA Y SIETE HECTÁREAS Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS** (37 ha + 9055 m²), según el plano No. ACCTI02386001813 elaborado por la ANT en julio de 2021.

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

NOMBRE DEL PREDIO	FMI	UBICACIÓN	NATURALEZA JURÍDICA	CÉDULA CATASTRAL	ÁREA
La Corraleja	440-4300	Mocoa - Putumayo	Privado	86001000100170031000	37 ha + 9055 m²

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente constitución del resguardo por ningún motivo incluye predios en los cuales se acredite propiedad privada conforme a Ley 200 de 1936 y la Ley 160 de 1994, distintos a los que por el presente acto administrativo se formalizan en calidad de resguardo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El área objeto de constitución del resguardo excluye el área de la faja paralela a la línea de cauce permanente de los ríos, arroyos y lagos, que integra la ronda hídrica por ser un bien de uso público, inalienable e imprescriptible de conformidad con el Decreto 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente – o a las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, que hasta el momento no ha sido delimitado por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA.

PARÁGRAFO TERCERO: En ninguna circunstancia se podrá interpretar que la constitución del resguardo indígena está otorgando la faja paralela, la cual se entiende excluida desde la expedición de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Naturaleza Jurídica del resguardo constituido. En virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política de 1991 y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.14.7.5.1 del Decreto 1071 de 2015, las tierras que por el presente Acuerdo adquieren la calidad de resguardo indígena son inalienables, imprescriptibles e inembargables y de propiedad colectiva. En consecuencia, los miembros de la comunidad indígena beneficiaria no podrán enajenar a ningún título, ni arrendar o hipotecar el terreno que constituye el resguardo.

En virtud de la naturaleza jurídica de estos terrenos, las autoridades civiles y de policía deberán adoptar las medidas necesarias para impedir que personas distintas a los integrantes de la comunidad indígena beneficiaria, se establezcan dentro de los linderos del resguardo que se constituye.

En consecuencia, la ocupación y los trabajos o mejoras que, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, establecieren o realizaren dentro del resguardo constituido por personas ajenas a la comunidad, no darán derecho al ocupante para solicitar compensación de ninguna índole, ni para pedir a la comunidad indígena San José del Pepino, reembolso en dinero o en especie por las inversiones que hubiere realizado.

ARTÍCULO TERCERO. Manejo y Administración. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.5.2 del Decreto 1071 de 2015, la administración y el manejo de las tierras del resguardo indígena constituido mediante el presente Acuerdo, se ejercerá por parte del cabildo, gobernador o la autoridad tradicional de acuerdo con los usos y costumbres de la parcialidad beneficiaria. La administración y el manejo de las tierras constituidas como resguardo se someterán a las disposiciones consagradas en las Leyes 89 de 1890 y 160 de 1994, y a las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Distribución y Asignación de Tierras. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 85 de Ley 160 de 1994, el cabildo o la autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del resguardo que se hayan hecho o hicieren

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

entre las familias de la parcialidad, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte de la ANT, con el fin de lograr la distribución equitativa de las tierras.

ARTÍCULO QUINTO. Servidumbres. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.14.7.5.3, y 2.14.7.5.4, del Decreto 1071 de 2015, el resguardo constituido mediante el presente Acuerdo queda sujeto a las disposiciones vigentes que regulan las servidumbres, entre otras, las pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje, las necesarias para la adecuada explotación de los predios adyacentes y las concernientes a las obras o actividades de interés o utilidad pública.

Las tierras de la Nación y las de los demás colindantes con el resguardo constituido, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el beneficio y desarrollo del resguardo indígena.

ARTÍCULO SEXTO: Exclusión de los bienes de uso público. Los terrenos que por este Acuerdo se constituyen como resguardo indígena, no incluyen las calles, plazas, puentes y caminos; así como, el cauce permanente de ríos y lagos, las cuales conforme a lo previsto por los artículos 674 y 677 del Código Civil, son bienes de uso público, propiedad de la Nación en concordancia con los artículos 80 y 83 del Decreto Ley 2811 de 1974, y el artículo 2.14.7.5.4 del DUR 1071 de 2015, o las demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

En aras de salvaguardar las áreas de dominio público de la que trata el artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974, reglamentado por el Decreto 1541 de 1978, que establece en su artículo 11, compilado en el Decreto Único 1076 de 2015 en el artículo 2.2.3.2.3.1, lo siguientes: *"se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturaleza de agua, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo"*, se hace necesario que la comunidad beneficiaria desarrolle sus actividades económicas, guardando el cauce natural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez las autoridades ambientales competentes realicen el proceso de acotamiento de la faja paralela de la que trata el literal d) del artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974, o las demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el Gestor Catastral que corresponda, adelantará el procedimiento catastral con fines registrales o el trámite jurídico y/o técnico y/o administrativo que corresponda, con el fin de que la realidad jurídica de los predios titulado corresponda con su realidad física.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aunque no se cuente con la delimitación de rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental competente, la comunidad deberá respetar, conservar y proteger las zonas aferentes a los cuerpos de agua; que son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles, y que serán excluidos una vez la Autoridad Ambiental competente realice el respectivo acotamiento de conformidad con el Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, o las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Función Social y Ecológica. En armonía con lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política, las tierras constituidas con el carácter de resguardo quedan sujetas al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de los integrantes de la respectiva comunidad.

La comunidad debe contribuir con el desarrollo sostenible que conduzca al crecimiento económico, a la elección de la calidad de vida y al bienestar social sin agotar la base de los recursos naturales renovables. Además, los miembros de la comunidad quedan comprometidos con la preservación del medio ambiente y el derecho a las generaciones futuras a utilizarlo para

la satisfacción de sus propias necesidades, acorde con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, la comunidad se compromete a dar al territorio un manejo ambiental adecuado, acorde con lo aquí descrito.

En consecuencia, el resguardo que por el presente acto administrativo se constituye, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales tal como lo determina el artículo 2.14.7.5.5 del Decreto 1071 de 2015, el cual preceptúa lo siguiente: "*Los resguardos indígenas quedan sujetos al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de la comunidad. Así mismo, con arreglo a dichos usos, costumbres y cultura, quedan sometidos a todas las disposiciones sobre protección y preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente*".

ARTÍCULO OCTAVO. Incumplimiento de la Función Social y Ecológica. Acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 2.14.7.3.13 del Decreto 1071 de 2015, el incumplimiento por parte de las autoridades del resguardo indígena o de cualquiera de sus miembros de las prohibiciones y mandatos contenidos en el presente acto administrativo, podrá ser objeto de las acciones legales que se puedan adelantar por parte de las autoridades competentes. En el evento en que la ANT advierta alguna causal de incumplimiento, lo pondrá en conocimiento de las entidades de control correspondientes.

Adicionalmente, se debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, en especial, en los artículos 2.2.1.1.18.1 *"Protección y aprovechamiento de las aguas"* y 2.2.1.1.18.2. *"Protección y conservación de los bosques"*. Así mismo, en caso de que la comunidad realice vertimiento de aguas residuales, deberá tramitar ante la entidad ambiental los permisos a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO. Publicación, Notificación y Recursos. Conforme con lo establecido por el artículo 2.14.7.3.8 del Decreto 1071 de 2015, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial y notificarse al representante legal de la comunidad interesada en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo de la ANT, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme con lo previsto en el artículo 2.14.7.4.1 del Decreto 1071 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO. Trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En firme el presente Acuerdo, se ordenará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Mocoa, en el departamento del putumayo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.8 del Decreto 1071 de 2015, proceder de la siguiente forma:

1. **INSCRIBIR:** Proceder con la inscripción del presente Acuerdo de constitución en el siguiente Folio: FMI 440-4300 del predio La Corraleja, el cual deberá contener la inscripción del Acuerdo con el código registral 01001 y deberá figurar como propiedad colectiva del resguardo indígena "Los Pastos San José del pepino, el cual se constituye en virtud del presente acto administrativo.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS PREDIO LA CORRALEJA

El bien inmueble denominado LA CORRALEJA y catastralmente con número predial 86001000100170031000, folio de matrícula inmobiliaria 440-4300, ubicado en la vereda San José del Pepino en el Municipio de Mocoa del departamento de Putumayo; del grupo étnico Pastos, del Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino, levantado con el método de captura Mixto y con un área total 37 ha + 9055 m^2; presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia magna sirgas Origen Nacional, con proyección Transversa Mercator y EPSG 9377.

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

LINDEROS TÉCNICOS

POR EL NORTE:

Lindero 1: Inicia en el punto número 1 de coordenadas planas N = 1679776.79 m, E = 4596158.97 m, en línea quebrada, en sentido Sureste, en una distancia acumulada de 104.60 metros, pasando por el punto número 2 de coordenadas planas N = 1679761.15 m, E = 4596220.79 m, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas planas N = 1679745.90 m, E = 4596258.66 m, colindando con el predio del señor Jesús Guaca.

Del punto número 3 se sigue en línea quebrada, en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 284.35 metros, colindando con el predio del señor Jesús Guaca, pasando por los puntos número 4 de coordenadas planas N = 1679746.46 m, E = 4596292.23 m, punto número 5 de coordenadas planas N = 1679798.55 m, E = 4596368.63 m, punto número 6 de coordenadas planas N = 1679840.83 m, E = 4596448.95 m, punto número 7 de coordenadas planas N = 1679855.89 m, E = 4596489.72 m, hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas N = 1679879.50 m, E = 4596494.44 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Jesús Guaca y el predio de la señora Janeth Huaca.

Lindero 2: Inicia en el punto número 8, en línea quebrada, en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 206.27 metros, pasando por los puntos número 9 de coordenadas planas N = 1679898.46 m, E = 4596526.03 m, punto número 10 de coordenadas planas N = 1679933.80 m, E = 4596607.17 m, hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas N = 1679937.36 m, E = 4596688.02 m, colindando con el predio de la señora Janeth Huaca.

Del punto número 11 se sigue en línea quebrada, en sentido Sureste, en una distancia acumulada de 177.06 metros, pasando por los puntos número 12 de coordenadas planas N = 1679921.57 m, E = 4596734.84 m, punto número 13 de coordenadas planas N = 1679908.55 m, E = 4596792.60 m, hasta encontrar el punto número 14 de coordenadas planas N = 1679906.31 m, E = 4596861.00 m, colindando con el predio de la señora Janeth Huaca.

Del punto número 14 se sigue en línea recta, en sentido Noreste, en una distancia de 64.05 metros, colindando con el predio de la señora Janeth Huaca, hasta encontrar el punto número 15 de coordenadas planas N = 1679914.70 m, E = 4596924.50 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora Janeth Huaca y el predio del señor Mesías Huaca.

Lindero 3: Inicia en el punto número 15, en línea recta, en sentido Noreste, en una distancia de 99.73 metros, colindando con el predio del señor Mesías Huaca, hasta encontrar el punto número 16 de coordenadas planas N = 1679918.85 m, E = 4597024.15 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Mesías Huaca y el predio de la señora Demecia Daza.

POR EL ESTE:

Lindero 4: Inicia en el punto número 16, en línea recta, en sentido Sureste, en una distancia de 81.54 metros, hasta encontrar el punto número 17 de coordenadas planas N = 1679841.38 m, E = 4597049.59 m, colindando con el predio de la señora Demecia Daza.

Del punto número 17 se sigue en línea recta, en sentido Noreste, en una distancia de 35.73 metros, hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas N = 1679841.97 m, E = 4597085.32 m, colindando con el predio de la señora Demecia Daza.

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

Del punto número 18 se sigue en línea quebrada, en sentido Sureste, en una distancia acumulada de 79.31 metros, pasando por el punto número 19 de coordenadas planas N = 1679829.54 m, E = 4597110.15 m, hasta encontrar el punto número 20 de coordenadas planas N = 1679808.89 m, E = 4597157.37 m, colindando con el predio de la señora Demecia Daza. Del punto número 20 se sigue en línea recta, en sentido Suroeste, en una distancia de 35.53 metros, hasta encontrar el punto número 21 de coordenadas planas N = 1679781.23 m, E = 4597135.07 m, colindando con el predio de la señora Demecia Daza.

Del punto número 21 se sigue en línea recta, en sentido Sureste, en una distancia de 91.56 metros, hasta encontrar el punto número 22 de coordenadas planas N = 1679699.40 m, E = 4597176.14 m, colindando con el predio de la señora Demecia Daza.

Del punto número 22 se sigue en línea quebrada, en sentido Suroeste, en una distancia acumulada de 177.90 metros, colindando con el predio de la señora Demecia Daza, pasando por los puntos número 23 de coordenadas planas N = 1679630.01 m, E = 4597162.66 m, punto número 24 de coordenadas planas N = 1679550.76 m, E = 4597144.04 m, hasta encontrar el punto número 25 de coordenadas planas N = 1679525.04 m, E = 4597141.95 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora Demecia Daza y el predio del señor Manuel Gómez.

POR EL SUR:

Lindero 5: Inicia en el punto número 25, en línea quebrada, en sentido Suroeste, en una distancia acumulada de 306.95 metros, pasando por los puntos número 26 de coordenadas planas N = 1679512.55 m, E = 4597127.34 m, punto número 27 de coordenadas planas N = 1679508.61 m, E = 4597114.89 m, punto número 28 de coordenadas planas N = 1679496.70 m, E = 4597065.12 m, punto número 29 de coordenadas planas N = 1679477.41 m, E = 4597002.69 m, punto número 30 de coordenadas planas N = 1679464.55 m, E = 4596953.44 m, punto número 31 de coordenadas planas N = 1679455.28 m, E = 4596917.53 m, hasta encontrar el punto número 32 de coordenadas planas N = 1679445.47 m, E = 4596848.06 m, colindando con el predio del señor Manuel Gómez.

Del punto número 32 se sigue en línea quebrada, en sentido Noroeste, en una distancia acumulada de 297.96 metros, pasando por los puntos número 33 de coordenadas planas N = 1679497.90 m, E = 4596798.31 m, punto número 34 de coordenadas planas N = 1679522.96 m, E = 4596734.55 m, punto número 35 de coordenadas planas N = 1679538.24 m, E = 4596721.75 m, hasta encontrar el punto número 36 de coordenadas planas N = 1679558.23 m, E = 4596585.98 m, colindando con el predio del señor Manuel Gómez.

Del punto número 36, se sigue en línea quebrada, en sentido Suroeste, en una distancia acumulada de 542.59 metros, colindando con el predio del señor Manuel Gómez, pasando por los puntos número 37 de coordenadas planas N = 1679555.89 m, E = 4596494.21 m, punto número 38 de coordenadas planas N = 1679543.75 m, E = 4596419.02 m, punto número 39 de coordenadas planas N = 1679540.37 m, E = 4596379.76 m, punto número 40 de coordenadas planas N = 1679500.93 m, E = 4596360.97 m, punto número 41 de coordenadas planas N = 1679450.76 m, E = 4596295.82 m, punto número 42 de coordenadas planas N = 1679393.75 m, E = 4596181.37 m, hasta encontrar el punto número 43 de coordenadas planas N = 1679386.08 m, E = 4596100.28 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Manuel Gómez y la margen derecha aguas arriba del Río Mocoa.

POR EL OESTE:

Lindero 6: Inicia en el punto número 43, en línea quebrada, en sentido Noreste, en una distancia acumulada de 396.40 metros, siguiendo la sinuosidad del Río Mocoa, pasando por el

"Por el cual se constituye el resguardo indígena Los Pastos San José del Pepino del pueblo Pastos, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

punto número 44 de coordenadas planas N = 1679600.95 m, E = 4596116.34 m, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas conocidas, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la margen derecha aguas arriba del Río Mocoa y el predio del señor Jesús Guaca, lugar de partida y cierre.

PARÁGRAFO: Una vez la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos inscriba el presente acto administrativo, suministrará los documentos respectivos al gestor catastral competente. Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a los artículos 65 y 66 de la Ley 1579 de 2012.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Título de Dominio. El presente Acuerdo una vez publicado en el Diario Oficial, en firme, e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, departamento de Putumayo, constituye título traslaticio de dominio y prueba de propiedad, tal como lo establece el artículo 2.14.7.3.7 del Decreto 1071 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Una vez ejecutoriado el presente Acuerdo remítase copia a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y a la Alcaldía municipal de Mocoa, departamento del Putumayo, para que en concordancia con el artículo 38 de la Ley 2294 de 2023, actúen de conformidad con sus competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Vigencia. El presente Acuerdo comenzará a regir a partir del día siguiente de su firmeza, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 NOV 2024

POLIVIO LENADRO ROSALES CADENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

Proyectó: Margelys Guzmán Guerra / Abogada / SDAE-ANT
Christian Alfonso González Martínez / Agroambiental contratista SDAE – ANT
John Jairo Peralta / Social contratista SDAE- ANT.

Revisó: Mayerly Perdomo - Líder Grupo de Constitución – SDAE
Juan Alberto Cortés Gómez / Líder Equipo Social SDAE- ANT
Edward Sandoval / Asesor SDAE- ANT
Jhoan Camilo Botero / Topógrafo Contratista SDAE – ANT
Yulian Andrés Ramos Lemos/ Líder Agroambiental SDAE-ANT
Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo / Subdirector de Asuntos Étnicos-ANT
Adolfo Aramburo Vives / Director de Asuntos Étnicos – ANT

VoBo: Jorge Enrique Moncaleano Ospina / Jefa Oficina Asesora Jurídica del MAD
José Luis Quiroga Pacheco / Director de Ordenamiento MADR
William Pinzón Fernández / Asesora Viceministerio de Desarrollo Rural MADR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232371613

(415)7707212489984(8020) 000014123237161 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 8 6 7 8	3	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DEL PEPINO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
BRR SAN AGUSTIN CL 10 2 13

42. Correo electrónico cabildopastossanjosedelpepino@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 4 9 3 8 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 2 1 2 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	5	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-28 / 03:13:09PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre IMBAJOA ROMERO ZULAYTH ANGELICA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232371613

(415)7707212489984(8020) 000014123237161 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 8 6 7 8	3	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 8
72. Número	0	3
73. Fecha	2 0 0 2 1 2 3 0	2 0 1 1 0 1 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 7
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 2 3 0	2 0 1 1 0 1 2 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 6	8 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 1 2 3 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 5 2 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232371613

(415)7707212489984(8020) 000014123237161 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 8 6 7 8	3	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 5 2 1 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IMBAJOA	ROMERO	ZULAYTH	ANGELICA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 4 8 6 6 7 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRAVO	CASTRO	DIANA	JAMILETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305134372

PIB
22:59:14

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZULAYTH ANGELICA IMBAJOA ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069752133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 11:01:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069752133** y Nombre: **ZULAYTH ANGELICA IMBAJOA ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149966901** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 22:58:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069752133
Código de Verificación	1069752133261020225835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 22:58:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069752133
Código de Verificación	1069752133261020225835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:00:30 PM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1069752133**

Apellidos y Nombres: **IMBAJOA ROMERO ZULAYTH ANGELICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de noviembre de 2026, a las 11:51:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000786783
Código de Verificación	900078678326111211514O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306406957

PIB
11:52:32

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DEL PEPINO identificado(a) con NIT número 9000786783:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2026 11:55:25 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900078678**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151511184** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CORPOAMAZONIA	**ACTA DE CIERRE Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: F-CBS-021		**Versión:** 2.0-2008

En la Subdirección de Planificación Ambiental de CORPOAMAZONIA los abajo firmantes, se reunieron con el propósito de verificar los documentos necesarios para celebrar un convenio.

Objeto del convenio	Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024 – 2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto y del estudio de necesidad, documentos que hacen parte del convenio.													
Modalidad de selección	Directa			**Causal**			Artículo 95 de la Ley 489 de 1998- literal c y y los literales c) y l) del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007							
Tipo de convenio	**Marco**									**Específico**		x		
Fecha de invitación	11/2026	**Código**								**Suscribe**		SPL		
Entidades Cooperantes	Resguardo indígena pastos san José del Pepino	**PJ**	X	**Pública**	x	**Privada**				**Con ánimo de lucro**		**Sin ánimo de lucro**		

PJ = Persona Jurídica DG = Director General

VERIFICACIÓN JURÍDICA. La realiza:

Nombre y apellidos	Funcionario*	Cargo	Contratista	Objeto del contrato
Mateo Murillo Rivera	X	Profesional Especializado AJ DG		

*Marcar con una

DOCUMENTOS INTERNOS NECESARIOS:

Requisito verificado	C	NC	NA	Observaciones			
Proyecto a cofinanciar	**x**			Presenta			
Proyecto Viabilizado	**x**			**06-086-001-3299-03-01-18-26**			
Estudio previo	**X**			F/expedición	11/2026	Presenta	x
Solicitud de CDP	**X**			F/solicitud	10/11/2026		
CDP	**X**			No.	940	F/expedición	10/11/2026

DOCUMENTOS ENVIADOS POR LAS ENTIDADES COOPERANTES:

RESGUARDO CABILDO INGA INDÍGENA SANTIAGO				
REQUISITO VERIFICADO	**C**	**NC**	**NA**	**OBSERVACIONES**
Carta de intención de suscribir el convenio	**X**			21/10/2026

Acta de posesión de representante legal	X			No.	003	F/expedición	2/01/2026		
Documento Registraduría Nacional del Estado Civil			x	No.		Fecha			
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X			1.069.752.133					
Registro Único Tributario	X			NIT No.		900078678			
Documento que acredite el tipo y el monto de aporte de cofinanciación			X	Si es en especie	X				
				Si es en efectivo		CDP		F/Expedición	
Verificación de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. Vigente	X			F/Expedido		20/10/2026 Resguardo12/11/2026	Vigente		SI
				Registra inhabilidades o sanciones			Si		
							No	X	
Verificación de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. Vigente	X			F/Expedido		20/10/2026 Resguardo 12/11/2026	Vigente		SI
				Se encuentra reportado como responsable fiscal			Si		
							No	X	
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. Vigente	X			F/Expedido		20/10/2026	Vigente		SI
				Se encuentra reportado como responsable fiscal			Si		
							No	X	
Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Vigente	X			F/Expedido		20/10/2026 Resguardo 12/11/2026	Vigente		SI
				Se encuentra reportado como responsable fiscal			Si		
							No	X	

Por lo anterior se recomienda a la Directora General de CORPOAMAZONIA suscribir el convenio.

Una vez leída el acta se firma por en señal de aprobación en Mocoa (Putumayo),

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
MARCELA MILDRED PEREZ FAJARDO	Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental	
MATEO MURILLO RIVERA	Profesional Especializado AJ DG	